



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**DICTAMEN FISCAL DERIVADO DEL TRABAJO  
DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
PARA EFECTOS FISCALES 2003 Y SU  
PRESENTACIÓN VÍA INTERNET EN SIPRED 2003**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :  
**LICENCIADO EN CONTADURÍA**  
P R E S E N T A :  
**JESÙS EDUARDO MIRANDA JIMÉNEZ**

**ASESOR: L. C. ROLANDO SÁNCHEZ PELAEZ**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MÉX. 2005**

m344844



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

**DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO**  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Dictamen Fiscal derivado del trabajo de auditoría de Estados Financieros  
para efectos fiscales 2003 y su presentación vía Internet en SIPRED 2003.

que presenta el pasante: Jesús Eduardo Miranda Jiménez  
con número de cuenta: 9415213 - 5 para obtener el título de :  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuatitlán Izcalli, Méx. a 06 de diciembre de 2004

PRESIDENTE MCE. María de la Luz Ramos Espinosa

VOCAL C.P. José Francisco Astorga y Carréon

SECRETARIO L.C. Rolando Sánchez Peláez

PRIMER SUPLENTE L.C. Mario López

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Luis Yescas Ramírez

## AGRADECIMIENTOS

*Doy gracias a Dios por ser alguien muy importante en mi vida, por permitirme llegar a este momento y cumplir con una de las metas más trascendentales en mi desarrollo profesional y personal, ya que es como un sueño que se cumple día a día, por poner en mi camino a todas esas personas que influyeron, me apoyaron y creyeron en mí, dándome la confianza y los medios concluir este ciclo.*

*Gracias a una de las instituciones más importantes que tiene este país mi querida Universidad Nacional Autónoma de México, en donde aprendí y viví las cosas más trascendentales en mi desarrollo como profesionista y como persona.*

*Gracias a cada uno de mis profesores por su paciencia y dedicación y por que con sus enseñanzas sembraron el amor que le tengo a mi profesión y a mi Universidad.*

*A mi asesor, por su apoyo y dedicación, confianza e interés en lograr conectarme y orientarme en uno de mis objetivos más importantes como profesionista y alentarme a concluirlo.*

*Eternamente gracias a mis padres por creer siempre en mí, por educarme con valores y sueños e inculcarme el carácter para lograrlos; y estar conmigo para disfrutar este, que es uno de los más importantes. Mamí gracias por ser mi más sincera amiga, por ser mi Mamá, por estar conmigo en mis sueños y mis tristezas, por ayudarme a levantar cuando me caía, por estar siempre a mi lado y ájala que siempre estés ahí. Gracias Mamá.*

*A mis hermanos, por su cariño, paciencia, comprensión y apoyo para lograr todas mis metas y sueños.*

*A mis amigos y a todos aquellos que contribuyeron directa e indirectamente en la realización de este gran logro, con su confianza y su apoyo incondicional.*

# ÍNDICE

	<b>PAG.</b>
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
OBJETIVOS	
INTRODUCCIÓN	
<b>Capítulo 1</b>	
<b>AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>1</b>
<b>GENERALIDADES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
1.1 Antecedentes de la Auditoría.	<b>2</b>
1.2 La Auditoría.	<b>5</b>
1.3 Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.	<b>8</b>
1.4 Objetivos de la Auditoría.	<b>15</b>
1.5 Papeles de Trabajo.	<b>16</b>
1.6 Estados Financieros.	<b>19</b>
1.7 El Auditor.	<b>27</b>
1.8 Código de Ética.	<b>31</b>
1.9 Requisitos, Sanciones y Riesgos del Contador Público que Dictamina.	<b>32</b>
<b>Capítulo 2</b>	
<b>DICTAMEN FISCAL</b>	<b>35</b>
<b>MARCO TEÓRICO Y LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>35</b>
2.1 Antecedentes del Dictamen Fiscal de Estados Financieros	<b>36</b>
2.2 Objetivos del Dictamen Fiscal del Contador Público	<b>49</b>
2.3 ¿Que es el Dictamen Fiscal de Estados Financieros?	<b>50</b>
2.4 Tipos y Modelos de Dictámenes	<b>60</b>
2.5 ¿Quiénes Presentan Dictamen Fiscal de Estados Financieros?	<b>69</b>
2.6 Fundamentos Legales del Dictamen Fiscal de Estados Financieros	<b>71</b>
2.7 Papeles de Trabajo de Auditoria Necesarios para el Llenado de los Anexos del Dictamen Fiscal de Estados Financieros.	<b>75</b>
2.8 Opinión	<b>78</b>
2.9 Informe	<b>82</b>

<b>Capítulo 3</b>	<b>SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2003 VÍA INTERNET</b>	<b>84</b>
	<b>SIPRED 2003</b>	<b>84</b>
3.1	Introducción	85
3.2	Antecedentes y Objetivos	86
3.3	Entrega del Dictamen Fiscal al SAT	88
3.4	Instalación, Acceso y Operación del Sistema	96
3.5	Capturar, Modificar y Borrar un Dictamen en SIPRED 2003	108
3.6	Generar Archivo del Dictamen Fiscal para Transmitir por Internet	134
	<b>CASO PRÁCTICO</b>	<b>155</b>
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>251</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍAS</b>	<b>252</b>

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Uno de los aspectos por los que se decidió desarrollar este tema es su falta de difusión, tomando en cuenta su importancia en nuestra profesión, el desconocimiento de este tema en el transcurso de nuestra carrera, nos enfrenta a ciertas dificultades e ineficiencia en el desarrollo profesional y en nuestro campo laboral de nuestro país. Ya que nuestra carrera es muy competitiva, por lo tanto debemos estar mejor preparados y actualizarnos día a día.

### **OBJETIVOS DE LA TESIS:**

- a) Proporcionar los conocimientos y los requisitos necesarios que debe tener el Contador Público, así como identificar y plasmar los requerimientos de información que él necesita para poder elaborar y capturar un Dictamen Fiscal de una compañía.
- b) Dar a conocer los requerimientos, los antecedentes más importantes que se tienen en la obligación del Dictamen Fiscal y sus fundamentos legales en nuestro país en un enfoque general.
- c) Mostrar los aspectos generales y funciones principales del SIPRED (nuevo formato de dictamen).
- d) Mostrar las disposiciones de nuestras autoridades fiscales de carácter general de las entidades que se encuentran obligadas a presentar Dictamen Fiscal de Estados Financieros.
- e) Enseñar los puntos más importantes que se deben manifestar y revelar en el informe de la Opinión y en él de la situación fiscal de la compañía.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo estará dirigido a todas aquellas personas que incursionan en la carrera de la contaduría pública profesionalmente y a los futuros profesionales de la misma, proporcionando las herramientas necesarias para el análisis y elaboración del Dictamen Fiscal y algunos puntos que deben considerarse en la revisión de los Estados Financieros de una Compañía, para facilitar el llenado del Dictamen Fiscal destacando aquellos temas más importantes para desarrollar este proyecto, para lo cual, lo dividiremos en los siguientes capítulos:

Antecedentes de la Auditoría, la única forma, para poder realizar una auditoría con éxito, de cualquier tipo de compañía, sino además, de cualquier ente económico se necesita tener las bases teóricas de la Auditoría misma como son: las Normas, Técnicas y Procedimientos, Objetivos de la Auditoría, Control Interno y una explicación breve desde el Programa de Auditoría hasta la presentación del Dictamen. Además de proporcionar información sobre las notas estándar a los estados financieros, requisitos, sanciones, riesgos y reflexiones del Contador Público que Dictamina.

La auditoría de Estados Financieros es la actividad privativa del Contador Público en el ejercicio independiente de la profesión. El resultado de este trabajo, que se concreta en la formulación de una opinión sobre la situación financiera, resultados y otros aspectos relevantes de la información contable de empresas e instituciones. Una gran importancia reviste por la utilización que de esta información que hacen personas físicas y morales interesadas en la marcha de las mismas. Utilización que se basa en la confianza que esos usuarios de la información depositan en la opinión expresada por el Contador Público que ha llevado a cabo la revisión de la información y documentación de la empresa o institución de que se trate.

La complejidad del entorno económico, tanto de nuestro país como en el resto del mundo, se ha visto reflejada en la información financiera de las organizaciones, que han debido responder a un gran número de cambios en prácticamente todos los aspectos de la actividad económica: mercados, financiamiento, tecnologías de producción, patrones de inversión, etc. Esta situación ha hecho que la actividad del Contador Público también se haga más compleja, no sólo durante el desarrollo de su intervención como auditor, sino en el momento de redactar su informe, que puede responder a una gran diversidad de situaciones y a una amplia gama de finalidades.

Este proyecto servirá de apoyo para todos los profesionistas que incursionan en la Contaduría Pública que deban formular esta clase de informes, particularmente quienes están iniciándose en la práctica independiente de la profesión y, desde luego, a los estudiantes que necesitan tener una idea clara desde su estancia en las aulas universitarias, de la trascendencia del Dictamen del Auditor, como reflejo de su actividad como Auditor Externo.

Además, abarcaremos todo lo referente al Dictamen Fiscal, tipos y modelos de Dictámenes, fundamentos legales, requerimientos de información, opinión e informe. También nos enfocaremos en este trabajo en los temas más relevantes de SIPRED: como son sus objetivos, funciones principales, manual de referencia, herramientas e instalación, etc.

Para enriquecer este material se añadirá un caso práctico del Dictamen Fiscal de una compañía, donde se realizará el llenado de los anexos que apliquen a este caso práctico y a las necesidades de esta compañía en particular, con la finalidad de ver físicamente la culminación de este proyecto.

# **CAPÍTULO 1**

## **AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **GENERALIDADES DE LA AUDITORIA**

## *1.1 Antecedentes de la Auditoría.*

Esta actividad profesional se lleva a cabo a partir de la Edad Media en una forma rudimentaria, sirve como inicio a revisiones que posteriormente dejarían las bases para examinar Estados Financieros y otras situaciones de carácter administrativo.

A través de la revisión de los Estados Financieros los empresarios de esa época tuvieron la oportunidad de conocer y planear adecuadamente todas aquellas operaciones que afectaban la situación patrimonial de sus empresas.

Después de la Revolución Industrial las auditorías fueron practicadas con el objeto de determinar si las personas se encontraban en posición de responsabilidad fiscal en el gobierno y en el comercio estaban proporcionando informes correctos.

Durante la Revolución Industrial y a medida que las empresas crecían los empresarios empezaron a contratar funcionarios para ocupar puestos de responsabilidad; con esta separación de los grupos de propietarios y administradores, se creó la necesidad de tener un orden de vigilancia para proteger del peligro de los fraudes por funcionarios y empleados que manejaban las operaciones de estos inversionistas; a partir de ese momento nace la auditoría como una medida de protección al capital.

Los administradores profesionales sustituyeron a los propietarios individuales, y los sistemas de contabilidad fueron mejorados y estandarizados, este avance trajo como consecuencia la necesidad de un programa de contabilidad sistemática razonablemente completo, como una medida para la prevención de fraudes y la obtención de información financiera digna de confianza con el propósito de que los accionistas con este proceso de expansión se reforzaran en la verificación de los registros de sus respectivas compañías, se contrató a un Contador Público profesionalmente preparado que emitiera un juicio imparcial, pues, la realización eficiente de la auditoría en las empresas estaba claramente fuera del alcance de los tenedores de libros. En el año de 1986 se estableció la legislación en el Estado de Nueva York para otorgar por primera vez el título de Contador Público en los Estados Unidos.

Poco después del año de 1900 muchos Contadores Públicos escoceses, suizos e ingleses llegaron a los Estados Unidos para representar a los inversionistas británicos en esta era de la rápida industrialización de este país, verificando y controlando las operaciones así como las actividades de los empleados, efectuando revisiones propias de una auditoría de operaciones y administrativa, de esta forma estas personas crearon la profesión de la Contaduría Pública en Norteamérica. Desde sus inicios centro su atención en un objetivo de importancia, es decir, la determinación de la razonabilidad de los Estados Financieros.

En el año de 1900 el trabajo de auditoría se concentraba únicamente en el Balance General, la mayoría de las compañías en ese tiempo consideraba el Estado de Resultados como una información confidencial a la que personas ajenas a la empresa no debía tener acceso; en la actualidad la publicación del Estado de Resultados conjuntamente con el Balance General y los demás Estados Financieros, son dictaminados por Contadores Públicos independientes y la opinión es ansiosamente esperada por el público y el gobierno como los más importantes indicadores de las tendencias en las empresas.

Desde 1900 y 1929 el principal objetivo de la auditoría era el descubrimiento de los fraudes. La Gran Bretaña, es el país que actualmente es considerado como cuna de la auditoría debido al crecimiento de las empresas durante la Revolución Industrial y después de ella este crecimiento estaba acompañado por un avance en los sistemas de contabilidad.

Las sociedades anónimas se convirtieron en la forma predominante. Entre los años de 1929 a 1935 la función del auditor como detective quedó olvidada. El principal objetivo de la auditoría cambio del descubrimiento de fraudes a la determinación de la razonabilidad con que el Balance y el Estado de Resultados presentaran la situación financiera adecuadamente y los resultados de operación.

Con la imposición de los impuestos federales se adicionó una nueva dimensión al trabajo del auditor financiero, no solo significaba la preparación de las declaraciones correspondientes, sino que además, las autoridades fiscales estaban interesadas en la presentación razonable de los ingresos gravables, durante esta era, las transacciones comerciales tendían a hacerse más y más complejas provocando el desconocimiento razonable del capital aportado por los socios; para muchas personas el Contador Público solo era competente para poder determinar si los Principios de Contabilidad habían sido aplicados adecuadamente.

La nueva función del Contador Público fue la de experto capaz de proporcionar seguridad a accionistas, acreedores, futuros inversionistas y al gobierno federal, a este profesional y en esta actividad, se le podía depositar la confianza suficiente para que analizara y otorgara una certificación a los Estados Financieros.

En este nuevo concepto la auditoría fue la consecuencia natural, de una era en que las sociedades crecieron hasta alcanzar proporciones gigantescas y cuyas acciones se encontraban distribuidas entre un público numeroso.

Ahora que el financiamiento de las empresas era logrado en gran parte a través de la venta de acciones a millones de pequeños inversionistas; una auditoría anual independiente era esencial para que el público quedara satisfecho de lo razonable de los resultados presentados.

### **Antecedentes de la Auditoría en México.**

Esta actividad en nuestro país se le fecha el 25 de mayo de 1907 año en que obtiene el título de Contador de Comercio el Sr. Fernando Díaz Barroso, aunque propiamente no se efectuaron revisiones en ese año, se dice que al existir un Contador Público existe la posibilidad de efectuar el examen correspondiente a las operaciones financieras.

Las primeras revisiones en México aparecen formalmente publicadas en el año de 1929, firmando los resultados los despachos del vecino país de l norte; apartir de 1929 se estableció el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México al cual se le da formalidad en el año de 1939, en ese mismo año emite su primer boletín, titulado La Certificación de Balances para fines de inscripción y cotización en valores.

De 1929 a 1936 las pocas revisiones que se efectuaban examinaban únicamente el Balance General, pues se consideraba como el estado financiero por excelencia sin permitir examinar las operaciones del Estado de Resultados, sin embargo el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, cambió el concepto que se tenía que revisar el Balance General así como también el término de certificación de balances por considerarlo demasiado preciso para describir propiamente lo que el Contador Público hace al practicar una auditoria de Estados Financieros, apartir de 1939 se empieza a emplear el término examen, inspeccionar o revisar, lo que debe aplicarse al describir el trabajo del Contador Público, ya que técnicamente verificar significa comprobar la exactitud de las cifras y datos que aparecen en los Estados Financieros.

En los años que lleva establecido el Instituto se ha preocupado para que la profesión de la Contaduría Pública en México se desarrolle al mismo nivel que la de los demás países altamente industrializados.

## ***1.2 La Auditoría.***

### **Definición:**

Representa el examen de los Estados Financieros de una entidad, con objeto de que el Contador Público independiente emita una opinión profesional respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. (PCGA)

### **Aspectos importantes de la auditoría.**

La auditoría es una actividad profesional. En este sentido implica, al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.

Es debido a este carácter profesional de responsabilidad social por lo que la profesión, desde su principio, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad, consecuente con el carácter profesional de la auditoría y con las necesidades de las personas que utilizan los servicios del auditor y de las que utilizan el resultado de su trabajo. En alguna época se pensó que ese nivel profesional podría lograrse estudiando y estableciendo procedimientos mínimos obligatorios para el desempeño del trabajo de auditoría. Sin embargo, pronto la experiencia y las características de la actividad profesional demostraron la imposibilidad práctica de lograr este objetivo.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos, obligó a las organizaciones profesionales de Contadores Públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del Contador Público independiente. Sobre esa corriente de ideas se llegó al convencimiento de que, si bien no es posible establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, sí, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales. A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llaman "Normas de Auditoría".

### Necesidad.

Tanto el administrador y el público inversionista necesitan, como un elemento importante para tomar decisiones, primero conocer la situación financiera de las empresas que administran o en las que desean invertir y segundo, tener la certeza de que tal situación financiera corresponda a la realidad que vive el negocio.

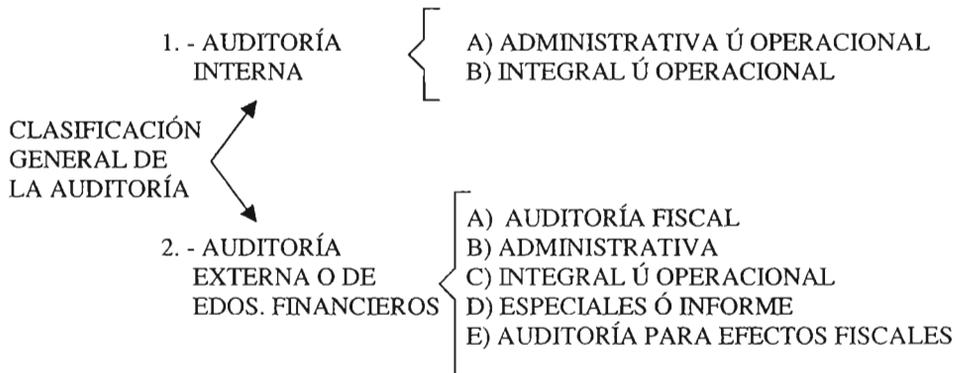
### Finalidad.

El trabajo profesional de auditoría, tiene una finalidad y unos objetivos definidos que se desprenden de su propia naturaleza. El auditor es llamado como un técnico independiente y de confianza para opinar sobre los Estados Financieros formulados por la empresa, a efecto de que su opinión sea una garantía de credibilidad respecto a esos Estados Financieros, para las personas que van a usarlos como base para sus decisiones. En esa virtud, el trabajo de auditoría tiene una finalidad y un objetivo que no depende ni de la voluntad personal del auditor ni de la voluntad personal del cliente, sino que se desprenden de la misma naturaleza de la actividad profesional de la auditoría. Este trabajo de la auditoría cristaliza en un informe final llamado **Dictamen**. Esta característica obliga también a que el trabajo profesional de auditoría se realice dentro de determinadas normas de calidad.

Por consiguiente, la existencia de las Normas de Auditoría y la naturaleza de ellas reconoce como fuente los siguientes dos hechos:

- La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional.
- La auditoría tiene características y finalidades propias que le son connaturales.

### Clasificación de la Auditoría.



**De acuerdo a su Objetivo.**

SEGÚN SU  
OBJETIVO

- A) AUDITORÍA FISCAL
- B) AUDITORÍA FINANCIERA
- C) AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
- D) AUDITORÍA OPERACIONAL
- E) AUDITORÍA INTEGRAL
- F) AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

**De acuerdo a la Época o Período.**

ÉPOCA Ó  
PERIODO

- A) AUDITORÍA CONTINUA Ó PERMANENTE (INTERNA)
- B) AUDITORÍA ESPORÁDICA Ó EVENTUAL
- C) AUDITORÍA PERIÓDICA

**De acuerdo a la Persona quien lo Realiza.**

PERSONA  
QUIEN LO  
REALIZA

- A) INTERNA.- Se define como una evaluación independiente de protección a los activos de una entidad económica.
- B) EXTERNA.- Enfoca sus exámenes a los Estados Financieros con el propósito de añadir confianza a las cifras proporcionadas por la administración de las empresas.

### *1.3 Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.*

#### *Normas de Auditoría.*

##### *Definición:*

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo. Dichas normas están sujetas, por tener carácter de obligatorio, a un procedimiento especial de aprobación que establecen los propios estatutos.

##### *Clasificación:*

Las normas de auditoría se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución del trabajo
- c) Normas de información

##### *a) Normas personales*

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

##### • **Entrenamiento técnico y capacidad profesional**

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

##### • **Cuidado y diligencia profesionales**

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

##### • **Independencia**

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

### ***b) Normas de ejecución del trabajo***

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

- **Planeación y supervisión**

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.

- **Estudio y evaluación del control interno**

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

- **Obtención de evidencia suficiente y competente**

Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

### ***c) Normas de información***

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación.

- **Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión**

En todos los casos en que el nombre de un Contador Público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las Normas de Auditoría.

- **Bases de opinión sobre Estados Financieros**

El auditor, al opinar sobre Estados Financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad;
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los Estados Financieros.

En boletines específicos se establecen los pronunciamientos relativos a las normas personales, ejecución de trabajo y de información.

### **Técnicas de Auditoría.**

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr recabar la información y comprobación necesaria para poder emitir una opinión profesional.

Las técnicas se dividen en formales e informales, las formales son aquellas que necesariamente permanecen mediante un escrito como por ejemplo: certificación, confirmación, declaración, etc. Las informales son aquellas que se aplican sin dejar constancia por escrito, o de otra índole, por ejemplo: cálculos, investigación, etc.

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

- ***Estudio general.*** Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus Estados Financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Por ejemplo, el auditor puede darse cuenta de las características fundamentales de un saldo, por la simple lectura de la redacción de los asientos contables, evaluando la importancia relativa de los cargos y abonos anotados. En forma semejante, el auditor podrá observar la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de los Estados de Resultados del ejercicio anterior y del actual. Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

- **Análisis.** Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los Estados Financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

a) Análisis de saldos

Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, por ejemplo, en una cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones totales o parciales de los cargos por ventas. En este caso, el saldo de la cuenta está formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se registraron en la cuenta. En este caso, se pueden analizar solamente aquellas partidas que forman parte del saldo de la cuenta. El detalle de estas partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis de saldo.

b) Análisis de movimientos

En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas, por ejemplo, en las cuentas de resultados; y en algunas cuentas de movimientos compensados, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o bien, por razones particulares no convenga hacerlo. En este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

- **Inspección.** Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los Estados Financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

En igual forma, algunas de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo, pueden estar amparadas por títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo o la operación.

- **Confirmación.** Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida.

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:

**Positiva.** Se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

**Negativa.** Se envían datos y se pide contestación sólo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar activo.

**Indirecta, ciega o en blanco.** No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a instituciones de crédito.

- **Investigación.** Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa

Con esta técnica, el auditor puede obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa. Por ejemplo, el auditor puede formarse su opinión sobre la cobrabilidad de los saldos de deudores, mediante informaciones y comentarios que obtenga de los jefes de los departamentos de crédito y cobranzas de la empresa.

- **Declaración.** Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Esta técnica, se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan. Aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien, tuvieron injerencia en la formulación de los Estados Financieros que se están examinando.

- ***Certificación.*** Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.
- ***Observación.*** Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

El auditor se cerciora de la forma como se realizan ciertas operaciones, dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza. Por ejemplo, el auditor puede obtener la convicción de que los inventarios físicos fueron practicados de manera satisfactoria, observando cómo se desarrolla la labor de preparación y realización de los mismos.

- ***Cálculo.*** Verificación matemática de alguna partida.

Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

En la aplicación de la técnica del cálculo, es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la determinación de las partidas. Por ejemplo, el importe de los intereses ganados originalmente calculados sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar por un cálculo global aplicando la tasa de interés anual al promedio de las inversiones del periodo.

### **Procedimientos de Auditoría.**

Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los Estados Financieros sujetos a examen, mediante los cuales el Auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

O sea, las técnicas son las herramientas de trabajo del Contador Público y los procedimientos la combinación que se hace de esas herramientas para un estudio particular.

### **Clasificación.**

Prácticamente resulta inconveniente clasificar los procedimientos, ya que la experiencia y el criterio del Auditor deciden las técnicas que integran el procedimiento en el caso particular. No obstante, en el transcurso de la auditoría se verá que la experiencia general aconseja el empleo de técnicas que se consideran necesarias, para obtener una certeza razonable de él trabajo que se está desarrollando.

### **Naturaleza de los procedimientos de auditoría.**

Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los Estados Financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

### **Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría.**

Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global. Por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento, no es exclusivo de la auditoría, sino que tiene aplicación en muchas otras disciplinas. En el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas o muestreo.

La relación de las transacciones examinadas respecto del total que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación, es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

### **Oportunidad de los procedimientos de auditoría.**

Es la época en que han de aplicarse los procedimientos al estudio de ciertas partidas específicas, por ejemplo; la fecha en que se han de arquear los efectivos, la fecha en que se han de solicitar confirmaciones, la fecha en que se han de presenciar los inventarios de mercancías, etc.

No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los Estados Financieros, a la fecha del examen de los Estados Financieros. Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

#### ***1.4 Objetivos de la Auditoría.***

El objetivo primordial de una auditoría es expresar una opinión respecto a si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Opinión a la que llega después de efectuar su trabajo de examen en términos uniformes.

Otros objetivos que se derivan de declaraciones de la administración contenidas en los componentes de los Estados Financieros.

##### *Exactitud en el Cálculo.*

- Establecer la exactitud matemática de los registros contables y anexos y la concordancia de los registros auxiliares con las cuentas de control.

##### *Existencia o grado de ocurrencia*

- Determinar la existencia de partidas de Balance General y ocurrencia de las transacciones registradas.

##### *Integridad.*

- Determinar que todas las transacciones que debieron haberse registrado se encuentren incluidas en las cuentas.

##### *Derechos y obligaciones*

- Verificar los derechos de la entidad con respecto a los activos existentes y la validez de los derechos de los acreedores con respecto a los activos existentes.

##### *Valuación o Asignación.*

- Asegurarse de que las partidas de los Estados Financieros se encuentren debidamente valuadas.

##### *Presentación.*

- Determinar lo adecuado de la presentación de las partidas de los Estados Financieros y de sus respectivas notas.

### ***1.5 Papeles de Trabajo.***

Es el papel o papeles, y hoy en día cédulas electrónicas que elabora el auditor, Y además, aquellos que fueron suministrados por el cliente o por terceras personas, en el transcurso de la auditoría, donde se plasma la evidencia suficiente y competente y aspectos importantes que le permite formarse un juicio profesional y emitir una opinión.

El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. (NAGA)

#### **Pronunciamientos Normativos y / o Propiedad de los Papeles de Trabajo.**

Según Boletín 3010 de las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas:

Los papeles de trabajo representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión, revisión del trabajo, y proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo deben contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados y de las conclusiones alcanzadas.

- Los papeles de trabajo deben ser completos y lo suficientemente detallados.
- Los papeles de trabajo son propiedad del auditor, y a petición expresa podrá poner a disposición de su cliente partes o extractos de los mismos sin que éstos constituyan un sustituto de los registros contables.
- El auditor deberá adoptar los procedimientos necesarios para asegurar la custodia confidencialidad de sus papeles de trabajo, y deberá conservarlos por el tiempo que sea necesario con objeto de satisfacer las necesidades de su práctica y cualquier requerimiento legal o profesional

#### **Formación y Contenido de los papeles de trabajo.**

La formación y contenido de los papeles de trabajo pueden verse afectados por aspectos tales como:

- a) Naturaleza del trabajo.
- b) Características del informe del auditor.
- c) Naturaleza y complejidad del negocio del cliente.

- d) La naturaleza y condiciones de los registros del cliente y el grado de confiabilidad de los controles internos contables.
- Normalmente el auditor acuerda con su cliente que éste se encargue de preparar cédulas, análisis y otros papeles con objeto de hacer su trabajo con mayor eficiencia. En estos casos el auditor deberá satisfacerse de que los papeles de trabajo fueron adecuadamente preparados.
  - Los papeles de trabajo deberán contener todos los asuntos significativos que requieran del juicio profesional del auditor así como su conclusión sobre los mismos.

En el caso de auditorías recurrentes, algunos de los papeles de trabajo pueden clasificarse como archivos de carácter permanente, por contener información importante para el desarrollo de futuras revisiones, a diferencia de los archivos ordinarios que contienen datos que se relacionan básicamente con la auditoría de un sólo periodo.

**Información adicional como parte de los papeles de trabajo (CAF) -Archivo Permanente-**

Como parte de los papeles de trabajo, generalmente se incluye, entre otra, la siguiente información:

- a) Extractos o copias de asambleas de accionistas, sesiones del Consejo de Administración, contratos y otros documentos legales importantes.
- b) Información respecto a la estructura organizacional y legal de la entidad.
- c) Evidencia del proceso de planeación y programa de auditoría.
- d) Evidencia del estudio y evaluación del sistema contable y de control interno, la que puede estar referida a cuestionarios, diagramas de flujo, memoranda descriptivos o una combinación de estos métodos.
- e) Análisis de transacciones y saldos.
- f) Análisis de tendencias y razones financieras significativas.
- g) Registro de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.
- h) Evidencia de que el trabajo llevado a cabo fue supervisado y revisado.
- i) Indicación respecto a quién aplicó los procedimientos de auditoría y en qué fecha fueron aplicados.
- j) Comunicaciones con otros auditores, expertos y otros terceros involucrados.

- k) Cartas o documentos relativos a asuntos de auditoría comunicados o discutidos con el cliente, incluyendo los términos del trabajo y debilidades importantes en el control interno contable.
- l) Declaraciones recibidas del cliente.
- m) Conclusiones de la revisión, incluyendo la resolución y tratamiento dado a las excepciones y asuntos poco usuales, detectados en la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- n) Copia de la información financiera examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

## ***1.6 Estados Financieros.***

### **Concepto:**

Por Estados Financieros puede entenderse “ aquellos documentos que muestran la situación financiera económica de una empresa, la capacidad de pago de la misma, a una fecha determinada, pasada presente o futura: o bien, el resultado de operaciones obtenidas en un periodo o ejercicio pasado presente o futuro, en situaciones normales o especiales”. (1)

### **Clasificación:**

Ahora bien, los Estados Financieros pueden clasificarse desde diversos puntos de vista, sin embargo, de acuerdo con el concepto anterior se clasifican como sigue:

- |   |  |
|---|--|
| 1o. Atendiendo a la importancia de los mismos           | a) Básicos y<br>b) Secundarios   |
| 2o. Atendiendo a la información que presentan           | a) Normales y<br>b) Especiales   |
| 3o. Atendiendo a la fecha o periodo a que se refieren   | a) Estáticos,<br>b) Dinámicos,<br>c) Estático-Dinámicos y<br>d) Dinámico-Estáticos |
| 4o. Atendiendo al grado de información que proporcionan | a) Sintéticos y<br>b) Detallados   |
| 5o. Atendiendo a la forma de presentación               | a) Simples y<br>b) Comparativos  |
| 6o. Atendiendo a la naturaleza de las cifras            | a) Históricos o Reales,<br>b) Actuales,<br>c) Proyectados o Pro-forma              |
| 7o. Atendiendo a la moneda                              | a) En moneda Nacional, y<br>b) Moneda Extranjera                                   |

(1) Grinaker Bar. *Auditoría. “Examen de Estados Financieros”*. Editorial CECSA

Los Estados Financieros **Básicos**, conocidos también como **Principales**, son aquellos que muestran la capacidad económica de una empresa (Activo total menos Pasivo total), capacidad de pago de la misma (Activo Circulante menos Pasivo Circulante) o bien, el resultado de operaciones obtenido en un periodo dado, además que sobre la base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados los Estados Financieros Básicos son:

- El Estado de Situación Financiera, que muestra los activos, pasivos y el capital contable a una fecha determinada.
- El Estado de Resultados, que muestra los ingresos, costos y gastos y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.
- El Estado de Variaciones en el Capital Contable, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera, que indica cómo se modificaron los recursos y obligaciones de la empresa en el periodo.

Las notas a los Estados Financieros, son parte integrante de los mismos, y su objeto es complementar los estados básicos con información relevante.

Los Estados Financieros muestran las transacciones y eventos económicos que son cuantificados con reglas particulares que pueden ser aplicadas con diferentes alternativas. Los Estados Financieros los mostrarán de acuerdo con la aplicación de la alternativa seleccionada.

Además, los Estados Financieros proporcionan información expresada en moneda, de las transacciones efectuadas por la empresa y de su situación financiera resultante de esas transacciones. Sin embargo la moneda es únicamente un instrumento de medición dentro de la contabilidad, y deberá considerarse que tiene un valor que cambia, en mayor o menor grado en función de los eventos económicos.

Por lo tanto, se obtiene información cuantificada de los eventos económicos que han afectado a la empresa, pero los Estados Financieros, especialmente el Estado de Situación Financiera, no pretenden presentar cuál es el valor del negocio, sino que únicamente presenta el valor, para el negocio, de sus recursos y obligaciones cuantificables. Sin embargo los Estados Financieros no cuantifican otros elementos esenciales de la empresa, tales como los recursos humanos, el producto, la marca, el mercado, etc.

Asimismo por referirse a negocios en marcha, por estar basados en varios aspectos en estimaciones y juicios hechos para efectuar los cortes contables o periodos, y por el hecho de que se preparan en base a reglas particulares de valuación y presentación, los Estados Financieros no pretenden ser exactos.

Los Estados Financieros **Secundarios**, conocidos también como **Anexos**, son aquellos que analizan un renglón determinado de un Estado Financiero **básico**, por ejemplo:

Del Balance General serán **Secundarios**:

- Estado del movimiento de cuentas del Superávit.
- Estado del movimiento de cuentas del Déficit.
- Estado del movimiento de cuentas del Capital Contable.
- Estado detallado de Cuentas por Cobrar, etc.

Del Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados serán **Secundarios**:

- Estado del Costo de Ventas Netas.
- Estado del Costo de Producción.
- Estado Analítico de Cargos Indirectos de Fabricación.
- Estado Analítico Costo de Venta.
- Estado Analítico de Costos de Administración, etc.

Del Estado de Variaciones en el Capital Contable serán **Secundarios**:

- Estado Analítico de los movimientos en el Capital Contable.
- Estado Analítico de las Utilidades o Pérdidas de Ejercicios Anteriores, etc.

Serán **Normales**, aquellos Estados Financieros básicos o secundarios cuya información corresponda a un **negocio en marcha**.

Serán **Especiales**, aquellos Estados Financieros básicos o secundarios cuya información corresponda a una empresa que se encuentre en situación diferente a un negocio en marcha, por ejemplo:

- Estado de liquidación (Balance por Liquidación)
- Estado por Fusión (Balance por Fusión)
- Estado por Transformación (Balance por Transformación), etc.

Los Estados Financieros **Estáticos** son aquellos cuya información se refiere a un instante dado, a una fecha fija, por ejemplo:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado Detallado de Cuentas por Cobrar.
- Estado Detallado del Activo Fijo Tangible, etc.

Los Estados Financieros **Dinámicos**, son aquellos que presentan información correspondiente a un periodo dado, a un ejercicio determinado, por ejemplo:

- Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados.
- Estado del Costo de Ventas Netas.

- Estado del Costo de Producción.
- Estado Analítico del Costo de Ventas, etc.

Los Estados Financieros **Estático-dinámicos**, son aquellos que presentan en primer término información a fecha fija y en segundo término, información correspondiente a un periodo determinado, por ejemplo:

- Estado comparativo de Cuentas por Cobrar y Ventas.
- Estado comparativo de Cuentas por Pagar y Compras, etc.

Los Estados Financieros **Dinámico-estáticos**, son aquellos que presentan información en primer lugar correspondiente a un ejercicio y en segundo lugar información a una fecha fija, por ejemplo:

- Estado comparativo de Ingresos y Activo Fijo.
- Estado comparativo de Utilidades y Capital Contable, etc.

Serán **Sintéticos**, los Estados Financieros que presenten información por grupos, conceptos es decir, presentan información en forma global.

Serán **Detallados**, los Estados Financieros que presenten información en forma analítica, pormenorizada, etc.

Serán **Simples**, cuando se refiera a un Estado Financiero, es decir, se presenta en un solo Estado Financiero.

Serán **Comparativos**, cuando se presente en un solo documento, dos o más Estados Financieros, generalmente de la misma especie.

Serán **Históricos** o **Reales**. Cuando la información corresponda al pasado.

**Actuales**. Cuando la información corresponda precisamente al día de su presentación.

Serán **Presupuestales**, Pro-Forma, Proyectados o Predeterminados. Cuando el contenido corresponda a Estados Financieros cuya fecha o periodo se refieran al futuro.

### **Estructura de los Estados Financieros Básicos**

Todos los Estados Financieros desde le punto de vista **formal**, están constituidos por dos elementos, el **descriptivo** (conceptos) y el **numérico** (cifras).

Ahora bien, desde el punto de vista **material**, cualquier estado financiero se divide en tres partes:

- Encabezado.
- Cuerpo y
- Pie.

El **Encabezado**, destinado generalmente para:

- a) Nombre de la empresa, b) Nombre del Estado Financiero de que se trate, y c) La fecha fija, el ejercicio correspondiente.

El **Cuerpo**, destinado para el contenido del Estado Financiero de que se trate.

El **Pie**, destinado generalmente para notas de los Estados Financieros nombre y firma de quien lo confecciona, audita, interpreta, etcétera.

### **Antecedentes y Generalidades de los Estados Financieros Básicos.**

De acuerdo con, el boletín A-1 sobre la “Teoría Básica de la Contabilidad”, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala que la contabilidad produce información indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por tanto es procesada y concentrada para uso de la gerencia y de las personas que trabajan en la empresa. Y esta información es presentada mediante los Estados Financieros básicos.

Por la necesidad de dar a conocer información resumida y general a la propia gerencia o a terceros interesados en su desarrollo, se preparan los Estados Financieros básicos.

Por lo tanto, la razón de ser de los Estados Financieros surge de una necesidad de información. De información que los interesados en un negocio empezaron a requerir, siendo los primeros interesados la gerencia del mismo y, posteriormente, los interesados externos que, en el desarrollo de las economías más evolucionadas, es el público en general. Por lo tanto los Estados Financieros han evolucionado con el entorno económico y las características de las entidades emisoras.

De empresas familiares o de círculo cerrado, se ha pasado a las empresas institucionales, con administración profesional, en las cuales el número de personas interesadas en tener información de la misma ha crecido enormemente. Este número ilimitado da origen al usuario general de los Estados Financieros.

Es evidente que la información financiera y las técnicas contables se han sofisticado y han evolucionado notablemente en los últimos años. La información financiera que solía consistir, de acuerdo con nuestra Ley General de Sociedades Mercantiles, en un balance que arrojaba utilidades se ha convertido en un conjunto integrado de Estados Financieros y notas, para expresar cuál es la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de una empresa.

La información financiera que genera una empresa es muy amplia y extensa, pues una gran parte de ella está diseñada como herramienta administrativa. Sin embargo no toda la información financiera que se genera dentro de la empresa es de utilidad para el usuario general de los Estados Financieros, quien en términos generales requiere únicamente la información de los Estados Financieros básicos.

Los Estados Financieros básicos serán la parte esencial de la información financiera, la cual además de ser, de primera necesidad para la gerencia, se presenta al usuario general por la misma, para que éste pueda desprender sus conclusiones sobre cómo está cumpliendo la empresa con sus objetivos financieros.

Aquí se presenta, para la administración de la empresa, el problema derivado de la responsabilidad que tiene de determinar cuál es la información esencial que debe proporcionar al usuario general de la información. Esta información esencial debe encontrarse en los Estados Financieros básicos; sin embargo el grado de detalle de los mismos debe variar según las circunstancias de cada empresa, de tal manera que la información esencial esté debidamente reflejada en ellos.

### **Objetivo de los Estados Financieros Básicos.**

Los Estados Financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y de los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha. De aquí se desprende que los Estados Financieros básicos comprenden el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

Los Estados Financieros son un medio de comunicar información y no son un fin, ya que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición. Dado que son un medio de transmitir información y que:

- a) Los requerimientos de información pueden ser muy diferentes según las personas que tengan interés en una empresa;
- b) ciertas personas tienen facultades para obtener la información que les interesa y en la forma en que les es conveniente, tal como la administración, el fisco y ciertos acreedores, y
- c) se desconoce quién es el resto de las personas con interés en la empresa.

Los Estados Financieros deben ser capaces de transmitir información que satisfaga al usuario general en la empresa.

### **Usuarios de la Información Financiera**

Son diversos los usuarios generales de la información, ya que éstos comprenden tanto a los accionistas como a empleados, acreedores, diversos sectores del gobierno, etc., que no tienen acceso a la administración, por lo que la información de los Estados Financieros básicos debe servirles para:

- Tomar decisiones de inversión y de crédito. Los principales interesados al respecto serían los que puedan aportar financiamiento, como capital o crédito a la empresa. Este grupo estará interesado en medir la capacidad de crecimiento y estabilidad de la empresa y su reutilidad, para asegurar su inversión, la obtención de un rendimiento y la recuperación de esta inversión.
- Aquilatar la solvencia y liquidez de la empresa, así como su capacidad para generar recursos. Aquí tendrán interés los diversos acreedores, principalmente quienes han otorgado préstamos, así como los propietarios, quienes quieren medir el posible flujo de dinero hacia ellos derivado de los rendimientos.
- Evaluar el origen y las características de los recursos financieros del negocio, así como el rendimiento de los mismos. En esta área el interés es general, pues todos están interesados en conocer de qué recursos financieros dispone la empresa para llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó, y finalmente qué rendimiento ha tenido y puede esperar de ellos.
- Por último formarse un juicio de cómo se ha manejado el negocio y evaluar la gestión de la administración, a través de una evaluación global de la forma en que ésta maneja la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la empresa.

Se entiende que se satisface al usuario general de la información, si los Estados Financieros son suficientes para que una persona con adecuados conocimientos técnicos, pueda formarse un juicio, entre otros sobre:

- a) El nivel de rentabilidad;
- b) la posición financiera, que incluye su solvencia y liquidez;
- c) la capacidad financiera de crecimiento;
- d) el flujo de fondos.

Por medio de esta información y de otros elementos de juicio que sean necesarios, el usuario general podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma.

### **Características de los Estados Financieros Básicos.**

Las características de los Estados Financieros deben ser las que corresponden a la información contable, tal como se indican en el Boletín A-1 de los (PCGA), “Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera”, que son:

- 1) **Utilidad.** - Su contenido informativo debe ser significativo, relevante, veraz y comparable, y deben además ser oportunos.

- 2) **Confiabilidad.** - Deben ser estables (consistentes), objetivos y verificables.
- 3) **Provisionalidad.** - Contienen estimaciones para determinar la información, que corresponde a cada periodo contable.

La característica esencial de los Estados Financieros será por tanto el de contener la información que permita llegar a un juicio, donde el usuario general podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones de carácter económico sobre la misma. Además, sin omitir información básica ni incluir información excesiva que los pueda hacer confusos. Para ello deberán ser objetivos e imparciales, a fin de no influenciar al lector a aceptar cierto punto de vista o la validez de cierta posición, respondiendo así a las características de confiabilidad y veracidad de la información financiera.

Con objeto de que los Estados Financieros básicos tengan estas características, se preparan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Consecuentemente las transacciones y eventos económicos efectuados por la empresa, son cuantificados y revelados de acuerdo con los Principios de Contabilidad y reglas particulares que se han establecido al respecto.

En este contexto los Estados Financieros básicos son históricos porque informan de hechos sucedidos y son parte del marco de referencia para que el usuario general pueda ponderar el futuro. Sin embargo no son el único elemento que sirve para ello, ya que se requiere de información sobre aspectos de la economía, situación política, laboral, etc., para efectuar una evaluación razonable.

### ***1.7 El Auditor.***

Es el profesional independiente que, con base en su examen, emite su opinión sobre los Estados Financieros preparados por las empresas.

El Contador Público no podrá actuar como auditor en aquellos casos en los que existan circunstancias que pueda esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia mental, o en aquellos casos en los que las circunstancias puedan establecer en la mente pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad. El Código de Ética Profesional define las circunstancias particulares en que se considera que no hay independencia ni imparcialidad para emitir una opinión profesional.

La actividad profesional del auditor tiene, además de los requisitos comunes a otras profesiones, un requisito profesional derivado de su propia naturaleza. El auditor es llamado para dar su opinión con respecto a información financiera formulada por una empresa. En este sentido el auditor juzga el trabajo realizado por las personas que prepararon dicha información para que ésta pueda ser adecuadamente utilizada por los interesados.

Para que la opinión del auditor sea útil, es necesario, que, además de estar fundada en su capacidad profesional, sea emitida con independencia mental. Se entiende que existe independencia mental en una persona, cuando sus juicios se fundan en los elementos objetivos del caso. No existe independencia mental cuando la opinión o el juicio es influido por consideraciones de orden subjetivo.

#### **Independencia Mental.**

La independencia mental es, evidentemente, una cuestión relativa al fuero interno. Hablando estrictamente, se puede mantener independencia mental en cualquier condición, porque la voluntad del hombre puede sobreponerse a las condiciones más desfavorables; sin embargo, no es lógico suponer normalmente, una actitud de voluntad extrema que, en circunstancias ordinarias, se sobreponga a las presiones de carácter personal, cuando éstas son suficientemente fuertes como para ejercer influencia decisiva en el juicio.

Por otra parte, la utilidad de los servicios del auditor depende no solamente del hecho de que él asuma una actitud de independencia mental, sino también, en grado muy importante, de que las personas que van a utilizar el resultado de su trabajo, crean que éste fue hecho con dicha independencia.

La definición de las circunstancias particulares en que se considera que la independencia mental del auditor se ve amenazada o que la confianza pública en dicha independencia se ve comprometida, corresponde al Código de Ética Profesional.

### *Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional.*

El entrenamiento técnico básico que se logra mediante el cumplimiento de los requisitos académicos que culminan con la obtención del título de Contador Público, debe complementarse con su aplicación práctica bajo la dirección de auditores experimentados durante un periodo razonable.

El auditor, antes de ofrecer sus servicios como tal, debe tener una preparación y capacidad que lo coloquen en condiciones de prestar satisfactoriamente sus servicios. El hecho de que una persona ofrezca sus servicios como profesional dentro de una rama cualquiera de las actividades profesionales, viene a constituir una especie de declaración pública, por la cual esa persona se manifiesta capacitada para desempeñar satisfactoriamente las actividades que de modo ordinario corresponden a esa profesión.

Si ese ofrecimiento se hace sin tener las cualidades de preparación y capacidad necesarias para el desempeño de la actividad profesional, se está cometiendo, desde el principio, un engaño al público que puede solicitar los servicios del profesional. De ahí que sea necesario, como requisito previo indudable, que la persona que ofrezca sus servicios profesionales como auditor, tenga previamente, un entrenamiento técnico adecuado y una capacidad que le permita realizar las actividades normales de la auditoría de modo satisfactorio para sus clientes y las personas que van a depender del resultado de su trabajo.

Se habla de entrenamiento técnico adecuado y de capacidad profesional como cosas diferentes, porque esta última tiene un contenido más amplio y un alcance mayor que el simple entrenamiento técnico. El entrenamiento técnico representa la adquisición de los conocimientos y habilidades que son necesarios para el desempeño del trabajo y es, por consiguiente, un fundamento indispensable de la capacidad profesional; pero esta última requiere además, una madurez de juicio que no se logra con el simple entrenamiento técnico.

Resulta difícil establecer de manera indudable cuáles son los recursos por los que se logra la capacidad profesional y cuál es el momento en que esa capacidad profesional se ha adquirido. El entrenamiento técnico básico se logra por el cumplimiento de los requisitos escolares establecidos en las instituciones de calidad reconocida que ofrecen los estudios conducentes a la carrera de contador público. La adquisición de los conocimientos académicos y la habilidad básica ha sido reconocida como uno de los requisitos fundamentales en todas las profesiones y suministra una base firme para estimar, por lo menos, el cumplimiento mínimo de los requisitos de preparación. Por consiguiente, el primer paso para cumplir con la norma de entrenamiento técnico y capacidad profesional es la adquisición de un título de contador público expedido por una institución reconocida.

El auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos técnicos y su aplicación práctica. No basta la preparación académica conducente a la obtención del título de contador público. La auditoría y el ejercicio de las actividades propias de esta profesión, requieren un acopio de conocimientos, habilidades y madurez que es muy difícil transmitir por la mera preparación escolar. Debe pues, completarse la preparación escolar con una preparación adquirida en la experiencia práctica.

Es conveniente que el Contador Público que termina sus estudios, complete su preparación mediante un periodo razonable de experiencia bajo la dirección de un auditor profesional experimentado. Resulta difícil determinar el tiempo que esa experiencia debe abarcar. Este tiempo es variable, ya que depende tanto de las propias capacidades naturales del candidato como del tipo de problemas a que se enfrente en su experiencia dirigida y del grado de responsabilidad que asuma en los trabajos desarrollados.

La vida de los negocios cambia continuamente y la investigación hace que los conocimientos técnicos avancen constantemente. Por lo tanto, es necesario, para que el auditor conserve el entrenamiento técnico que requiere, que se mantenga en una continua revisión de sus conocimientos para estar al corriente de los avances de las disciplinas que afectan su actividad. El contacto permanente y fructífero con la literatura de la profesión como son: libros y revistas técnicas, principalmente; la asistencia a seminarios técnicos y cursos de actualización de su profesión; el contacto activo y la participación en los esfuerzos y estudios de sus organizaciones profesionales, y el contacto con el desarrollo profesional de otros países.

La capacidad profesional implica alcanzar madurez de juicio, la que se logra fundamentalmente mediante el entrenamiento sistemático a los problemas inherentes a su actividad profesional y la elección de la solución adecuada a esos problemas.

La capacidad profesional no se adquiere definitivamente, en una sola vez; requiere de una actividad posterior como lo es el enfrentamiento a problemas y su solución atinada, así como contacto con auditores de mayor experiencia.

### **Cuidado y diligencia profesional del auditor.**

El auditor, deberá desempeñar su trabajo, con meticulosidad cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad.

Para que el profesional cumpla su compromiso implícito con su clientela y con la sociedad, no basta que tenga la capacidad para el desarrollo de las actividades de su profesión. Es necesario, además, que en el desempeño de su trabajo ponga la atención, el cuidado y la diligencia que humanamente pueden esperarse de una persona con sentido de responsabilidad.

El auditor, como todo profesional, no es infalible y por ello no es responsable por meros errores de juicio. La actividad profesional, como todas las actividades humanas, está sujeta a la condición general de la falibilidad humana. Pero los márgenes de esa falibilidad deben ser reducidos, por el compromiso profesional adquirido, al mínimo posible, para lo cual requiere que el auditor, al desempeñar su trabajo, lo haga con meticulosidad, con el cuidado y dedicación que son de esperarse de una persona que ha asumido actividades de carácter profesional.

### **Auditor Externo.**

El auditor externo es un tercero intermediario en la relación de responsabilidad entre el emisor de la información financiera y los usuarios del producto de la misma, su primera responsabilidad es para los usuarios de su trabajo que son:

- Socios o Accionistas
- Administradores, Gerentes
- Proveedores
- Acreedores
- El Gobierno Federal (S.H.C.P)
- Futuros Inversionistas
- Sindicatos y Empleados ( I.S.P.T. y P.T.U.)

El auditor externo para emitir su dictamen deberá obtener con certeza razonable, la convicción de los siguientes hechos:

- a) Autenticidad de los hechos y fenómenos que los Estados Financieros reflejan.
- b) Los criterios y métodos usados, para reflejar en la contabilidad y en los Estados Financieros los hechos y fenómenos.
- c) Que los métodos usados sean conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que esos principios se hayan aplicado en forma consistente.

### **Importancia de la Auditoría Externa.**

Es importante porque a través de ella se da a conocer en forma imparcial el desarrollo o atraso que ha tenido la organización, permite además medir el grado de eficiencia de la administración, sirve de apoyo para la toma de decisiones en forma interna y externa, para los usuarios de la información financiera, es importante para atraer futuros inversionistas, y además, la auditoria de Estados Financieros permite también descubrir fallas y en algunos casos fraudes, añade confianza a las cifras con la opinión profesional que se entrega al cliente (*Dictamen*).

## ***1.8 Código de Ética.***

Es el reglamento de mayor jerarquía y de carácter general para los Contadores Públicos. Son los lineamientos a seguir de la profesión a través de la moral, lo que debe y no debe hacer el Contador Público independiente como profesionista. Además, de ser normas generales de conducta a la práctica diaria, para cumplir con la sociedad, de servir con lealtad y diligencia, y respetarse a si misma.

### **Antecedentes**

El primer Código de Ética Profesional aceptado por la Asociación de Contadores Públicos (primer nombre que antecede al actual IMPC) fue en 1923 y modificado en 1955, 1968 y 1999. La Comisión de Ética Profesional ha hecho cambios recientes, con el fin de normar para que toda la profesión de dictaminadores relativos a aspectos de efectos fiscales lo apliquen. Ya que es la base fundamental para mantener la imagen ante la sociedad en general, de las autoridades hacendarías y los usuarios en general para que mantengan la confianza y credibilidad que siempre deberá tener cualquier trabajo emitido por un Contador Público independiente.

### **Responsabilidad del Código de Ética de la Profesión.**

Se tiene la responsabilidad de cumplir con la *sociedad*, con los *clientes (Patrocinadores)*, a la *Profesión (Actualización)*, con los *Colegas o Compañeros* y a la *Docencia*.

### **Postulados en el Código de Ética.**

Estos postulados son las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética y se agrupan en cuatro grupos fundamentales y son:

- Alcance del propio código.
- Responsabilidad del profesional frente a la sociedad.
- Relaciones de trabajo y de servicios profesionales.
- Responsabilidad a la propia profesión.

El capítulo I comprende las normas aplicables en forma general al Contador Público, sin importar la índole de su actividad y los capítulos II, III y IV están limitados a las normas relacionadas con el tipo de actividad que desarrolla el Contador Público en el ejercicio de su profesión. Y por último el capítulo V prevé las sanciones que pudieran aplicarse, cuando se hubiesen violado las normas establecidas.

## ***1.9 Requisitos, Sanciones y Riesgos del Contador Público que Dictamina.***

### **Requisitos.**

Antes de emitir el Dictamen, el Contador Público debe registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con el Art. 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su título *Documentos para Obtener el Registro de Contador Público para Dictaminar* hace mención a lo siguiente:

**Artículo 45.** - El Contador Público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código, deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el Contador Público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal de cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

**Artículo 52 (CFF).** - Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los Estados Financieros de los contribuyentes o en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal o con relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos Contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que el Contador Público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código. Este registro lo podrán obtener únicamente:

- a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio de Contadores reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.
  - b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.
- II. Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de las devoluciones de saldos a favor de impuestos, se formulen de acuerdo con las disposiciones del *Reglamento del Código Fiscal* y las Normas de Auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.
- III. Que el Contador Público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el *Reglamento del Código Fiscal*.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

#### Sanciones.

Cuando el Contador Público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo (Art. 52 del CFF), o no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, *exhortará* o *amonestará* al Contador Público registrado, o *suspenderá* hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al *Reglamento del Código Fiscal*. Si hubiera reincidencia o el Contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la *cancelación definitiva de dicho registro*. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al Colegio Profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el Contador Público en cuestión.

Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de Contadores Públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente, en los términos del *Reglamento del Código Fiscal*.

### Riesgos.

Los riesgos más importantes para el Contador Público que dictamina son o pudieran ser los siguientes:

- 1.- Lo cambiante de las normas tributarias.
- 2.- La imprecisión de las leyes fiscales.
- 3.- Los diferentes criterios de interpretación.
- 4.- La importancia relativa y el riesgo probable.
- 5.- La falta de capacitación técnica.
- 6.- Secreto profesional.
- 7.- Operaciones intercompañías o partes relacionadas.
- 8.- Planeación fiscal.
- 9.- Conciencia fiscal de los contribuyentes.
- 10.- La constante innovación y actualización de las herramientas informáticas.

## CAPÍTULO 2

### DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

#### MARCO TEÓRICO Y LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS

## *2.1 Antecedentes del Dictamen Fiscal de Estados Financieros.*

Hace 44 años que surgió el dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales denominado abreviadamente dictamen fiscal. Esta figura surge mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1959. En esa fecha se integró la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, el Registro de Contadores Públicos dictaminadores y la posibilidad de que los contribuyentes utilizaran los servicios profesionales de auditores externos; éstos, después de haber realizado una auditoría de los Estados Financieros de una entidad, expresan en su informe, además de su opinión sobre los propios Estados Financieros, el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ese contribuyente.

De esa forma dio inicio el dictamen fiscal que es una derivación de la auditoría de los Estados Financieros. Constituye una actividad importante, privativa y exclusiva de la Contaduría Pública, por ser la única profesión autorizada para ejercer la práctica profesional de dictaminador. El Contador Público tiene la preparación, experiencia y autorización legal para su ejercicio. Esto obliga al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. a manifestarse con respecto a las disposiciones que rigen su operatividad y a mantener comunicación permanente con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), dependencia usuaria del citado dictamen y responsable de su administración.

Como un proceso continuo en la revisión de los dictámenes fiscales emitidos por los Contadores Públicos, es incuestionable que la autoridad tiene la responsabilidad de vigilar mediante la fiscalización el trabajo efectuado por los dictaminadores; de esta forma se identifica la calidad de los trabajos y se desarrolla un proceso evaluatorio que se aplica de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), así como sus reglamentos, en artículos 52 (III) y 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF).

A continuación se presenta una síntesis de las fechas más importantes en que se han dado lineamientos normativos en materia del dictamen de Estados Financieros para fines fiscales, partiendo del Decreto que da origen a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, como sigue:

Abril de 1959

Se da a conocer en el DOF del día 30, el Decreto Presidencial que crea a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal.

Enero de 1962

El día 18 se publica en el DOF el Oficio 102-119, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por Contador Público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de ISR, por los ejercicios dictaminados.

Abril de 1967

Entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, y en su artículo 85 se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal, derogando el Decreto del 21 de abril de 1959. ( DOF 30-XII-1966)

Abril de 1980

Se emite el reglamento al artículo 85 del Código Fiscal de la Federación según (DOF del 9 de abril)

Septiembre de 1980

En el DOF del día 11 se publican las reglas para la elaboración y presentación de Estados Financieros para efectos fiscales.

Años 1981, 1982 y 1983

A través de las reglas generales que anualmente emite la SHCP, durante los años arriba mencionados, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia del dictamen fiscal ( DOF 23-II-1981; DOF 2-III-1982 y DOF 31-III-1983 ).

Enero de 1983

Entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF 31-XII-1981, el cual rige hasta la fecha, y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas de carácter general, aplicables al dictamen fiscal.

Febrero de 1984

En el DOF del día 29 de ese mes, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que en sus artículos 45 a 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.

Octubre de 1987

En el DOF del día 23 se publican, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para 1987, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal, con el informe complementario sobre el IVA y con la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución del IVA.

Junio de 1988

En el DOF del día 30 se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

Las reformas antes mencionadas, entraron en vigor a partir del día 16 de julio de 1988.

Enero de 1990.

Con fecha de 4 de enero de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que esa fecha, se llamo Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal; Denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Mayo de 1990.

En el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo se publicaron reformas a los reglamentos de las diversas leyes fiscales, las cuales incluyen cambios que se relacionan con los informes fiscales.

Diciembre de 1990.

Se da la reforma más trascendente publicada el 26 de diciembre de 1990 en el Diario Oficial de la Federación, en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, el cual establece que para cierto tipo de personas, físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus Estados Financieros, o quizá la posición patrimonial.

Marzo de 1991

Se publica en el Diario Oficial de la Federación del 15/III/91, disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus Estados Financieros, como para los que deseen hacerlo voluntariamente, así como las personas que reciban donativos.

Igualmente, se precisa que el primer ejercicio a dictaminar es el que termina en diciembre de 1990, pero los supuestos de la obligatoriedad se miden con los datos del ejercicio inmediato anterior, sea este regular o irregular.

Así mismo se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de dictamen fiscal sobre enajenación de acciones.

También se da a conocer la posibilidad que tienen las personas que hagan dictaminar fiscalmente sus Estados Financieros, de disminuir de manera automática el factor de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

Octubre de 1991.

En el Diario Oficial de la Federación del 23/X/1991 se publican las disposiciones relacionadas con la presentación del cuaderno de dictamen fiscal simplificado (Regla 26-Aa, RM), así como los requisitos que deben reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe (Regla 26-B).

Es pertinente resaltar que el dictamen fiscal simplificado, únicamente le es aplicable, de manera obligatoria a las personas que tienen autorización para recibir donativos deducibles de ISR.

Febrero de 1992.

El día 24 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el mismo mes se modifica la regla 27 de RM(DOF 24/II/92) para establecer que las personas autorizadas a recibir donativos deducibles de ISR, presentaran el aviso de dictamen, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991, a mas tardar el 31 de marzo de 1992 y el informe respectivo a mas tardar el 31 de julio de 1992.

Marzo de 1992.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1992, diversas reformas relacionadas con el dictamen fiscal, y entre otras, destacan las siguientes;

- a) Se obliga al Contador Público a cumplir con un programa de actualización profesional continua o bien sustentar examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) El Dictamen Fiscal de Estados Financieros y el Dictamen Fiscal Simplificado se presentarán en diskette;

Se incorpora como nueva información a incluir en el cuaderno de dictamen la mención de operaciones de comercio exterior; así como informar, cuando sea aplicable, sobre datos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas, también se pide conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT; Se incorporan sanciones para los Contadores Públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en diskette; Se incluyen en el reglamento las disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado; Se pide entregar un cuestionario de evaluación inicial, cuyas reglas expediría Hacienda.

Abril de 1992.

El día 13, y como parte de la resolución miscelánea se publican en el Diario Oficial de la Federación ciertas disposiciones que tienen como finalidad aclarar aspectos relativos a la información que debe incluirse en el dictamen fiscal, así como precisar el procedimiento de revisión secuencial a que se cernirá la autoridad fiscal; sobresaliendo lo siguiente:

Se exige de entregar el cuestionario de auto evaluación inicial; Se precisa que el análisis de los pagos que se incluirán dentro de la relación de contribuciones son los de impuesto sobre la renta e impuesto al activo; Se da la opción de no presentar el componente inflacionario de los créditos y de las deudas y en su lugar incluir el resultado de la ganancia o pérdida inflacionaria; En operaciones de comercio exterior precisa que el contador no revisará la clasificación arancelaria; Se indica que se presentará la revisión secuencial del dictamen; Se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias el representante legal pueda no firmar el Estado de Ingresos y Egresos.

El día 30 del mismo mes de abril, a través de modificación de RM se indica que el dictamen fiscal se presentará en disco flexible de 5 ¼" o de 3 ½", y la información se procesara siguiendo los lineamientos contenidos en los anexos 25 y 26 que supuestamente se incluían en el Diario Oficial de la Federación de ese día, sin embargo, tales anexos no fueron publicados en dicho Diario Oficial.

Así mismo, en la regla 43-A de RM DOF 30/IV/92, se indica que el Contador Público no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible integrada de manera distinta a como dice el instructivo que emita la SHCP, siempre que dicho contador no se haya hecho acreedor a otro tipo de sanciones.

También se publica el nuevo formulario HAFF-4 que se denomina "Carta de Presentación del Dictamen Fiscal en disco magnético flexible"; y se emite otro nuevo formato que es el HAFF-6 denominado "Carta de Presentación del Dictamen Fiscal para contribuyentes autorizados a recibir donativos en disco magnético flexible".

Junio de 1992.

Con fecha 29 de junio se publica el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales emitidos por el Contador Público registrado (Anexo 25 RM).

Julio 1992

El día 22 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el anexo 26 de la RM, que contiene el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen fiscal simplificado emitido por el Contador Público registrado sobre contribuyentes autorizados para recibir donativos. A sí mismo en el DOF antes citado se publicó una disposición que complementa el anexo 25 RM, se refiere a la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al Boletín B-10.

Agosto de 1992

El día 06 nuevamente se publica en el DOF el anexo 26 de la RM, relativo al dictamen de donatarias; así como el complemento al anexo 25, dictamen tradicional, y el motivo de ello es que en la publicación inicial del 22 de julio, se omitió mencionar el nombre y firma del funcionario competente de la SHCP que autoriza la publicación.

Septiembre de 1992.

Con fecha del 08 de septiembre, se publica en el DOF el anexo 29 de la resolución miscelánea, el cual contiene el instructivo para la presentación en diskette del dictamen de Estados Financieros para fines fiscales de instituciones de crédito; por lo tanto, únicamente será aplicable para ese tipo de entidades, lo cual presupone que en el futuro se emitirán instructivos para otras instituciones del sector financiero.

Octubre de 1992.

Con fecha 30 se publica en el DOF el instructivo para presentar el dictamen fiscal en diskette aplicable a casas de bolsa y se le identifica como anexo 32 de la RM.

Diciembre de 1992.

En el Diario Oficial de la Federación el día 24 se publica el instructivo aplicable a uniones de crédito, y se le asigna como el anexo número 34 de la RM.

Enero de 1993.

Con fecha 25 de este mes, a través del DOF se dan a conocer diversas reformas al Reglamento Interior de la SHCP. Y de los cambios relacionados con el dictamen fiscal, destaca el hecho de que la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal se le cambio el nombre por el de Administración General de Auditoría Fiscal Federal, concediéndole a su vez otro tipo de atribuciones a las que ya tenía. Con este cambio jerárquicamente sube de nivel esta área de la SHCP.

Así mismo para un mejor desempeño de sus funciones, se crean diversas administraciones dependientes de la citada Administración General, destacando la creación de la Administración Especial de Auditoría Fiscal, cuyas atribuciones, entre otras, consiste en ver lo relacionado con controladoras y controladas, reconocidas como tales en los términos de la LISR; vigilar las instituciones y sociedades pertenecientes al sector financiero, bursátil y de seguros y fianzas, al sector paraestatal, así como a los partidos y asociaciones legalmente reconocidos (Art. 60 y 111, apartado D del reglamento).

Dentro de las administraciones que se crean, figuran las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, que son las encargadas de recibir los dictámenes fiscales, así como realizar lo concerniente para su revisión (Artículo 111 apartado B del Reglamento).

Febrero de 1993.

En el Diario Oficial de la Federación se publican normas y lineamientos que deben observar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero para la presentación del dictamen fiscal en diskette. Las disposiciones respectivas establecen que debe utilizarse el instructivo y modelo de informe publicado para las uniones de crédito, realizando las adecuaciones procedentes. Se identifica como el anexo 36 de la RM.

Es importante señalar que la publicación de citados lineamientos es de fecha posterior al día 15 de enero de 1993, que fue el plazo límite para que los contribuyentes presentaran los dictámenes sin que se les impusiera multa ni se exhortara al Contador Público, es decir, propiamente dejaron al contribuyente en la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con su obligación.

Marzo de 1993.

Se publican reformas al acuerdo de delegación de facultades de servidores públicos de la SHCP, y dentro de ellas se comprenden a funcionarios de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales se mencionan en el apartado D, del acuerdo respectivo. Así mismo en el apartado E, se dan a conocer las facultades de la Administración Especial de Auditoría Fiscal (DOF 15/III/93).

Nuevos obligados a partir de 1993.

El día 30 se publica la resolución que otorga facilidades administrativas para cierto tipo de contribuyentes, y como aspecto sobresaliente destaca el hecho de que obligan al Dictamen Fiscal a las Sociedades Cooperativas Pesqueras (Capítulo Cuarto, regla 12, fracción II) y a las Sociedades Cooperativas de Producción (Capítulo vigésimo segundo regla 7, fracción II) siempre y cuando este tipo de entidades se encuentre en los supuestos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Aun cuando la regla no indica si el primer ejercicio a dictaminar es el terminado en 1992, o bien el del año 1993, debe ser este último, ya que de lo contrario se le estaría dando un efecto retroactivo a la disposición, lo cual jurídicamente no es posible. No obstante, por la falta de claridad en las normas las autoridades pueden pretender darle efecto desde 1992, en cuyo caso el contribuyente debe imponer el recurso respectivo.

Abril de 1993.

En el DOF del día 02/IV/93 se dan a conocer las formas oficiales que deben utilizar los contribuyentes, y como parte de ellas figuran los formatos que se refieren al dictamen fiscal.

Respecto de los formatos publicados, salvo ciertas adecuaciones, propiamente piden la misma información que los vigentes en 1992. Si embargo, es pertinente apuntar que las formas HAFF-1, HAFF-3, HAFF-4, HAFF-5, HAFF-6, tienen errores, puesto que en sus encabezados todavía hace referencia a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, siendo que en la fecha en que se publicaron las formas fiscales el nombre de esta dependencia ya había cambiado por el de Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Adicionalmente, otras modificaciones a efectuar en esas mismas formas fiscales, son las de poner que las cifras van en pesos, así como asignar el espacio respectivo para anotar el número de despacho.

Junio de 1993.

En el Diario Oficial de la Federación del día 09 se publica el formato que se utilizará para mostrar la conciliación de cifras reexpresadas con las históricas. Dicho formato se incluiría en el diskette como parte del archivo cinco.

Septiembre de 1993.

Se adiciona la regla 79-A a la RM, para exceptuar del dictamen fiscal, por los ejercicios, 1991 y 1992, a las personas que teniendo autorización para recibir donativos deducibles de ISR, no hayan percibido donativo alguno en ese año. (DOF 2/09/93).

Diciembre de 1993.

Se modifica la fracción I del artículo 52 del CFF, para establecer en su inciso, b) que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esta reforma entra en vigor el primero de enero de 1996. (DOF 22/12/93).

Marzo y Abril de 1994.

En el DOF del 28/03/94 se dan a conocer las reglas de resolución miscelánea, y como parte de ellas figuran las relativas a disposiciones inherentes al dictamen fiscal, y que son la regla 69 (cantidades actualizadas para determinar la obligatoriedad); 70 (plazos para la presentación de avisos); 71 (oficinas autorizadas para recibir avisos relativos al dictamen fiscal); así como las reglas 80 a 89. Igualmente las donatarias que durante 1994 tengan autorización y no obtengan ingresos por donativos, se les exime del dictamen si presentan aviso a más tardar el 17 de abril de 1995 (regla 100 RM).

Mayo de 1994

En DOF del 26/05/94, se publica aclaraciones relacionadas con los instructivos relativos a: empresas en general (anexo 6) donatarias (anexo 7), instituciones y sociedades mutualistas de seguros (anexo 10), uniones de crédito (anexo 11), instituciones de finanzas (anexo 12), almacenadoras, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero (anexo 13), y del régimen simplificado (anexo 48).

Diciembre de 1994.

En el DOF del 28/12/94 se efectúan las siguientes modificaciones:

En la fracción III del artículo 73 del CFF, se aclara que el plazo para que el contribuyente liquida los impuestos observados como pendientes de pago en el dictamen fiscal, son tres meses.

Marzo de 1995.

Se publican las reglas de resolución miscelánea (DOF 31/03/95) y como parte de ellas se incluyen las que tratan sobre dictamen fiscal, y son; 68, grabación de contabilidad en medios ópticos; 76, valores para determinar la obligatoriedad; 77 plazos y lugar para presentar aviso de dictamen; 78 lugar para presentar los dictámenes; 91 a 99 reglas sobre el llenado de diskette.

Donatarias exceptuadas.

Las donatarias que en 1994 no hubieran obtenido ingresos por donativos están exceptuadas de dictaminarse si presentan aviso a la SHCP a más tardar el 17 de abril de 1995 (regla 100 RM).

Abril de 1995.

Durante los días 3,4,5,y 6 de abril se publicaron en el DOF los distintos instructivos a utilizar para emitir dictámenes fiscales.

Opción de enajenar acciones a costo fiscal.

Novedoso y atractivo resulta la posibilidad de que en reestructuraciones comparativas se permita enajenar acciones al costo fiscal, siempre que, entre otros requisitos, se dictamine fiscalmente la operación por el Contador Público (Regla 137 RM).

Diciembre de 1995.

En el DOF del 15 de diciembre de 1995 se dieron a conocer diversas reformas fiscales relacionadas con el dictamen fiscal, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 1996, y se refieren a:

1. - A los dictaminados se les permite compensar los impuestos federales de cualquier tipo que tenga a su favor contra ISR o IVA, a su cargo, no queda comprendido en este beneficio el IVA a cargo por operaciones de comercio exterior.
2. - Se precisa que en el caso de fusión, la obligada al dictamen por el ejercicio siguiente a la fusión es la que subsiste o surja de este acto. (Art. 32 -A-III).
3. - En los casos de liquidación, se estará obligado al dictamen por el periodo de liquidación, si en el ejercicio regular inmediato anterior al de la liquidación se hubiera estado obligado al dictamen fiscal (Art. 32-A, fracción III, segundo párrafo adicionado).
4. - Incorporan como obligadas al dictamen fiscal a las entidades que formen parte de la administración pública estatal o municipal (Art. 32-A-IV).
5. - Se incorpora al texto del artículo 32-A, en sus párrafos finales, diversas disposiciones que se contienen en el RFC, que se refieren a:

Indican que los contribuyentes que habiendo estado obligados al dictamen fiscal por haberse encontrado en algunos de los supuestos de ingresos, activos o trabajadores, que presenten avisos de suspensión de actividades, quedarán relevados de la obligación de dictaminarse, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en tal situación, a menos que sigan estando obligados al pago del impuesto al activo; La mención de que existe el dictamen optativo. La obligación de presentar aviso de dictamen, el que podría no surtir efectos en los casos que señale el RCFE.

La posibilidad de sustituir al Contador Público. En el caso de los optativos, poder renunciar a la presentación del dictamen. Se indica la obligación de presentar el dictamen dentro de los plazos autorizados, que incluya la información y documentación correspondiente, de conformidad con el RCFF.

6. - Como parte de los dictámenes formulamos por Contadores Públicos sujetos a revisión por las autoridades fiscales, se incluyen los relativos a enajenación de acciones, declaratoria para devolución de IVA, o de cualquier otro tipo que tenga repercusiones fiscales (Art. 42-IV).

7. - En el artículo 52, se amplía la referencia a dictámenes por enajenación de acciones, declaratoria de IVA o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal; lo que significa que la autoridad tiene las facultades necesarias para revisar esos informes.

8. - Son motivo de sanción para el Contador Público la no-formulación del dictamen habiendo suscrito el aviso respectivo; o bien cuando no aplique procedimiento de auditoría. Estas disposiciones las contiene el RCFF, pero las llevan a Código (Art.52).

9. - Incorporan al Código la tipificación de las sanciones al Contador Público, y que son:

La amonestación.

El exhorto, la cual no existía formalmente, ni en el RCFF.

10. - Obligan al registro de despachos de Contadores Públicos (Art. 52).

11. - Entra en vigor la disposición que permite a los Contadores Públicos extranjeros dictaminar para efectos fiscales, condicionada tal posibilidad a los lineamientos contenidos en los tratados internacionales, de los que al mes de abril de 1996, se desconoce su contenido. (Art. 52 I b).

Febrero de 1996.

En el DOF del 9-II-96 se publicaron los ingresos a considerar y el valor de activos que debe tener un contribuyente en el ejercicio de 1994, para saber si esta o no obligado al dictamen fiscal por 1995 (Regla 76 RM; regla 73 a partir de abril de 1996).

Igualmente se indican los plazos para presentar los dictámenes fiscales que se emitirán por el ejercicio de 1995.

En la regla 77-A, se indica que para sustituir al Contador Público, o para que éste se desista de emitir el dictamen, el aviso se presenta a mas tardar el último día del mes inmediato anterior a quel en el que en los términos de la propia regla debe entregarse el dictamen.

Marzo de 1996.

En el Diario Oficial de la Federación del día 29, se publicaron las reglas de resolución miscelánea para 1996, y de manera específica las que se refieren a asuntos relacionados con dictamen fiscal, son: 66, opción para que los dictaminados graven en medios ópticos la contabilidad; 73 valores para determinar la obligatoriedad; 74 plazos para presentar avisos de dictamen; 75 plazos para la entrega de dictámenes; 76 Administraciones ante las que se presentan los avisos de dictamen y los dictámenes mismos; 77 Administraciones ante las que se tramita la obtención de registros para dictaminar, así como los registros de despachos de contadores; 88 a 98 reglas para el llenado del dictamen; 127 reducción de pagos provisionales de ISR para empresas dictaminadas fiscalmente: 137 enajenación de acciones al costo fiscal con dictamen de Contador Público.

Abril de 1996.

Se publican lo diferentes instructivos que se utilizarán para presentar los dictámenes fiscales correspondientes a 1995, o de años anteriores, que se presenten a partir del 1 de abril de 1996.

Septiembre de 1996.

Se modifica el reglamento interior de la SHCP, permaneciendo la AGAFF como autoridad responsable de los asuntos relacionados con el dictamen fiscal( DOF 11-IX-96).

Junio de 1996.

Se incorpora en la RM la regla 127-A, que da los lineamientos para que los contribuyentes dictaminados disminuyan sus pagos provisionales de ISR (DOF 28-VI-97).

De manera inesperada esta regla fue derogada en la RM que se publico en el DOF de 21-III-97.

Diciembre de 1996.

En el DOF del 30 de diciembre de 1996, se publicaron las reformas fiscales para 1997, y las que se relacionan con el dictamen fiscal se citan a continuación:

#### *Obligados.*

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 32-A, para indicar que están obligados a dictaminar sus estados financieros los establecimientos permanentes o bases fijas en el país de residentes en el extranjero, siempre y cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de obligatoriedad que en el propio art. 32-A se contienen.

Se reforma el tercer párrafo del propio art. 32-A (en lo futuro será el cuarto párrafo), para indicar que los establecimientos permanentes o bases fijas en el país que no están obligados al dictamen opten por hacerse dictaminar.

### *Declaratoria para devolución de IVA*

Se modifica la fracción II del artículo 52, a fin de incorporar la mención de que la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución de saldos a favor de IVA, debe ser, al igual que otros dictámenes fiscales, elaborados de acuerdo con las Normas de Auditoría y las demás disposiciones inherentes al dictamen fiscal.

### *Plazos para entero de impuestos revelados por el auditor.*

Reducen de tres meses a quince días el plazo para que el contribuyente entere los impuestos que el Contador Público haya manifestado como pendientes de cubrir a la fecha de entrega del dictamen (art. 73-III-CFF).

### *Elimina beneficio de multa.*

Derogan el inciso a) de la fracción II del artículo 77, quitando con ello el beneficio de disminuir en un 25% las multas a contribuyentes que hubieran dictaminado sus estados financieros.

### *Sanción por no dictaminarse.*

Por cuanto a la sanción por no cumplir con la obligación de dictaminarse estando obligado a ello, actualizan los montos respectivos, por lo tanto, a quienes se les descubra en esa omisión, a partir del 1 de enero de 1997 la multa fluctúa de \$ 4,000.00 A \$ 40,000.00 (ART. 84-IX-CFF).

Marzo de 1997.

En DOF del 22-III-97, se publica como inciso A del anexo 5 de la RM, los valores a considerar para determinar si un contribuyente esta obligado a dictamen fiscal.

Abril de 1997.

En el Diario Oficial de la Federación del 02-04-97, se publicó el anexo 16 de RM, el cual señala los distintos instructivos que deben utilizarse por los contribuyentes para la elaboración del dictamen fiscal en disco magnético.

Los instructivos se dieron a conocer por el Diario Oficial de la Federación de los días 2,4,7,9 y 16 de abril.

Mayo de 1997.

En el Diario Oficial de la Federación del 16-05-97, se incorpora la regla 2.11.13 a las reglas de la RM, estableciendo que se exceptúa del dictamen fiscal del año 1996 a los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal o municipal, para lo cual presentarán escrito ante la AGAFF o ante las Administraciones Locales a más tardar el 31 de mayo de 1997, manifestando tal situación.

Junio de 1997.

Con fecha 23 de junio de 1997, se agrega la regla 2.11.14 a las reglas de RM, en la cual se señala que el dictamen fiscal de los establecimientos permanentes a base fija en el país de residentes en el extranjero, se presentarán ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales.

Diciembre de 1998.

Se emiten las reglas de misceláneas, para presentar dictamen en SIPRED (Regla Miscelánea), se emite el Art. 21. Dictamen para condonación de recargos (Ley de Ingresos). En el Código Fiscal Art. 32 a antepenúltimo párrafo; el aviso de dictamen de operativos se presenta a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se desea dictaminar. Y en el Art. 91 A y 91 B, se dan a conocer las sanciones a los Contadores Públicos.

Junio de 2000.

En la (Regla Miscelánea), se menciona la presentación del dictamen fiscal vía Internet de acuerdo al calendario por orden alfabético.

Agosto de 2001.

En (Regla Miscelánea de D. O.), se propone tomar opción de presentación de dictamen fiscal vía Internet por los dictámenes terminados el 31 de diciembre de 2000. Se completa la obligatoriedad para presentar los dictámenes al 31 de diciembre de 2001 vía Internet decimoséptima resolución (regla 2.10.9).

Abril de 2002.

En el Reglamento del Código Fiscal, se modifica el plazo para presentar los dictámenes fiscales en el mes de mayo vía Internet. El artículo segundo transitorio amplía el plazo de presentación hasta julio de 2002, para los dictámenes del 31 de diciembre de 2001.

## *2.2 Objetivos del Dictamen Fiscal del Contador Público.*

Los objetivos mas importantes que debe cumplir el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, como resultado de todo un trabajo profesional sobre los estados financieros de una compañía, elaborado por un contador público independiente y autorizado, son:

- Mostrar y revelar en la opinión del dictamen la razonabilidad de la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios de la situación financiera de una empresa o de un grupo.
- Demostrar y publicar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
- Dar un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente por el ejercicio de que se trate.
- Dar a conocer la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.
- Dar a conocer a las autoridades hacendarías, mediante una descripción general el alcance del trabajo efectuado.
- Originalmente, evitar revisiones consecutivas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Encontrar oportunidades de servicios adicionales en materia de asesoría fiscal a los contribuyentes.
- Demostrar que el dictamen se formula de acuerdo con las disposiciones del reglamento del CFF y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad del dictamen profesional del Contador Público, por el trabajo que desempeña y de la información que rinda como resultado del mismo.

### *2.3 ¿Qué es el Dictamen Fiscal de Estados Financieros?.*

#### *Generalidades.*

En virtud de que el tema que nos ocupa se refiere al dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales, es preciso hacer énfasis en que consiste este servicio que presta el Contador Público.

En este orden de ideas, tenemos que el dictamen del Contador Público para efectos fiscales está basado en la auditoría de Estados Financieros. En vista de que al efectuar el Contador Público la auditoría de los Estados Financieros de una entidad, el trabajo adicional que necesita llevar a cabo para cumplir con los requisitos que marca la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), consiste en la elaboración de diversos análisis e información que es necesaria para la evaluación acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las compañías.

Asimismo, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, el dictamen fiscal debe presentarse siguiendo los lineamientos del instructivo que para tal efecto ha emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, el SAT ha desarrollado un programa de cómputo denominado “Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal” (SIPRED), por medio del cual captura y ordena la información que revisará el Contador Público, trabajo que efectúa una vez que se tenga debidamente integrada dicha información.

Por otra parte, en caso de que en el curso del trabajo de auditoría el Contador Público encontrara que por cualquier circunstancia la entidad auditada no hubiera cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales, deberá hacer las sugerencias aplicables en las circunstancias, siempre dentro del marco legal, para su debida solución. Los impuestos y los recargos que en su caso debieran liquidarse, de cualquier monto, tendrían que ser pagados por el contribuyente antes de la presentación del dictamen; o bien, sino fueran pagados, deberá mencionarse tal situación en el informe fiscal que se emite como consecuencia del trabajo en ese momento.

Ahora bien, es pertinente señalar que en materia de dictamen fiscal, el trabajo del auditor no siempre concluye con la remisión del dictamen al SAT, vía Internet, pues política de esas autoridades que con fecha posterior a la recepción del documento soliciten al auditor información referente al trabajo desarrollado, así como sobre el dictamen emitido, y el procedimiento que se utiliza puede ser de manera telefónica o pidiendo al auditor acudir directamente a proporcionar copia de los papeles de trabajo requeridos. Inclusive las autoridades les pueden solicitar directamente a los contribuyentes copia de documentación que se relacione con el dictamen fiscal, y de ser así, es recomendable que la respuesta e información que se remitan sean revisadas por personal de la firma de auditores.

### **El Dictamen.**

De acuerdo con el Boletín 4010 (*Dictamen del Auditor*), de las Normas y Procedimientos de Auditoría.

“El *Dictamen* es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los Estados Financieros de la entidad de que se trate.”

Este documento formal de auditoría es el medio a través del cual el auditor, emite su juicio profesional (*Opinión*) sobre los Estados Financieros que ha examinado. El informe es la expresión escrita donde el auditor expone su conclusión sobre la tarea que realizó. En su informe el auditor expresará que ha examinado los Estados Financieros de la entidad, identificando cómo llevó a cabo su examen aplicando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las Normas de Auditoría Gubernamental, indicando además si dichos estados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la Situación Financiera, los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable, y de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás normativa emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal.

El *Dictamen* también, contiene un (*Informe*) sobre el resultado de la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la situación fiscal del contribuyente, en el cual se debe consignar, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento del Código Fiscal Federal.

La aplicación de las pruebas de auditoría tiene como resultado obtener elementos necesarios para revisar la información que se debe contener en los anexos del dictamen fiscal y la evidencia que permite expresar una (*Opinión*) sobre la razonabilidad de la información financiera, así como de un (*Informe*) sobre la revisión de la situación fiscal de la entidad sujeta a revisión.

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que la origina.

### **Pronunciamientos o Elementos Generales del Dictamen.**

El objetivo de este tema es el de establecer la forma y contenido del dictamen que debe emitir el auditor al término de su examen practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y describir las modificaciones a dicho documento cuando existan limitaciones en el alcance del trabajo y/o desviaciones en los Principios de Contabilidad. Asimismo, también se refiere a aquellos casos en que el auditor considera necesario incluir un párrafo de énfasis en su dictamen.

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

□ *Destinatario.*

Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.

□ *Identificación de los Estados Financieros.*

El dictamen del auditor se referirá al Estado de Situación Financiera y a los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera.

Normalmente se presentan Estados Financieros Comparativos y el auditor debe mencionar en su dictamen la responsabilidad que asume respecto a dichos estados, indicando en los párrafos del alcance y la opinión, las fechas y periodos de los Estados Financieros por él examinados.

□ *Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.*

Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, y que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión sobre los mismos.

□ *Descripción general del alcance de la auditoría.*

En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado, mediante las afirmaciones siguientes:

1- Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

2- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que los Estados Financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3- Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.

4- Que la auditoría incluyó la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los Estados Financieros, así como una evaluación de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

5- Que la auditoría proporcionó bases razonables para sustentar la opinión.

□ *Opinión del auditor.*

El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor acerca de si los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera, los Resultados de las Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

□ *Redacción y firma del dictamen.*

Siempre deberá aparecer el nombre y firma del Contador Público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: Hemos examinado; En nuestra opinión; etc.), cuando el Contador Público sea socio de una firma de Contadores Públicos cuyo nombre se menciona en dicho documento.

□ *Fecha del dictamen.*

Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en la que el auditor concluya su trabajo de auditoría, es decir, cuando se retira de las oficinas de la entidad, una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando. Las excepciones a esta regla se da cuando existen hechos o transacciones que es necesario revelar en los Estados Financieros y que ocurren con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría. Dichos hechos o transacciones pueden suceder:

- De la fecha de dictamen a la fecha en que éste se entregue a la entidad.
- De la fecha del dictamen a la fecha en que, debido a propósitos diversos, se solicite al auditor emitir nuevamente su opinión.

□ *Obligaciones en su uso.*

Con el fin de asegurar uniformidad y evitar confusiones a los usuarios de los Estados Financieros dictaminados, cuando se emite un dictamen deberá prepararse conforme al modelo establecido por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría en el Boletín 4010, Dictamen del Auditor.

**Pronunciamientos Relativos al Dictamen Cuando no Existen Salvedades.**

Cuando como resultado del examen practicado el auditor puede expresar su opinión sin salvedades, los pronunciamientos del dictamen se deberá presentar como lo marcan los pronunciamientos generales mencionados en el tema anterior. Sin modificaciones a dicho documento ya que no existen limitaciones en el alcance del trabajo efectuado y/o desviaciones en los Principios de Contabilidad.

### **Pronunciamientos Relativos al Dictamen con Salvedades.**

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen. Al existir cualquier excepción de importancia relativa, el auditor deberá emitir, según sea el caso, una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión negativa, como se explica en los párrafos siguientes.

#### **□ *Dictamen con salvedades.***

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión", la frase "excepto por" o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

#### **a) Salvedades por desviaciones en la aplicación de los Principios de Contabilidad.**

El Boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad establece que los Principios de Contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros.

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en qué consisten, cuantificar su efecto en los Estados Financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los Estados Financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los Principios de Contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

Considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de los Principios de Contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

### **Pronunciamientos relativos al dictamen negativo**

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los Estados Financieros no están de acuerdo con los Principios de Contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los Principios de Contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En el caso de que se emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los Estados Financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

### **Pronunciamientos relativos al dictamen con abstención de opinión**

El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

La abstención de opinión, no obstante que implica la imposibilidad del auditor de expresar una opinión sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto, se considera como dictamen para efectos de las Normas de Auditoría.

El hecho de abstenerse de opinar no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los Principios de Contabilidad detectadas en su revisión.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el Contador Público haya llegado a la conclusión de que los Estados Financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de las operaciones conforme a los Principios de Contabilidad, así deberá expresarle.

En el caso de que se exprese una abstención de opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

### **Otros pronunciamientos relativos al dictamen.**

#### **1. - Mención de un asunto importante en el dictamen.**

Existen circunstancias en las que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen a un hecho importante que debe revelarse en los Estados Financieros. Estas aclaraciones o menciones no implican salvedades. Algunos de estos casos se pueden presentar cuando:

- Existan contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etcétera.
- Existan operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación, fusiones, escisiones, etcétera.
- Existan cambios en la aplicación de los Principios de Contabilidad o en las reglas particulares, o por ajustes a los resultados de ejercicios anteriores por corrección de errores.

***- Contingencias no cuantificables***

Las contingencias no cuantificables pueden incidir en el dictamen de la siguiente forma:

- a) Cuando, atendiendo a su importancia, sea necesario incluir un párrafo de énfasis en el dictamen.
- b) Cuando por falta de evidencia suficiente y competente sea necesario incluir una salvedad por limitaciones al alcance de su revisión. De presentarse esta situación, deberá considerar la necesidad de expresar una salvedad en su opinión por limitación al alcance de su trabajo o una abstención de opinión, de acuerdo a la importancia de la misma.
- c) Cuando por falta de revelación suficiente sea necesaria una salvedad por desviación en la aplicación de los Principios de Contabilidad. Si el auditor concluye que una contingencia no está adecuadamente revelada en los Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deberá expresar una salvedad o una opinión negativa, según la importancia de la misma.

***- Continuación de la entidad como negocio en marcha***

El auditor tiene la responsabilidad de evaluar si existen dudas sustanciales con relación a la posibilidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. La continuación de una entidad como negocio en marcha se puede considerar como dudosa cuando existan factores tales como: problemas de solvencia por pérdidas de operación recurrentes, capital de trabajo deficitario, incapacidad para obtener suficiente financiamiento para continuar las operaciones proyectadas, incumplimiento con los términos de contrato de préstamos, flujos negativos derivados de las operaciones, insuficiencia en la inversión de los accionistas, índices financieros negativos, pérdidas de personal clave, huelgas o dificultades laborales, obsolescencia del producto en el mercado, cambios bruscos de paridad monetaria, etc.

En estas circunstancias, el auditor podrá cuestionarse la existencia de la entidad como negocio en marcha y, por lo tanto, podrá tener dudas respecto a la valuación y clasificación de los activos y pasivos en los Estados Financieros.

Si el auditor concluye que aún existen dudas respecto a dicha capacidad, deberá mencionar este hecho en un párrafo de énfasis en su dictamen y asegurarse que se hagan las revelaciones necesarias en las notas a los Estados Financieros.

#### **- Cambios en Principios de Contabilidad o en la aplicación de las Reglas Particulares.**

El propósito de que el auditor se cerciore de que los Estados Financieros han sido preparados observando los mismos Principios de Contabilidad, incluyendo las reglas particulares de valuación y de presentación, es el de informar al lector que la comparabilidad de los Estados Financieros entre periodos, aun cuando éstos no se presenten comparativos, no ha sido afectada por cambios en los Principios de Contabilidad o en sus reglas particulares de aplicación.

Para juzgar sobre la falta de comparabilidad, el auditor necesita estar informado de los Principios de Contabilidad y de las reglas particulares utilizadas para preparar los Estados Financieros del ejercicio anterior.

El auditor debe evaluar los cambios en la aplicación de los Principios de Contabilidad o en sus reglas particulares de valuación y de presentación, y convencerse de: a) *que el nuevo principio adoptado, incluyendo el método de aplicación, está de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*; b) *que la justificación de la entidad para efectuar el cambio, es razonable y se encuentra debidamente revelada*. Si un cambio en los Principios de Contabilidad no cumple con estas condiciones, el auditor deberá expresar una opinión con salvedad, o bien, si el efecto del cambio es trascendente, deberá emitir una opinión negativa sobre los Estados Financieros.

Cuando el auditor ha verificado que el cambio en los Principios de Contabilidad cumple con los pronunciamientos antes indicados deberá incluir un párrafo de énfasis en su dictamen y dirigir la atención del lector a la nota a los Estados Financieros donde la administración analiza, justifica y, de ser posible, cuantifica el cambio con mayor detalle.

## **2. - Estados Financieros comparativos.**

Si en el año anterior hubo salvedades o se dio una opinión negativa, o bien, el auditor se abstuvo de opinar, tales aseveraciones deberán mencionarse en el dictamen actual, si aún son válidas. En caso de que ya no existan los hechos que dieron origen a estas aseveraciones, el auditor deberá mencionar en su dictamen los cambios en las circunstancias y, en su caso, modificar la opinión previamente emitida.

Cuando los Estados Financieros de ejercicios anteriores no hayan sido dictaminados, el auditor deberá hacer constar este hecho en su dictamen y señalar que, por lo tanto, los estados de esos ejercicios se presentan únicamente para fines comparativos y no se expresa opinión alguna sobre ellos. Además, es conveniente que en la columna de las cifras correspondientes en los Estados Financieros se indique la mención de ser "No auditados".

Cuando los Estados Financieros del ejercicio anterior fueron dictaminados por otro Contador Público, el auditor deberá mencionar este hecho en su dictamen, el tipo de opinión emitida y, en su caso, las salvedades expresadas. No será necesario mencionar el nombre del auditor anterior.

### **3. - Dictamen cuando existan ajustes a resultados de ejercicios anteriores.**

En el caso de corrección de errores en que es necesario afectar, mediante ajustes retroactivos, los Estados Financieros de años anteriores, el auditor deberá observar que se hagan las revelaciones necesarias para ayudar a los lectores a su interpretación, principalmente a aquellos que pudieran haber tomado decisiones sobre los Estados Financieros que ahora se corrigen. Estas revelaciones, hechas por la entidad, incluirán la justificación y explicación de las causas de los ajustes y de la conciliación de éstos con los saldos de las cuentas afectadas antes de su corrección. En estos casos, el auditor deberá, atendiendo a su importancia relativa, mencionar este hecho en un párrafo de énfasis en su dictamen para destacar el efecto de dichos ajustes retroactivos.

Cuando en el ejercicio examinado se determinen ajustes a los resultados de ejercicios anteriores y la empresa no reformule los Estados Financieros modificando las partidas que se hubieran afectado, el auditor deberá, en su caso, expresar la salvedad correspondiente en su dictamen.

### **4. - Conocimiento de hechos posteriores a la fecha del dictamen.**

Existen hechos o transacciones que es necesario revelar en los Estados Financieros y que ocurren con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría. Dichos hechos o transacciones pueden suceder:

- De la fecha de dictamen a la fecha en que éste se entregue a la entidad.
- De la fecha del dictamen a la fecha en que, debido a propósitos diversos, se solicite al auditor emitir nuevamente su opinión.

Cuando el auditor conozca de hechos que ocurran después de que haya concluido su trabajo de auditoría, pero antes de que entregue su dictamen, y que tengan un efecto sobre éste, se puede seguir cualquiera de las dos alternativas que se describen a continuación:

- Utilizar dos o más fechas, dejando la fecha original de terminación de la auditoría y mencionando enseguida la nueva fecha referida exclusivamente al hecho posterior revelado en una nota a los estados financieros. En este caso el auditor se responsabiliza únicamente por los hechos ocurridos hasta la fecha de terminación de la auditoría, excepto por el hecho posterior.
- Cambiar la fecha del dictamen a la del hecho posterior, en cuyo caso el auditor se responsabiliza por todos los hechos ocurridos hasta la nueva fecha.

Cuando al auditor se le solicite emitir nuevamente su dictamen, éste deberá llevar la misma fecha que el originalmente emitido, a menos que se tenga conocimiento de hechos ocurridos después de esa fecha que afecten en forma importante el contenido e información de los Estados Financieros en cuestión, en cuyo caso el auditor deberá referirse a su dictamen anterior y explicar los hechos posteriores que originaron los cambios, fechando el nuevo dictamen conforme a lo establecido en los incisos anteriores.

Cuando después de haber emitido su dictamen el auditor conozca de hechos o situaciones que existían a esa fecha y que, de haber sido conocidos por él, hubieran afectado su dictamen, deberá solicitar a la entidad que notifique los hechos descubiertos a las personas que se sabe están utilizando o hayan utilizado los Estados Financieros y el dictamen relativo, para que suspendan su uso y esperen a que los Estados Financieros y el dictamen revisados puedan ser nuevamente emitidos. En este caso, el auditor deberá referirse a su dictamen anterior y explicar los hechos descubiertos que originaron los cambios.

## ***2.4 Tipos y Modelos de Dictámenes.***

### **Tipos de Dictámenes.**

En este tema mencionaremos los tipos de dictámenes mas comunes que pudiera realizar el Contador Público en el desempeño de su profesión, con diferentes propósitos y objetivos. Ya que es de gran importancia tener conocimiento de éstos tipos de dictámenes para fines de este trabajo.

- ❑ Dictamen de Estados Financieros.
- ❑ Dictamen de Enajenación de Acciones.
- ❑ Dictamen de Declaratoria del IVA, Devolución de Saldo a Favor.
- ❑ Dictamen Sobre Valor Agregado Nacional.
- ❑ Dictamen Sobre la Balanza de Divisas.
- ❑ Dictamen de Contribuciones del D.F.
- ❑ Dictamen de Obligaciones del IMSS.
- ❑ Dictamen de Declaratoria Digitalización de Documentos.
- ❑ Dictamen Certificado de Origen (Comercio Exterior).
- ❑ Dictamen Certificado de Destrucción de Inventarios.

Pero, para el desarrollo de este trabajo únicamente nos enfocaremos al Dictamen de Estados Financieros.

### **Modelos de Dictámenes.**

Los modelos de dictámenes elaborados por los Contadores Públicos autorizados, tienen normas y formas a seguir para su emisión y elaboración, ya que existe un machote previamente establecido por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría y la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para la unificación de criterios.

Por lo que, para este tema enunciaremos los diferentes modelos que existen, de acuerdo a la publicación del libro de *Modelos de Dictámenes y Otras Opiniones e Informes del Auditor*, publicado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (Conpa). Además, de establecer la forma y contenido del dictamen que debe emitir el auditor al término de su examen practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Por lo tanto, presentaremos los ejemplos de modelos de dictámenes.

#### ***1. – Modelo de Dictamen para un Ejercicio.***

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## ***2. – Modelo de Dictamen para dos Ejercicios.***

He examinado los Estados de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Estados de Resultados, Variaciones en el Capital Contable y Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### ***3. – Modelo de Dictamen sobre Estados Financieros Combinados.***

He examinado los Estados de Situación Financiera Combinados de Compañía X, S. A. de C. V. y afiliadas, al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Estados Combinados de Resultados, Variaciones en el Capital Contable y Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de las compañías. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros Combinados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V. y afiliadas al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### ***4. – Modelo de Dictamen sobre Estados Financieros Consolidados.***

He examinado los Estados de Situación Financiera Consolidados de Compañía X, S. A. de C. V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Estados Consolidados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de las compañías. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros Consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### ***5. – Modelo de Dictamen sobre Estados Financieros Individuales de una Compañía Tenedora.***

He examinado los Estados de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Tal como se indica en la Nota X, los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la compañía como una entidad jurídica independiente y, por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación. Por separado se presentan Estados Financieros Consolidados, sobre los cuales emití una opinión sin salvedades.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## 6. – Modelo de Dictamen con Efectos de Hechos Posteriores.

Existen algunos hechos posteriores, por ejemplo, un aumento de capital efectuado en fecha posterior a la del dictamen, por el cual el auditor no juzga necesario incluir un párrafo de revelación en su dictamen, sino únicamente hacer referencia en la fecha del mismo a la Nota donde se menciona dicho hecho posterior. Sin embargo, existen otros casos en los cuales, por la importancia del asunto, es necesario que el auditor lleve a cabo una revelación completa del hecho en un párrafo de su dictamen, haciendo referencia a la Nota de los Estados Financieros en donde se proporcionen mayores detalles. Un ejemplo de esta última situación podría ser el siguiente:

He examinado los Estados de Situación Financiera de Compañía X, S. A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como resultado del terremoto acaecido el \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2004, la Compañía sufrió daños en sus activos fijos, cuyo valor en libros a esa fecha ascendían a \$ \_\_\_\_\_. La administración de la empresa está gestionando ante la compañía de seguros la recuperación de la suma asegurada que es semejante al valor de los activos dañados. **(Nota 10)**

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A., al 31 de diciembre de 2003 y de 2002 y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en su Capital Contable y los Cambios en su Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D. F., de 2004, excepto por lo indicado en la Nota 10, cuya fecha es de 2004.

Cuando al auditor se le solicite emitir nuevamente su dictamen, éste deberá llevar la misma fecha que el originalmente emitido, a menos que se tenga conocimiento de hechos ocurridos después de esa fecha que afecten en forma importante el contenido e información de los Estados Financieros en cuestión, en cuyo caso el auditor deberá referirse a su dictamen anterior y explicar los hechos posteriores que originaron los cambios, fechando el nuevo dictamen conforme a lo establecido anteriormente.

Cuando después de haber emitido su dictamen el auditor conozca de hechos o situaciones que existían a esa fecha y que de haber sido conocidos por él hubieran afectado su dictamen, deberá solicitar a la entidad que notifique los hechos descubiertos a las personas que se sabe estén utilizando o hayan utilizado los Estados Financieros y el dictamen relativo, para que suspendan su uso y esperen a que los Estados Financieros y el dictamen revisados puedan ser nuevamente emitidos.

Ejemplos de estas situaciones pueden ser la resolución de juicios o litigios pendientes a la fecha de emisión del dictamen, la mejoría o deterioro de la situación de un negocio, la adopción de Principios de Contabilidad que anteriormente no fueron utilizados.

### ***7. – Modelo de Dictamen Sobre el Estado de Situación Financiera.***

Como se indica en el Boletín 4010 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, es posible que en algunas ocasiones el auditor sea contratado exclusivamente para opinar sobre el Estado de Situación Financiera de una entidad. En estos casos, será necesario que en una Nota al Estado de Situación Financiera se describan las razones por las cuales no se presentan los demás Estados Financieros básicos. El auditor pudiera hacer referencia a dicha nota en un párrafo de énfasis en su dictamen. Un ejemplo de este tipo de dictamen se presenta a continuación:

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_. Dicho Estado Financiero es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado Financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado Financiero; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación del Estado Financiero tomado en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En los casos en que no exista razón válida para no presentar todos los Estados Financieros, deberá emitirse un dictamen con salvedades o, en su caso, una opinión negativa.

**8. – Modelo de Dictamen Sobre Estados Financieros Comparativos, en los Cuales el Año Anterior fue Examinado por Otro Auditor o no fue Examinado.**

Cuando se presentan Estados Financieros comparativos y los correspondientes al ejercicio anterior fueron examinados por otro auditor, se debe indicar esta situación, el tipo de dictamen emitido y, en el caso de que se trate de un dictamen con salvedades, las razones que lo originaron. A continuación se presenta un ejemplo de esta situación:

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 diciembre de 20\_\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresa una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Los Estados Financieros del ejercicio 20\_\_ (año anterior) que se presentan únicamente para efectos comparativos fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su dictamen con fecha \_\_\_\_\_ sin salvedades.

Cuando los Estados Financieros de ejercicios anteriores no hayan sido dictaminados, el auditor deberá hacer constar este hecho en su dictamen y no se expresa opinión alguna sobre ellos. Un ejemplo de esta situación es el siguiente:

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 diciembre de 20\_\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos por el año que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_, los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 20\_\_ (año anterior) que se presentan para fines comparativos no han sido examinados, consecuentemente no expreso opinión alguna sobre los mismos.

#### ***9. – Modelo de Dictamen de Empresas en Etapa Preoperativa.***

Algunas veces se presentan Estados Financieros de empresas que se encuentran en etapa preoperativa y, en consecuencia, no han realizado operaciones, el ejemplo del dictamen correspondiente es el siguiente:

A los Accionistas de \_\_\_\_\_, S. A. (en etapa preoperativa):

He examinado el Estado de Situación Financiera de Compañía X, S. A. (en etapa preoperativa) al 31 de diciembre de 20\_\_ y los Estados de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. (en etapa preoperativa) al 31 de diciembre de 20\_\_ y las Variaciones en su Capital Contable, así como los cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### ***10. – Modelo de Dictamen de Entidades Mexicanas Para Fines Internacionales.***

He examinado los Estados de Situación Financiera de Cía. X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, los cuales, como se describe en la Nota X, fueron preparados con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en otro país o internacionales). Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mis auditorías.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México (en otro país o internacionales), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en otro país o internacionales). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de Compañía X, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, y los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en otro país o internacionales).

## 2.5 ¿Quiénes Presentan Dictamen Fiscal de Estados Financieros?

De acuerdo con el Art. 52-A. del CFF. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligados a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus Estados Financieros por Contador Público autorizado.

I. Los que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a once mil setecientos millones de pesos o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del Art. 17-A de este mismo Código.

Para efectos de determinar si está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquéllas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

- a. Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
- b. Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado. Se entiende que existe control efectivo, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

2. Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otra persona física o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

3. Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Para los efectos de este inciso, se consideran sociedades controladoras o controladas las que en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se consideran como tales.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escíndete y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escíndete cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus Estados Financieros del periodo de liquidación, los contribuyentes que en ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus Estados Financieros.

IV. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que forman parte de la administración pública estatal y municipal.

Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos o bases, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de la fracción I de este artículo. En este caso, el dictamen se realizará de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del segundo ejercicio en que se encuentre en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la fracción I de este artículo, no estarán obligados a hacer dictaminar sus Estados Financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus Estados Financieros por Contador Público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos del artículo 52 del CFF. Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## ***2.6 Fundamentos Legales del Dictamen Fiscal de Estados Financieros.***

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación (CFF) uno de los fundamentos legales principales, en cuanto a la presentación del dictamen fiscal de Estados Financieros se encuentra sustentado en el artículo 32-A del mismo Código, el cual ya fue mencionado y abarcado en tema anterior (2.5 *¿Quiénes Presentan Dictamen Fiscal de Estados Financieros?*).

Como parte de nuestro examen de los Estados Financieros, el Contador Público revisa la situación fiscal y emite el dictamen para estos efectos. El artículo 52 del CFF establece que dicho dictamen debe emitirse junto con un informe sobre la situación fiscal del contribuyente, en el cual se debe consignar, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el reglamento del CFF. Por tanto, se deberán incluir los distintos anexos que el reglamento requiere, que incluyan pruebas de cálculo y pago de ciertos impuestos y derechos, sin tomar en consideración la importancia relativa del monto de los mismos, y presentados a partir del ejercicio 2001 a través de Internet. El dictamen fiscal también constituye una actividad importante tanto para el fisco federal como para la Contaduría Pública Mexicana. El primero de enero de 1991 entraron en vigor las disposiciones del artículo 32-A del CFF mencionados en el tema anterior, con un efecto retroactivo, a partir de los Estados Financieros del ejercicio de 1990. Este hecho produjo un crecimiento importante en la demanda del servicio.

Por lo que en este tema continuaremos con los sustentos legales que marcan las autoridades fiscales entorno al dictamen fiscal:

### **Requisitos para Emitir el Dictamen Fiscal.**

Apegándonos al artículo 52 del CFF.- Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los Estados Financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por el Contador Público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el Contador Público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código

II. Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las Normas de Auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.

III. Que el Contador Público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.

### *Carácter de las opiniones*

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

### *Sanciones y amonestaciones al C.P.*

Cuando el Contador Público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, o no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente o no formule el dictamen fiscal estando obligado a su presentación o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al Contador Público registrado, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al Reglamento de este Código. Si hubiera reincidencia o el Contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el Contador Público en cuestión.

### *Registro de despachos*

Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de Contadores Públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente, en los términos del Reglamento de este Código.

### **Cumplimientos Legales del Dictamen Fiscal de Estados Financieros.**

De acuerdo con el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su artículo 46. - Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus Estados Financieros en los términos de los artículos 52 y 32-A del Código, respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

- I. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar.
- II. El dictamen se referirá invariablemente a los Estados Financieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

Y en su artículo 49 del mismo CFF, menciona que los contribuyentes obligados a dictaminar sus Estados Financieros, así como los contribuyentes que opten por hacerlo, deberán presentar la documentación a que se refiere el artículo 50 de este Reglamento, por sí mismos o por conducto del Contador Público registrado que haya elaborado el dictamen. Dicha presentación deberá efectuarse mediante el envío de documentos digitales a más tardar durante el mes de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria y cumpliendo con los requisitos que en dichas reglas se establezcan. Tanto los contribuyentes como el Contador Público registrado deberán incorporar en los documentos digitales mencionados sus firmas digitales, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria. Dicha presentación se efectuará mediante su envío a la dirección electrónica que en dichas reglas se señale.

Los contribuyentes que presenten el dictamen durante el mes de mayo deberán realizar dicha presentación en las fechas que les correspondan de conformidad con el calendario que mediante reglas de carácter general emita el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de abril del año en que deba efectuarse la presentación.

Tratándose de sociedades controladoras que hubieren obtenido autorización para dictaminar su resultado fiscal consolidado, la documentación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberá presentarse a más tardar el 12 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

La presentación del dictamen y los documentos citados fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirá efecto legal alguno.

En su artículo 52 del RCFE.- Para los efectos de la fracción II del artículo 52 del Código, las Normas de Auditoría se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen;

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y

c) Los elementos probatorios e información presentada en los Estados Financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los Estados Financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso. Cuando se carezca de elementos probatorios, el Contador Público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto.

Además de cumplir con el artículo 54 del mismo reglamento donde nos menciona el contenido del informe fiscal. El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código, el cual se desarrollará en el tema *2.9 El Informe*.

**2.7 Papeles de Trabajo de Auditoría Necesarios para el Llenado de los Anexos del Dictamen Fiscal de Estados Financieros 2003.**

En el presente tema enunciaremos algunos papeles de trabajo formulados como consecuencia de las labores de auditoría de los Estados Financieros sujetos a revisión; es conveniente aclarar que los papeles que enseguida se enuncian solo son algunos de los que se contienen en el legajo de papeles de trabajo de la auditoría practicada, considerando lo indispensable para la formulación de los anexos del dictamen fiscal, información sobre la cual el Contador Público emite su opinión.

Es importante señalar que en auditorías de Estados Financieros deben llevarse a cabo visitas preliminares en el transcurso del año, ya que con ello pueden anticiparse los problemas que en su caso existan y de esta manera solucionarlos antes de la conclusión del ejercicio; además, el avance al lograr durante el año permite concluir oportunamente con el trabajo encomendado. Otra clara ventaja significa el contacto personal que debe establecerse durante el transcurso del año, entre los funcionarios administrativos y el equipo de auditoría que efectúa la revisión.

En este orden de ideas, las cédulas estándar mencionadas en esta sección y los índices de las cédulas, son como sigue:

<b>PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A LA SECCION GENERAL</b>	
<b>CÉDULAS</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>G- 17</b>	Conciliación de los renglones de costos y gastos contra las deducciones autorizadas para ISR.
<b>G - 18</b>	Actualización de las cifras de los Estados Financieros del ejercicio anterior a pesos de poder adquisitivo de cierre del ejercicio sujeto a revisión, de acuerdo al Boletín B-10 de (PCGA), emitido por el IMCP, integrados como sigue:
<b>G – 18/ (1-4)</b>	Estado de Situación Financiera, activo.
<b>G – 18/ (2-4)</b>	Estado de Situación Financiera, pasivo y capital contable.
<b>G – 18/ (3-4)</b>	Estado de Resultados.
<b>G – 18/ (4-4)</b>	Estado de Cambios en la Situación Financiera.
<b>G – 19</b>	Resumen de la actualización del resultado del ejercicio revisado en los términos del Boletín B-10 de PCGA.
<b>G – 9/ B/G-1</b>	Hoja de trabajo activo.
<b>G – 9/ B/G-2</b>	Hoja de trabajo pasivo y capital contable.
<b>G – 9/ (P/G)</b>	Hoja de trabajo Estado de Resultados.
<b>SS /TT (1-2)</b>	Estado de Variaciones en el Capital Contable, según registros contables.
<b>SS /TT (2-2)</b>	Estado de Variaciones en el Capital Contable, con reexpresión.
<b>SS /TT - 1</b>	Capital Contable, cálculo de dividendos pagados en ejercicio sujeto a auditoría, provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
<b>G - 14</b>	Hoja de trabajo para preparar el Estado de Cambios en la Situación Financiera por el ejercicio sujeto a revisión.

**PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A ACTIVO**

<b>CÉDULAS</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>A</b>	Efectivo e inversiones temporales, sumaria.
<b>B</b>	Documentos y cuentas por cobrar, sumaria.
<b>C</b>	Inventarios, sumaria.
<b>D</b>	Pagos anticipados, sumaria.
<b>N</b>	Inversiones permanentes, sumaria.
<b>U / V</b>	Propiedad, planta y equipos y depreciación acumulada, sumaria.
<b>V</b>	Resumen de los cargos a resultados por concepto de depreciación de activos fijos y amortización de cargos diferidos, así como deducción fiscal de esas inversiones.
<b>W</b>	Cargos diferidos y otros activos, sumaria.

**PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A PASIVO**

<b>CÉDULAS</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>AA</b>	Documentos y cuentas por pagar, sumaria.
<b>EE</b>	Impuestos varios por pagar, sumaria.
<b>EE-1 (1-3)</b>	Impuesto al valor agregado resumen de declaraciones mensuales por el ejercicio auditado.
<b>EE-1 (2-3)</b>	IVA: a) Resumen de ingresos contables, b) Conciliación de los ingresos acumulables para ISR y gravados para el IVA.
<b>EE-1 (3-3)</b>	IVA: c) Separación de ingresos gravados para IVA a las distintas tasas, d) Cálculo del impuesto del ejercicio auditado.
<b>EE-2</b>	Impuestos varios por pagar, resumen de declaraciones del ISR retenido y enterado por pagos de honorarios efectuados a personas físicas y su conciliación de la base de retención.
<b>EE-3</b>	Impuestos varios por pagar, resumen de declaraciones del ISR retenido y enterado por pagos al extranjero y su conciliación de la base de retención.
<b>EE-4</b>	Impuestos varios por pagar, impuesto al activo, cálculo del impuesto anual, así como determinación de pagos provisionales.
<b>EE-5</b>	Impuestos varios por pagar, resumen de declaraciones de IVA retenido y enterado por pagos de honorarios y arrendamiento efectuados a personas físicas, así como su IVA retenido y su conciliación de la base de retención..
<b>FF (1-2)</b>	Impuesto sobre la renta por pagar, sumaria.
<b>FF (2-2)</b>	ISR por pagar, conciliación del resultado contable y fiscal, cálculo del impuesto del año, cálculo del ISR diferido, así como determinación del saldo a pagar al cierre del ejercicio.
<b>FF-1</b>	ISR por pagar, resumen de pagos provisionales del ISR y del IMPAC, así como determinación del ajuste a pagos provisionales del ISR.
<b>HH</b>	Participación de utilidades por pagar, sumaria.
<b>HH-1</b>	PTU por pagar, cálculo de la provisión del ejercicio.

<b>II</b>	Pasivo a largo plazo, sumaria.
<b>JJ</b>	Créditos diferidos, sumaria.
<b>JJ-1</b>	ISR diferido, cálculo del efecto al cierre del ejercicio.
<b>LL</b>	Obligaciones contingentes y reservas, sumaria.
<b>ZZ</b>	Cuentas de orden, sumaria.
<b>ZZ-1</b>	Determinación y actualización del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta, a pesos de cierre del ejercicio y cálculo de la utilidad fiscal neta del ejercicio.

<b>PAPELES DE TRABAJO RELATIVOS A RESULTADOS</b>	
<b>CÉDULAS</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>10</b>	Ventas, sumaria.
<b>20</b>	Costo de ventas, sumaria.
<b>20-1</b>	Costo de ventas, resumen de compras de mercancías y determinación del consumo de materiales en su caso, mano de obra.
<b>20-2</b>	Costo de ventas, gastos de fabricación, sumaria.
<b>30</b>	Gastos de venta, sumaria.
<b>40</b>	Gastos de administración, sumaria.
<b>50</b>	Costo integral de financiamiento, sumaria.
<b>60</b>	Otros gastos y / o (productos), sumaria.
<b>100</b>	Nóminas, resumen de declaraciones y liquidaciones de impuestos relacionados con el pago de sueldos y aportaciones de seguridad social.
<b>100-1</b>	Nóminas, conciliación de las bases para el pago de aportaciones al INFONAVIT.
<b>100-2</b>	Nóminas, resumen de las prestaciones derivadas del pago de remuneraciones al personal.
<b>100-3</b>	Resumen, de liquidaciones de cuotas obrero-patronales pagadas al IMSS
<b>100-4</b>	Conciliación de la base del impuesto sustitutivo del crédito al salario.

## **2.8 Opinión**

La opinión del dictamen de Estados Financieros deberá establecer claramente si los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera, los Resultados de las Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados P.C.G.A..

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o por limitaciones en el alcance del examen.

Los dictámenes o opiniones pueden ser:

Opinión sin salvedades.

Opinión con salvedades con repercusión fiscal, o con salvedades sin repercusión fiscal.

Opinión negativa con repercusión fiscal, o negativa sin repercusión fiscal.

Abstención de Opinión.

El dictamen con salvedades se origina en los siguientes casos:

Cuando existe una violación de Principios Contables o limitación de alcance en la auditoría. .

El dictamen negativo se origina en violación grave de Principios Contables.

El dictamen de abstención de opinión en limitación significativa al alcance de la auditoría.

### ***Pronunciamientos a la opinión con salvedad.***

Cuando se emite un dictamen con salvedades, las mismas se deben ubicar entre el párrafo de alcance y el párrafo de opinión. Dependiendo de las causas de la salvedad, así debe ser la variación que se hace en la redacción del dictamen.

Si se trata de una limitación al alcance afecta la redacción del párrafo de alcance, el cual empieza a redactarse de esta forma. Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, etc.

### ***Justificación.***

Además, se debe variar la redacción porque para que el auditor pueda emitir una opinión sin salvedades, debe obtener evidencia competente y suficiente, lo que no se logra en este caso por limitaciones prácticas o bien impuestas por la administración de la empresa.

Si se presenta una limitación al alcance por alguna de estas causas, no podríamos afirmar que el examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, ya que no se estaría cumpliendo con la Norma Tres de Ejecución del Trabajo, que obliga a obtener evidencia competente y suficiente.

### *Criterio.*

El auditor debe aplicar su criterio profesional para determinar si esta limitación permite emitir un dictamen con salvedades o si es preferible emitir un dictamen de abstención de opinión.

En el párrafo de opinión se debe indicar la salvedad efectuada con esta redacción u otra similar. En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes, que pudieren haberse efectuado si.....

Cuando existan violaciones a Principios Contables el auditor deberá describir en forma precisa en qué consisten, cuantificar su efecto y así indicarlo en el dictamen. Si no se pudieran cuantificar los efectos de las violaciones en los Principios Contables, así deberá indicarse en el dictamen.

El auditor deberá de usar su juicio profesional, considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones de los Principios de Contabilidad, para determinar si emite un dictamen con salvedades o bien un dictamen negativo.

Para efectos didácticos hemos considerado por aparte la redacción del dictamen con salvedades por limitación de alcance y por violación de Principios Contables, pero, debe indicarse que en la práctica en el mismo dictamen pueden presentarse ambos.

### *Pronunciamientos Relativos a una Opinión Negativa.*

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa, cuando como consecuencia de su examen, concluye que los Estados Financieros no están de acuerdo con los PCGA y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los Principios de Contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

Lo anterior implica que cuando se presenten violaciones graves a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a la vez haya habido limitaciones al alcance, aunque se emita un dictamen negativo, las limitaciones al alcance deben de revelarse.

En el caso en que se emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los Estados Financieros, en vista que se haría contradictorio y confuso su dictamen.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene ( indicar violación al Principio) según se explica en el párrafo anterior, los Estados Financieros adjuntos no presentan la Situación Financiera de la compañía X. S.A. Al 31 de diciembre de 20\_\_ y 20\_\_, ni el Resultado de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable.... y los Cambios en su Situación Financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

### ***Pronunciamientos Relativos al Dictamen con abstención de opinión.***

El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

La abstención de opinión, no obstante que implica la imposibilidad del auditor de expresar una opinión sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto, se considera como dictamen para efectos de las Normas de Auditoría.

El hecho de abstenerse de opinar no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de principios de contabilidad, detectados en su revisión.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el Contador Público ha llegado a la conclusión de que los Estados Financieros no presentan razonablemente la Situación Financiera y/o el Resultado de las Operaciones conforme a los PCGA, así deberá expresarlo en su dictamen.

En el caso de que se exprese una abstención de opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los Estados Financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, se debe modificar:

La redacción del párrafo de alcance

La redacción del párrafo de opinión.

Se debe de omitir lo relativo a la responsabilidad del auditor.

### ***Mención de un Aspecto Importante en la Opinión del Dictamen.***

Existen circunstancias en que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen sobre un hecho importante que deba revelarse en los Estados Financieros.

Estas aclaraciones o menciones no implican salvedades y algunos de estos casos se pueden presentar cuando:

- Existan contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha etc.
- Existan cambios en la aplicación de Principios de Contabilidad o en reglas particulares o por ajustes a periodos anteriores por corrección de errores y existen operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación, fusiones, escisiones etc.

### ***Contingencias no cuantificables.***

Las contingencias no cuantificables también pueden incidir en el dictamen de la siguiente forma:

- Cuando, atendiendo su importancia, sea necesario incluir un párrafo de énfasis en el dictamen, en este caso, no obstante que la contingencia se encuentre debidamente revelada en una nota a los Estados Financieros, el auditor deberá mencionarla en el párrafo de énfasis en su dictamen.
- Otro caso es cuando por falta de evidencia competente y suficiente sea necesario incluir una salvedad por limitaciones en el alcance de su revisión.
- Si el auditor no ha podido obtener evidencia para soportar las declaraciones de la administración con relación a la completa revelación de una contingencia en los Estados Financieros.

De presentarse esta situación, deberá considerarse la necesidad de expresar una salvedad en su opinión por limitación al alcance de su trabajo o una abstención de opinión, de acuerdo con la importancia de la misma. Puede presentarse también el caso de que por falta de revelación suficiente sea necesaria una salvedad por desviación en la aplicación de los Principios de Contabilidad.

Si el auditor concluye que una contingencia no está adecuadamente revelada en los Estados Financieros de conformidad con los PCGA, deberá expresar una salvedad o una opinión negativa, según la importancia de la misma.

## 2.9 Informe.

Conforme al artículo 54 del RCFF.- El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 52. del Código, se integrará en la forma siguiente:

I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52. y demás aplicables del Código y al Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las Normas de Auditoría, a los Estados Financieros del contribuyente correspondiente al período que se señale.

II. Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas y Procedimientos de Auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período que cubren los Estados Financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explícita.

Asimismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los Procedimientos de Auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las Normas de Auditoría.

IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta;
- b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio, y
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

VI. Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 del Reglamento, que son el Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros, conciliando, en su caso, las diferencias con los Estados Financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.

IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a regalías.

El Contador Público deberá asentar en el informe su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar.

## CAPÍTULO 3

# SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2003 VÍA INTERNET

## SIPRED' 2003

### 3.1 Introducción

El presente capítulo es un resumen de las características generales de diseño y operación del sistema automatizado de información de uso específico con la ayuda de Microsoft Excel para la captura, edición y presentación del dictamen por Internet para el ejercicio fiscal de 2003, identificado dentro del ámbito del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Contaduría Pública Organizada (CPO), simplemente como SIPRED.

Al distribuir este sistema a todos los contribuyentes que están sujetos al régimen de dictaminación fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pretende que exista una reciprocidad de beneficios al permitirles, por una parte, simplificar el manejo y administración de la información de carácter fiscal y, por la otra, obtener con oportunidad y calidad la información requerida para ejercer su función normativa.

Hoy el SAT y en especial las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) y Grandes Contribuyentes (AGGC) buscan coordinar de manera más eficaz el uso de sus recursos informáticos para optimizar sus procedimientos y establecer los lineamientos y mecanismos para simplificar las funciones hacendarias de auditoría y fiscalización; SIPRED forma parte de esta estrategia, así como de las nuevas tecnologías utilizando el Internet como opción de envío.

A cuarenta y dos años de su creación, aplicación y práctica, y con más de una década de ser obligatoria su presentación para cierto tipo de contribuyentes, el dictamen fiscal sigue constituyendo un documento de gran utilidad para las autoridades fiscales, federales y estatales, en sus labores de fiscalización; y, es innegable que la permanencia de ese documento durante tanto tiempo representa la confianza depositada en las personas que ejercen la Contaduría Pública, por ser esta profesión la única facultada para emitir dicho informe.

Ahora bien, cabe mencionar que es indudable que a través del tiempo que lleva de utilizarse el dictamen fiscal, ha existido una intensa participación y apoyo de las autoridades hacendarias, ya que como se mencionara en este capítulo las autoridades han buscado proporcionar información que sirva para propósitos de estadística tributaria, obtener calidad de información y no cantidad de información, ser un instrumento ágil para la fiscalización, evitar duplicidad en la fiscalización que le practica al contribuyente la federación y los estados, minimizar hasta donde sea posible los costos de fiscalización de la autoridad respectiva y aprovechar al máximo la informática para darle agilidad al llenado de los anexos del dictamen, y, por su puesto sea mas rápido para la autoridad revisarlo.

Asimismo, con base en la información que se remite por medio electrónico a la autoridad revisora debe tener los elementos que le permitan evaluar si el contribuyente llevó a cabo sus obligaciones fiscales adecuadamente y con los requerimientos necesarios, con la finalidad de no tener una probable controversia entre la autoridad y el contribuyente.

### *3.2 Antecedentes y Objetivos.*

#### **Antecedentes**

En el entorno de operación del SAT (antiguamente la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP) siempre ha sido de suma importancia la recepción del dictamen fiscal, ya que esta información se convierte en una herramienta de fiscalización que permite a la autoridad supervisar y conocer mejor a las empresas que se sujetan a este régimen. Es relevante también la importancia que tiene el Contador Público Registrado (CPR) como generador responsable del dictamen fiscal por lo que estas tres partes (Contribuyente, Dictamen Fiscal y CPR) se integran ante el SAT como una sola entidad.

Como es del conocimiento de todos los contribuyentes sujetos a este régimen, el día 15 de marzo de 1991 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió un decreto que autorizaba la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético, para los efectos establecidos en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

A partir de 1992, esta opción adquiere el carácter de obligatoria.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo, ocasionando que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

Sin embargo, el acelerado avance tecnológico en materia de desarrollo de sistemas automatizados de información y la disponibilidad de hardware más poderoso, hicieron que el uso de hojas electrónicas de cálculo se volviera obsoleto y poco funcional, lo que obligó a pensar en un sistema de uso específico que contara con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal.

En 1997 se propone el uso de un sistema automatizado conocido como SIPRED'96, pero por extemporaneidad, su distribución y uso por parte de los contribuyentes y la Contaduría Pública Organizada (CPO) se relegó hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Para 1997 se propone el uso de un sistema automatizado de información de uso específico para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.

En años anteriores el método tradicional de entrega del dictamen se tenía que hacer de manera manual, para esta nueva versión se buscó hacer más eficiente este método utilizando nuevas tecnologías, como es el Internet y Excel.

## **Objetivos**

- Simplificar a los contribuyentes y a la Contaduría Pública Organizada los métodos de captura, manejo, administración y generación de la información específica del dictamen fiscal.
- Promover la elaboración, distribución y uso de dictámenes prototipo para la Contaduría Pública Organizada.
- Reducir al máximo el rechazo, sustitución y/o aclaración de la información del dictamen fiscal que presenta el contribuyente ante el SAT, por errores en la captura o su incorrecta elaboración.
- Hacer más eficiente la manera de llevar a cabo la entrega del dictamen a la autoridad.

### 3.3. Entrega del Dictamen Fiscal al SAT.

#### Producto a ENVIAR por Internet

- **Archivo con extensión SB2**, el cual deberá ser generado por el SIPRED y contendrá información del contribuyente, Contador Público Registrado, representante legal, despacho, datos generales, carta, anexos, notas, declaratorias, opinión, informe, información adicional (opcional), firma electrónica del contribuyente y firma electrónica del contador.

#### NOTA:

Antes de Enviar por Internet, es necesario realizar la opción de Guardar Información a Base de Datos, ya que esto nos garantiza que estamos guardando los últimos cambios hechos en el sistema

#### Productos a entregar de forma TRADICIONAL

- **Discos del dictamen**, el cual se hará por triplicado, siendo copia fiel uno del otro y no generados los tres por el sistema, con firma autógrafa en la etiqueta de cada disco creado por SIPRED, ya sea del contribuyente, representante legal y del Contador Público que dictamina.
- **Carta de presentación**, del dictamen fiscal, elaborada en forma manual o requisitada a través de SIPRED, con firma autógrafa del contribuyente, representante legal y/o del Contador Público que dictamina.
- **Dictamen e informe**, sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del Contador Público Registrado.
- **Relación de archivos**, emitida por SIPRED, con firma autógrafa del Contador Público Registrado que dictamina.

#### Características Físicas del DISCO

Tamaño:	3 1/2" únicamente.
Densidad:	Alta Densidad.
Capacidad :	1.44 MB.
Formato:	PC compatible.
Identificación:	Los discos deberán venir identificados con la etiqueta externa que genera SIPRED, con los datos que se detallan a continuación.

### Etiquetado Externo del DISCO

Nombre corto del tipo de dictamen fiscal.  
Nombre del contribuyente.  
RFC del contribuyente.  
Número de registro del Contador Público.  
Ejercicio fiscal que se dictamina.  
Número del CPR.  
Nombre y firma del CPR.  
Nombre y firma del representante legal.

#### **Notas:**

- Se sugiere que las firmas autógrafas del Contador Público y del contribuyente y/o representante legal se anoten antes de pegar la etiqueta en el disco para evitar posible daño en el mismo.
- El número de registro del CPR es el asignado por SAT.
- La fecha del período que se dictamina, es la que se captura en SIPRED.
- El número secuencial de los discos se encuentra compuesto de dos dígitos separados por una diagonal, como en el ejemplo que se muestra a continuación:

Si el dictamen esta contenido en su totalidad en un solo disco, se entregarán tres discos y el número secuencial de estos será:

Disco único (original)	1/1
Disco único (copia)	1/1
Disco único (copia)	1/1

Otro ejemplo:

Si el dictamen esta contenido en dos discos, se entregarán seis discos y el número secuencial de estos será:

Primer juego (original)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Segundo juego (copia)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Tercer juego (copia)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2

**El siguiente es ejemplo del formato de etiqueta que genera SIPRED:**

<b>SIPRED 2003</b>	
CONSORCIO INDUSTRIAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	1/1
-CIN700325UT3	NO CPR: 00123
EJERCICIO FISCAL:	2002
01 DE ENERO DE 2001 A 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
CONTADOR PÚBLICO:	
C.P. ARMANDO SANCHEZ ORTIZ.	
REPRESENTANTE LEGAL:	_____
EVERARDO GURRIÑO Y GONZALEZ	

### Presentación de la Información

- En los anexos se pueden adicionar renglones o índices, conforme a las notas técnicas.
- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el “Estado de Variaciones en el Capital Contable” se ha incluido una columna “otras cuentas de capital”, la cual podrá utilizarse en el caso de ser necesario agregar renglones al capital contable, tales como “primas en venta de acciones”, etc.
- Para efectos de estandarizar la información de identificación de entidades federativas donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se incluye el catálogo correspondiente.
- Para estandarizar la información de identificación en actividades para efectos fiscales del contribuyente, se deberá registrar el número conforme al catálogo de giros que se incluye en el sistema(wizzard de giros).
- En caso de detectar cualquier tipo de virus en los discos, estos no serán recibidos y se considerará como no entregado el dictamen fiscal; la autoridad procederá a sellar de rechazado las cartas de presentación correspondientes, así como los discos con irregularidades, conservando una copia de las mismas.
- Los discos que serán entregados a la autoridad deberán contener única y exclusivamente la información relativa al dictamen fiscal que requiere SIPRED,
- La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado; tampoco podrá presentarse en un formato de base de datos que sea diferente al utilizado por SIPRED.
- La información del dictamen fiscal deberá ubicarse en el directorio principal del disco en que se presente, tal como lo genera SIPRED, sin incluir subdirectorios.
- Los discos del dictamen fiscal del ejercicio 2003 no serán recibidos en caso de que no sean generados por SIPRED.

## Características de la Información.

### **COLUMNAS**

- Se deberá respetar el número de columnas específicas establecidas por el sistema para cada uno de los anexos.
- Por ningún motivo se deberán incorporar archivos extras.
- No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros ni las declaratorias, por lo que estos rubros se trabajarán en el procesador de textos que contiene el sistema, en caso de ser mayor a 30,000 caracteres, se podrá usar Wordpad guardando la información en formato de texto y con el nombre equivalente.

### **ÍNDICES**

- Los índices agregados tendrán una clave de índice que será manejada en forma automática por SIPRED.
- Todos los índices tendrán una longitud definida por el sistema.
- El tipo de dato de los índices será definido por el sistema.

### **DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS**

- El sistema convertirá en forma automática todas las descripciones de conceptos en SIPRED a letras mayúsculas y su justificación será a la izquierda.

### **LAS CANTIDADES**

- Las cantidades a proporcionar contendrán un máximo de 15 dígitos tecleados por el usuario.
- En las cifras de importes sólo se incluirán los dígitos del 0 al 9, el punto decimal y el signo menos; la utilización de cifras con decimales estará controlada por el sistema.
- Todas las cifras indicativas de importes, incluyendo las de dictámenes de consolidación para efectos fiscales, deberán anotarse en pesos, sin centavos.
- Las cantidades representativas de porcentajes, tasas y factores, manejan enteros con punto y hasta cuatro decimales. Por ejemplo, para indicar el porcentaje relativo al IVA se puede digitar 15, 15.0, 15.00, 15.000 o 15.0000. Para el sistema estas cifras serán simplemente 15. En caso de requerirse redondeo, este se realizará ajustando a la siguiente unidad las cantidades mayores a .5; no se permiten porcentajes negativos.

## **LAS FECHAS**

- Los campos de fecha necesariamente deberán ser capturados conforme el siguiente formato, **dd/mm/aaaa ó dd-mm-aaaa**.
- **dd** : Captura de dos dígitos para el día
- **/ o -**: Como separador
- **mm**: Captura de dos dígitos para el mes
- **/ o -**: Como separador
- **aaaa**: Captura de cuatro dígitos para el año.

Si no es capturada con este formato la información se verá afectada en la operación del sistema posteriormente.

### **Características del Sistema.**

#### **REQUERIMIENTOS**

##### **Equipo mínimo:**

- Computadora personal PC o compatible.
- Monitor SVGA (preferentemente a color).
- Procesador Pentium II a 400 MHZ. ó superior.
- 128 MB de memoria RAM.
- Unidad de disco flexible de 3 ½".
- Microsoft Windows 95 o superior.
- Microsoft Excel 2000
- Ratón instalado.
- Impresora.
- Navegador para Internet V 5.0 o superior

##### **Equipo recomendado:**

- Computadora personal PC o compatible.
- Monitor SVGA a color.
- Procesador Pentium IV a 1.7 GHZ. o superior.
- 256 MB. en memoria RAM.
- Unidad de disco flexible de 3 ½".
- Microsoft Windows 2000.
- Microsoft Excel 2000
- Ratón instalado.
- Impresora láser con 4 MB en RAM o superior.
- Navegador para Internet V 5.0 o superior

### **Detector de virus residente**

**Nota:** al momento de instalar SIPRED se deberá deshabilitar cualquier detector de virus.

- Se sugiere instalar un detector de virus, al menos durante la generación de los discos del dictamen a presentarse ante la autoridad fiscal. Su uso permanente no se recomienda.
- Es recomendable que siga las instrucciones que indica la documentación del antivirus a efectos de optimizar el rendimiento del equipo.
- El SAT no recomienda ninguna marca de antivirus.

### **Conocimientos del usuario:**

- Manejo básico de equipo de cómputo e impresoras.
- Sistema operativo MS-DOS básico.
- Sistema operativo Windows.
- Manejo de Excel.

### **Recomendaciones para su operación**

Se sugiere que el usuario evite en lo posible borrar o modificar archivos propios del sistema operativo de Windows o SIPRED, ya que esto podría afectar el funcionamiento del sistema.

### **USUARIOS DEL SISTEMA**

- Contribuyentes
- Contaduría Pública Organizada
- Capturistas y operadores

### **FUENTE DE INFORMACIÓN**

La información es proporcionada a través del SIPRED por el CPR responsable de la generación del dictamen fiscal, contemplando los siguientes rubros:

### **Dictamen fiscal:**

- Datos del contribuyente
- Datos de los anexos
- Datos del contador
- Datos del despacho
- Datos del representante legal
- Notas a los estados financieros
- Declaratorias
- Carta
- Datos generales
- Opinión
- Informe
- Información adicional (opcional)

### 3.4. Instalación, Acceso y Operación del Sistema SIPRED 2003.

#### Instalación del Sistema.

#### CONSIDERACIONES IMPORTANTES ANTES DE LA INSTALACIÓN PROCESO PARA DESREGISTRAR LA DLL

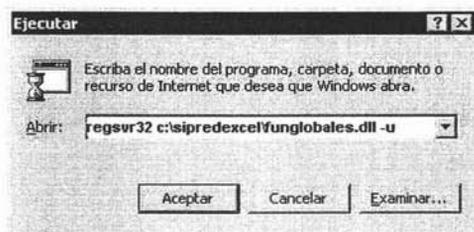
1. Si ya tiene una versión instalada del SIPRED 2003 y tiene la dll **funglobales.dll** registrada, se debe desregistrar dicha librería antes de instalar la aplicación para registrar la nueva.

Para desregistrar deberá hacer lo siguiente:

- Desde el menú inicio seleccione el submenú ejecutar como lo muestra la figura siguiente:



- Enseguida aparecerá una ventana como la siguiente figura:



- Digite la ruta donde se encuentra la librería con el comando correspondiente como se muestra a continuación.

**regsvr32 c:\sipredexcel\FunGlobales.dll -U**

- Haga clic al botón Aceptar y con esto quedará desregistrada la librería **funglobales.dll**.

**NOTA:** En caso de no tener registrada la librería *FunGobales.dll* anteriormente, haga caso omiso a este punto y continúe.

Si al instalar la aplicación llegara a tener el error con la leyenda “**path/file access error**” o no pudiera concluir con la instalación, es importante borrar del subdirectorío de Windows los archivos con las extensiones **cab, lst y setup.\***, inicializar el equipo y reintentar la instalación nuevamente.

Es recomendable reiniciar su PC antes de ejecutar el sistema.

Deberá bajar el instalador completo ó en partes de la página del SAT <http://www.sat.gob.mx>

## KIT DE INSTALACIÓN DE SIPRED

El kit de instalación de SIPRED se compone de lo siguiente:

- Software de instalación.
- Manual de usuario.

## INSTALACIÓN

Para iniciar la instalación de SIPRED siga el procedimiento que se describe a continuación:

1. Reinicie su equipo para asegurar que no exista algún programa cargado en memoria.
2. Verifique que no existan manejadores de memoria activos o aplicaciones que hagan uso exclusivo de la memoria alta de su equipo.
3. Verifique que no existan aplicaciones abiertas en Windows.
4. Para iniciar la instalación ejecute el archivo setup.exe y el sistema le mostrará la pantalla de la figura 1.

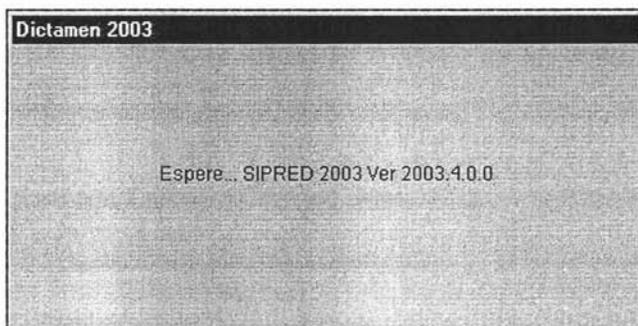


Figura 1

5. El instalador comienza a copiar los archivos y utilerías necesarios para realizar la instalación mostrando un mensaje, como de la figura 2.
6. El paquete instalador realizará todos los pasos necesarios para la correcta instalación de SIPRED. Posteriormente se mostrará una ventana como la de la figura 5, con el mensaje de inicio de la instalación del sistema de presentación del dictamen fiscal 2003:

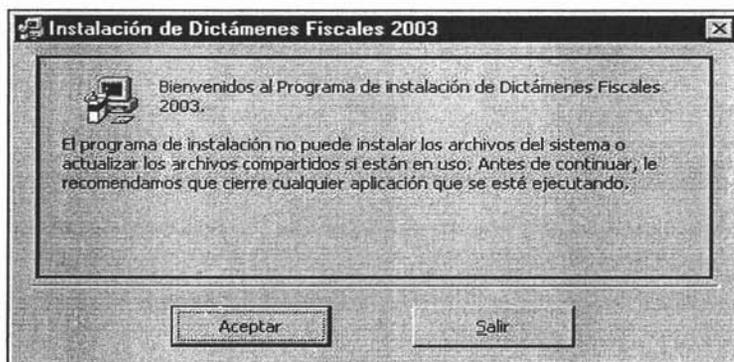


Figura 2. Ventana de instalación de SIPRED.

Este mensaje le recuerda que no deberán existir programas o aplicaciones abiertas mientras se realiza la instalación de SIPRED. El paquete instalador revisará el espacio disponible que hay en su disco duro y en caso de no contar con el espacio necesario, le indicará que libere espacio en disco duro para continuar con la instalación. El espacio libre en disco recomendado para instalar SIPRED es de 30 MB.

Si usted desea cancelar la instalación de SIPRED, lo podrá realizar en cualquier momento; si es en esta fase del procedimiento de instalación, el paquete instalador manda el mensaje de la figura 3:

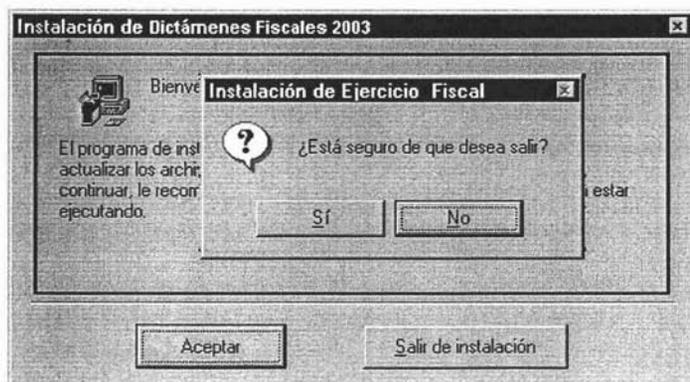


Figura 3 Mensaje para confirmar la cancelación de la instalación.

7. Si usted elige [si], indicando que esta de acuerdo en salir de la instalación, el paquete instalador manda un mensaje de aviso como el de la figura 4.

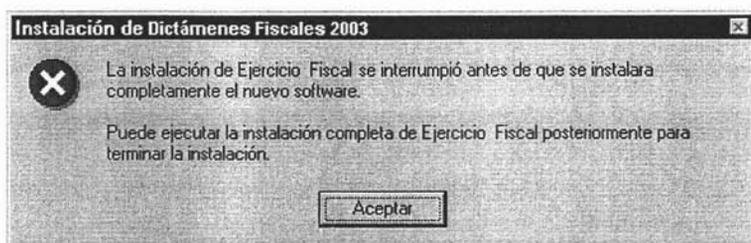


Figura 4. Mensaje que confirma la cancelación.

8. Al momento de presionar el botón [aceptar], el paquete instalador cancela por completo la instalación de SIPRED y regresa el control a Windows.

Para continuar con el procedimiento, lo único que requiere es presionar el botón [aceptar] la ventana de instalación de SIPRED (figura 2) y aparecerá la pantalla de la figura 5.

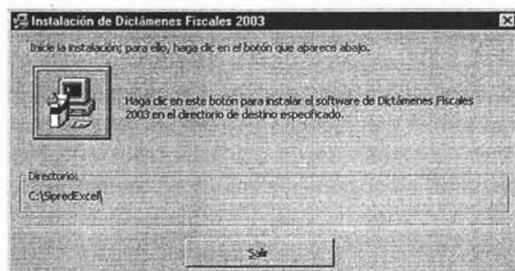


Figura 5

9. Haga clic al botón 
10. Enseguida el sistema le mostrará la pantalla como la figura 6.



Figura 6

11. Haga clic al botón Continuar.

Si el sistema detecta que existe una versión de componentes más recientes que la que se está tratando de instalar, enviará una serie de mensajes como el de la ventana siguiente figura 7.

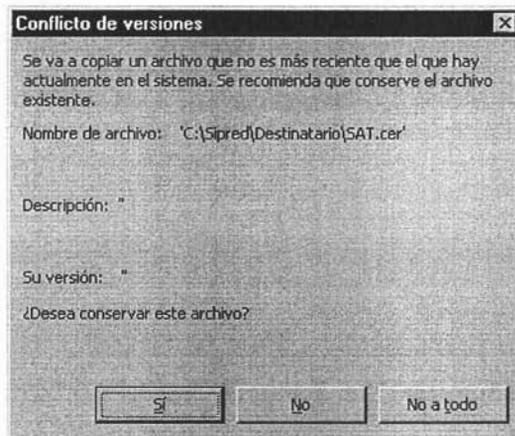


Figura 7

Se recomienda conservar los componentes actuales para evitar conflictos futuros con alguna otra aplicación que tenga instalada, haga clic en el botón Sí.

12. La instalación mostrará una pantalla con una barra de avance de la instalación como la figura 8



Figura 8

13. Finalmente, a manera de comprobación, el instalador manda el mensaje de la figura 9, indicando que la instalación ha terminado correctamente.

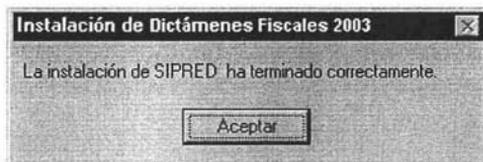


Figura 9. Terminación de la instalación.

Posteriormente haga clic en el botón [aceptar] de la ventana anterior, el instalador muestra el grupo de trabajo que ha creado automáticamente, con su respectivo icono. Es indispensable que para lograr una correcta instalación de SIPRED, se siga el orden de instalación que se ha mostrado en cada uno de los pasos del procedimiento anterior; En cualquier caso, si se presentan problemas y tiene que abandonar la instalación por algún motivo podrá iniciarla de nueva cuenta sin ningún problema.

## ESTRUCTURA DE SUBDIRECTORIOS DE SIPRED

La estructura que marca por defecto el instalador del sistema es:

**C:\SIPREDEXCEL**

Este directorio es donde se instala el SIPRED por defecto, ello le facilitará la instalación y manejo del mismo.

**C:\SIPREDEXCEL\bases**

SIPRED almacena las bases de datos que se vayan a crear en el sistema para cada uno de los dictámenes o contribuyentes. Usted no requiere manipular este subdirectorio (eliminar y crear archivos); SIPRED lo hará por usted.

#### **C:\SIPREDEXCEL>manual**

Esta carpeta contiene todos los archivos de texto requeridos para la consulta e impresión del manual de usuario del sistema.

**Nota: esta carpeta se genera al ejecutar el instalador del manual.**

#### **C:\SIPREDEXCEL\helpfile**

Aquí se encuentran los archivos \*.hlp que requiere el sistema de ayuda en línea de SIPRED.

#### **C:\SIPREDEXCEL>manual\bitmaps**

Se ubican los gráficos empleados en el manual de usuario y en la ayuda en línea de SIPRED. Si usted borra alguno de los archivos, no podrá visualizar e imprimir adecuadamente el manual de usuario viéndose afectado el funcionamiento de la ayuda en línea.

#### **C:\SIPREDEXCEL\consulta**

En esta carpeta se almacenan los archivos que genera el Módulo de Ensobretado digital (\*.fr1, \*.sb1, \*.fr2, \*.sb2)

#### **C:\SIPREDEXCEL\destinatario**

En esta carpeta se almacenan los certificados (\*.cer) de contribuyentes o CPR's destinatarios. Aquí se encuentra el certificado público del SAT.

#### **C:\SIPREDEXCEL\entrada**

En esta carpeta se guardan los archivos con terminación (\*.dic) que genera el Módulo de Ensobretado Digital

**Nota: el manual y sus imágenes se instalan hasta que se ejecuta el archivo M\_SIPRED03.exe**

#### **C:\Windows\system**

Es donde se cargan todas las librerías que requiere SIPRED para operar correctamente. Se cargan al momento de ejecutar el instalador de SIPRED.

#### **C:\SIPREDEXCEL\aplano**

Este directorio almacena archivos temporales del sistema.

### **C:\SIPREDEXCEL\deplano**

Este directorio almacena archivos temporales del sistema.

### **C:\SIPREDEXCEL\tmpweb**

Este directorio almacena archivos temporales del sistema.

Es importante mencionar que usted no debe modificar o borrar el contenido de los subdirectorios anteriores. Si lo hace, el funcionamiento del sistema se verá seriamente afectado o simplemente no funcionara. En caso de que se dañe alguno de los archivos o bases de datos que se instalaron con SIPRED, será necesario que haga una reinstalación del mismo.

Para facilitar al usuario la administración de archivos, el SIPRED genera directorios de trabajo en los cuales se pueden almacenar los dictámenes que genera el sistema: BASES97, BASES98, BASES99, BASES00, BASES01, BASES02 y BASES03. Para el año 2003 el directorio es C:\SIPREDEXCEL\BASES03.

### **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

Es probable que durante la generación de un nuevo dictamen se presente el mensaje de *“No se reconoce la plantilla del dictamen, y desea generarlo?”* Al aceptar dicho mensaje el SIPRED no realizará nada, esto es por que el sistema operativo que tiene instalado en su equipo es Windows 95 y / o 98.

Para solucionar dicho problema es necesario que obtenga el MDAC\_TYP.exe versión 2.5 de la página de Microsoft que es proporcionado gratuitamente.

## Acceso al Sistema

Para tener acceso al sistema haga clic en el botón “Inicio” de la barra de tareas, seleccione la opción programas y posteriormente el grupo “Dictámenes Fiscales 2003”, como se muestra en la figura 10.

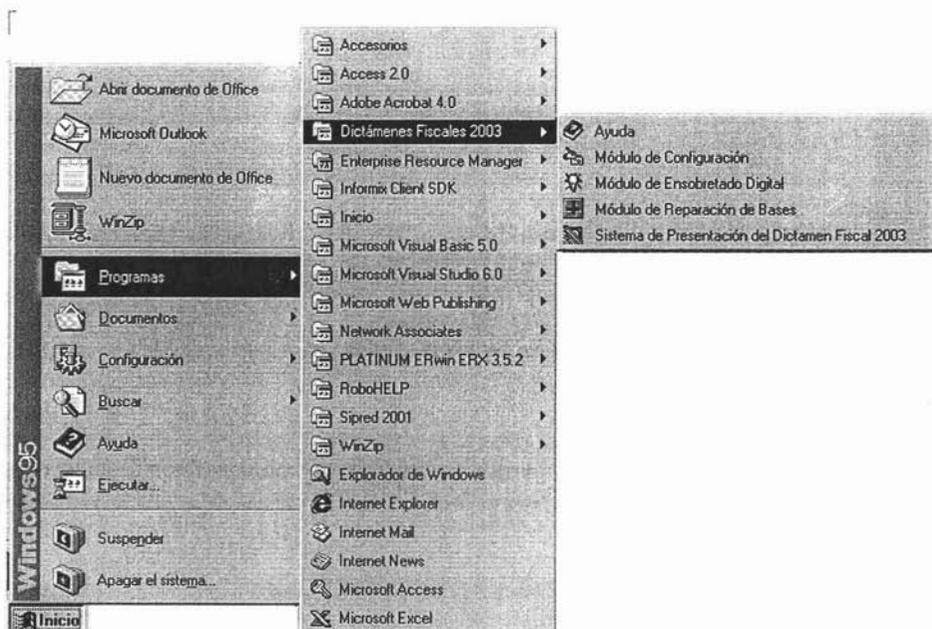


Figura 10. Archivo de programa SIPRED en la barra de tareas.

Una vez que se inicia la ejecución de SIPRED se presentará momentáneamente la ventana con el logotipo del sistema, como se muestra en la figura 11.



Figura 11. Logotipo del sistema

Si su configuración para la fecha, hora y número no son correctos, el sistema enviará el mensaje de la figura 11ª evitando entrar a la aplicación. Para solucionarlo deberá configurar correctamente Windows.

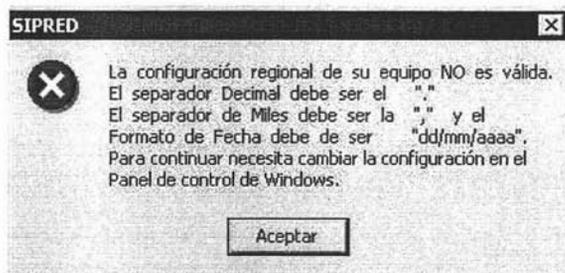


Figura 11a

### Operación del Sistema

Al iniciar una sesión de trabajo con SIPRED, se mostrará una ventana como la de la figura 12 con las siguientes opciones:

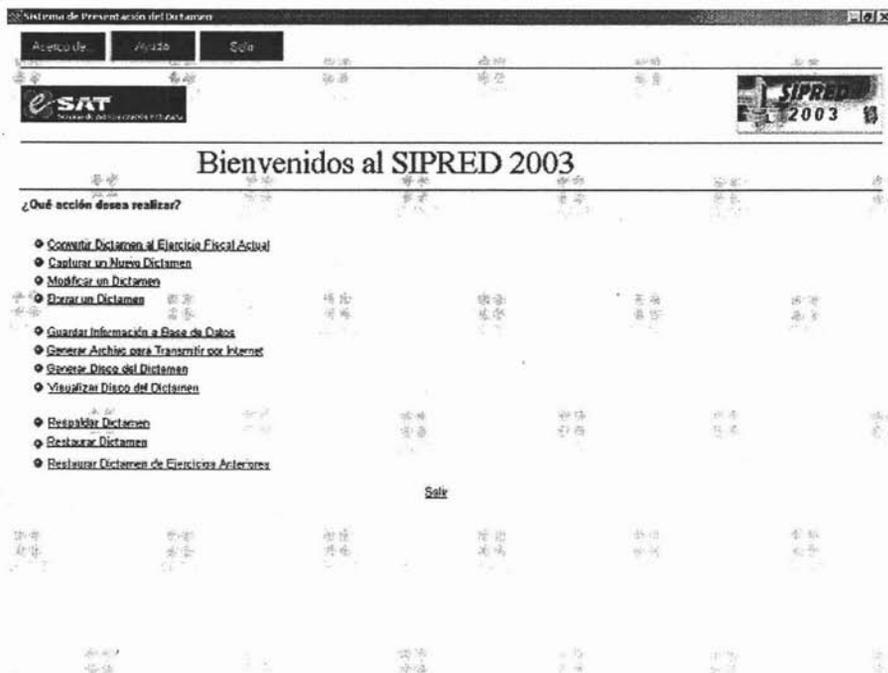


Figura 12. Ventana de inicio de SIPRED.

## Convertir dictamen al ejercicio FISCAL ACTUAL

Esta opción le permite convertir al Ejercicio Fiscal Actual un Dictamen de un Ejercicio Fiscal anterior al 2003.

1. Para convertir un dictamen seleccione la opción correspondiente como lo muestra la figura 13.

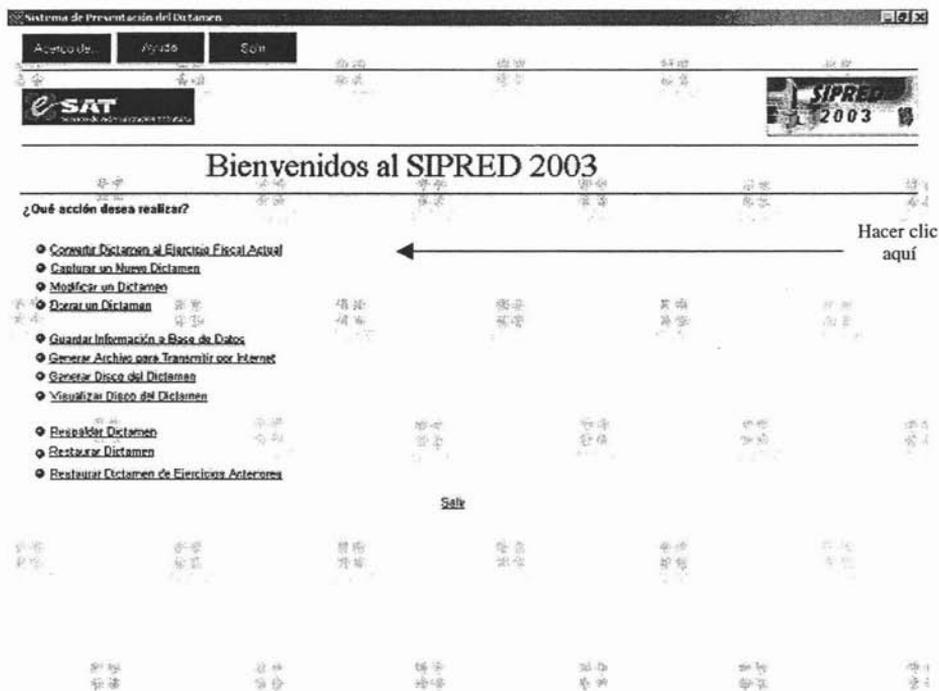


Figura 13

2. El sistema le mostrará una pantalla como la de la figura 14.

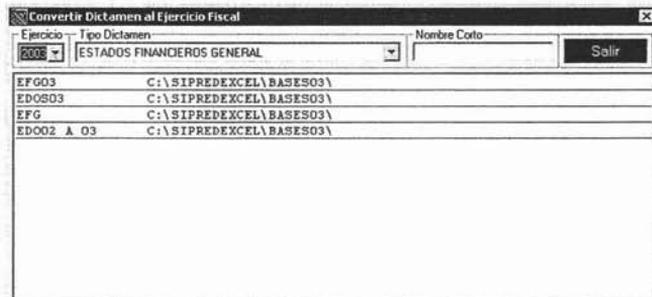


Figura 14

3. Seleccione el Ejercicio Fiscal y enseguida el dictamen a convertir. El sistema mostrará el siguiente mensaje.

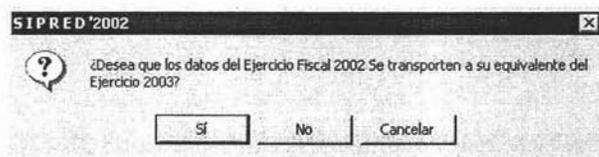


Figura 15

4. Haga clic en el botón “SI” . Al aparecer la pantalla de la figura 16, capture el nombre que desea asignar al nuevo Dictamen y seleccione el botón “Aceptar”.

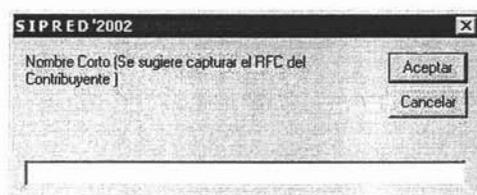


Figura 16

5. En ese momento iniciará el proceso de conversión del Dictamen Fiscal, el cual tardará algunos minutos
6. Al finalizar el proceso, el sistema proporcionará un informe del Resultado de la Conversión como el de la figura 17.



Figura 17

Al seleccionar el botón “Aceptar” el sistema abrirá una sesión de Excel con el dictamen convertido al año del 2003.

### 3.5. Capturar, Modificar y Borrar un dictamen en SIPRED 2003.

Para capturar un nuevo dictamen realice lo siguiente:

1. Haga clic en la opción “Capturar un nuevo dictamen”. Aparecerá una ventana como la de la figura 18.

The screenshot shows a window titled "Capturar un Nuevo Dictamen". It has four main input areas: a text box for "Nombre Corto (Se sugiere capturar el RFC del Contribuyente)", a dropdown menu for "Tipo de Dictamen Fiscal", a dropdown menu for "Subdirectorio de Trabajo" (currently showing "CASIPREDEYCELABASES03"), and a dropdown menu for "Ejercicio" (currently showing "2003"). A "Siguiete >>" button is located at the bottom right of the window.

Figura 18

2. Capture los siguientes datos:
  - a) **Nombre Corto:** Es el nombre con el que se identificará al dictamen, en este caso se sugiere capturar el RFC de Contribuyente.

Ejemplo:

The screenshot shows a window titled "Nuevo Contribuyente". It has four main input areas: a text box for "Nombre Corto (Se sugiere capturar el RFC del Contribuyente)" containing "GOMM741111A45", a dropdown menu for "Tipo de Dictamen Fiscal" set to "ESTADOS FINANCIEROS GENERAL", a dropdown menu for "Subdirectorio de Trabajo" (showing "CASIPREDEYCELABASES03"), and a dropdown menu for "Ejercicio" set to "2003". A "Siguiete >>" button is located at the bottom right of the window.

**Nota:** Tenga cuidado de no asignar un nombre corto que ya exista, de lo contrario el sistema remplazará el dictamen que fue guardado con anterioridad perdiendo su información.

- b) **Tipo de Dictamen Fiscal:** Deberá seleccionar alguno de la lista.

The screenshot shows a dropdown menu titled "Tipo de Dictamen Fiscal". The list of options is: ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS GENERAL DONATARIAS, REGIMEN SIMPLIFICADO (which is highlighted), BANCOS, GRUPOS FINANCIEROS, CASAS DE BOLSA, CASAS DE CAMBIO, and ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

Figura 19

c) **Subdirectorio de Trabajo:** Si desea cambiar la ruta default que proporciona el SIPRED, haga clic en el botón que se encuentra de lado derecho del campo “Subdirectorio de Trabajo” (figura 20).

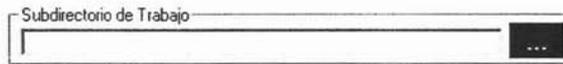


Figura 20

Aparecerá una ventana como la que se muestra en la figura 21. Una vez seleccionada la ruta haga clic en el botón “Guardar” y el sistema lo regresará a la ventana de Nuevo contribuyente.

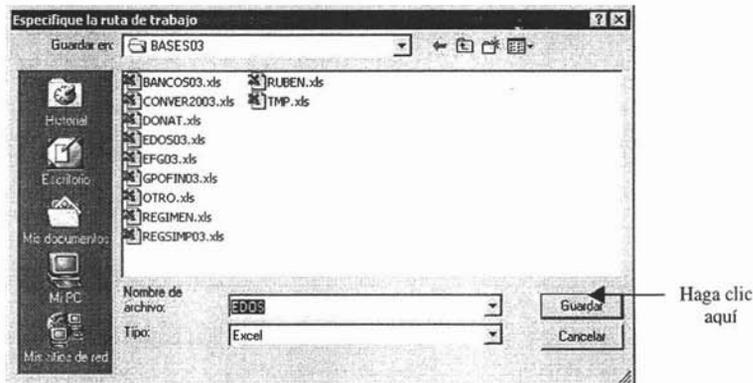
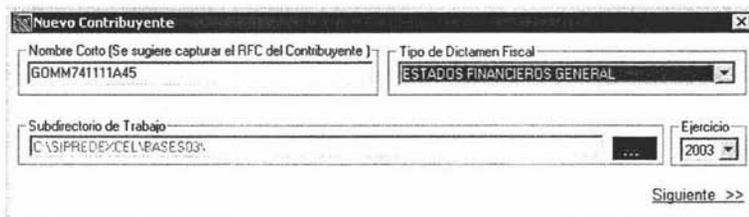


Figura 21

d) **Ejercicio Fiscal:** En el campo “Ejercicio” podrá seleccionar el año del dictamen a generar.



- Una vez capturados los datos anteriores seleccione “**Siguiente >>**”. En este momento aparecerá una ventana como la de la figura 22 y se iniciará la generación del dictamen. Este proceso tardará varios minutos dependiendo de las características del equipo en donde está ejecutando el SIPRED.



Figura 22.

Al terminar la generación del dictamen se mostrará una pantalla como la de la figura 23.

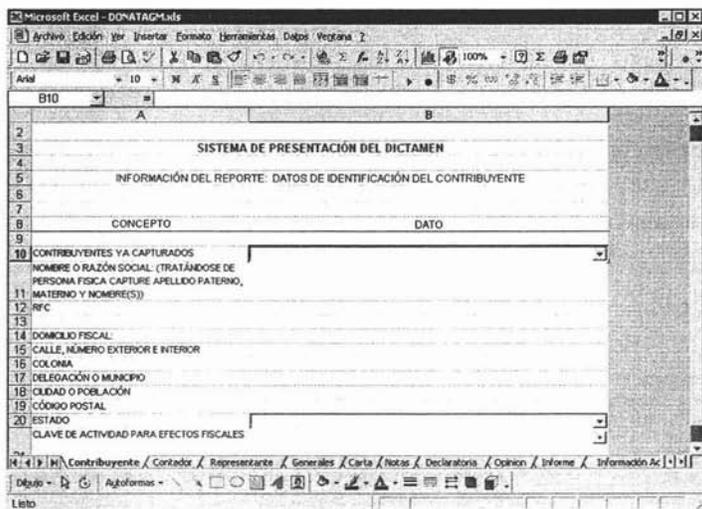


Figura 23

## CONTRIBUYENTE

Esta hoja contiene los datos generales de la empresa o contribuyente, así como datos de identificación que requiere el SIPRED para el control interno del dictamen.

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled 'Microsoft Excel - EFG.xls'. The active sheet is 'Contribuyente'. The form is structured as follows:

CONCEPTO	DATO
CONTRIBUYENTES YA CAPTURADOS	OECAB805178W5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA CAPTURE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))	OCEGUEDA CRUZ MARIA ALBERTA
RFC	OECAB805178W5
CURP	OECAB80517MDFCRL02
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	VICTORIANO GUEROS, MANZANA 3, LOTE 13
COLONIA	ZAPOTITLA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	TLAHUAC
CIUDAD O POBLACIÓN	MÉXICO
CÓDIGO POSTAL	13310
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES	500011 MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS CONCRETO

Figura 24.

Para desplazarse entre los campos puede utilizar las flechas del teclado (← → ↑ ↓) o puede seleccionarlas con el ratón. A continuación se describen brevemente cada uno de los datos a capturar.

Campo	Longitud Máxima	Comentarios
Contribuyentes ya capturados		Brinda la posibilidad de seleccionar alguno de los Contribuyentes ya capturados
Nombre o Razón Social	100 caracteres	
RFC	13 caracteres	En el caso de personas morales el RFC debe iniciar con un guión (-)
CURP	18 caracteres	Dato opcional
Domicilio Fiscal:		Título No Editable
Calle, número exterior e Interior	100 caracteres	
Colonia	80 caracteres	
Delegación o Municipio	80 caracteres	
Ciudad o Población	80 caracteres	
Código Postal	5 caracteres	
Estado		Se debe seleccionar de la lista
Clave de Actividad para Efectos Fiscales		Se debe utilizar el Asistente para seleccionar la clave

## Asistente para elegir la clave de Actividad para Efectos Fiscales

Presione el icono que se encuentra a la derecha del campo "Clave de Actividades para efectos Fiscales". Para elegir la Clave seleccione la opción deseada y enseguida el botón "Siguiente". Repita lo anterior hasta concluir con la selección.

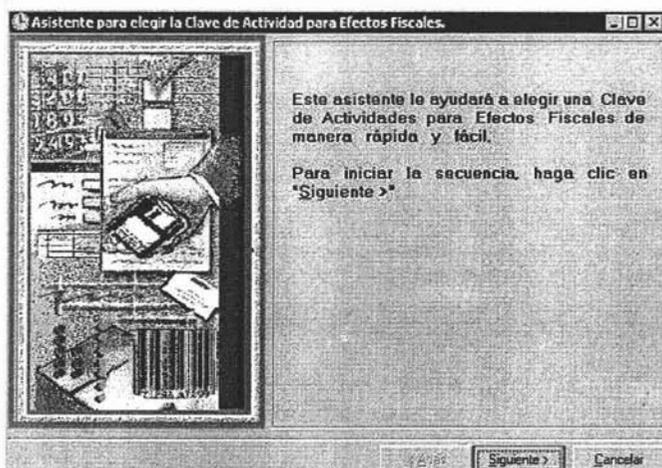


Figura 24a Asistente para elegir Clave de Actividades

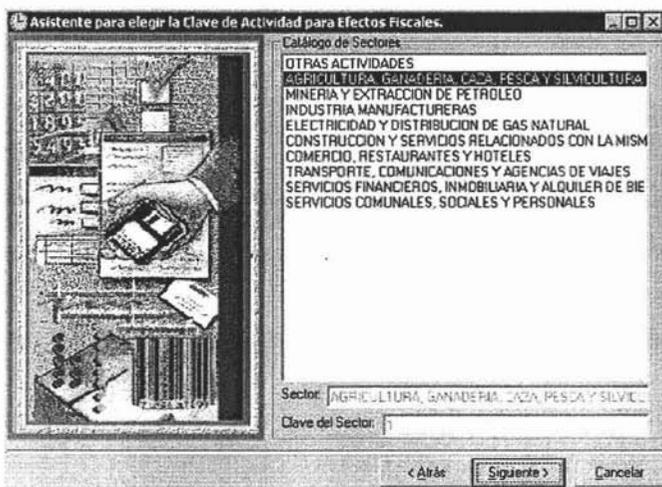


Figura 24b Catálogo de Sectores



Figura 24c Catálogo de Subsectores



Figura 24d Catálogo de Ramas

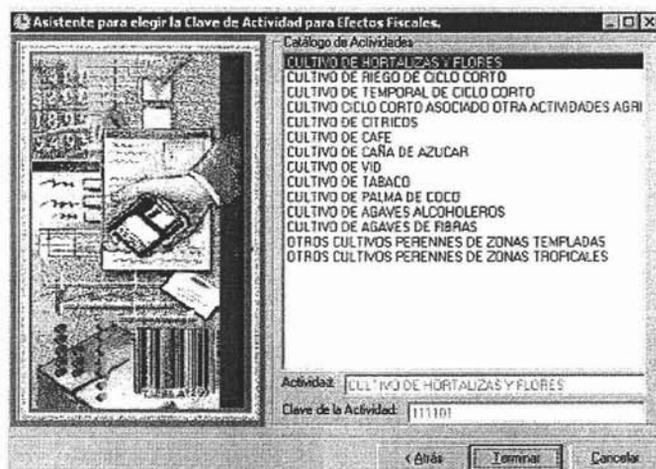


Figura 24e Catálogo de Actividades

## CONTADOR

Esta hoja muestra los datos del Contador Público Registrado (CPR) responsable de la correcta elaboración del Dictamen Fiscal (figura 25).

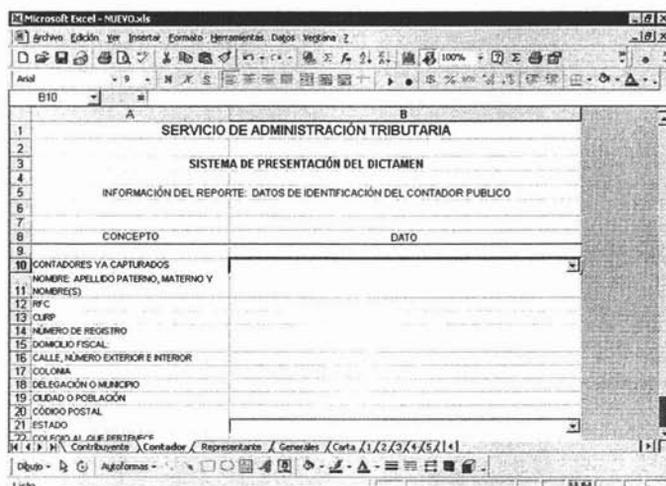


Figura 25. Ventana de captura del contador.

Para desplazarse por los campos puedes utilizar las flechas del teclado (← → ↑ ↓) o el ratón para posicionarse en la celda deseada.

Los campos a capturar se listan a continuación:

Campo	Longitud Máxima	Comentarios
Contadores ya capturados		Brinda la posibilidad de seleccionar alguno de los Contadores ya capturados
Nombre	100 caracteres	
RFC	13 caracteres	
CURP	18 caracteres	Dato opcional
Número de Registro	5 caracteres	
Domicilio Fiscal:		Título No Editable
Calle, número exterior e Interior	100 caracteres	
Colonia	80 caracteres	
Delegación o Municipio	80 caracteres	
Ciudad o Población	80 caracteres	
Código Postal	5 caracteres	
Estado		Se debe seleccionar de la lista
Colegio a que pertenece	80 caracteres	
Nombre del despacho	100 caracteres	
RFC del despacho	13 caracteres	
Número de registro del despacho	5 caracteres	

## REPRESENTANTE

Esta hoja permite capturar los datos relevantes de la persona que funge como Representante Legal de la Empresa o del Contribuyente (figura 26).

Microsoft Excel - DONATARIAS.xls

Archivo Edición Ver Insertor Formato Herramientas Datos Ventana ?

Arial 9

B10

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

INFORMACIÓN DEL REPORTE: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
REPRESENTANTES YA CAPTURADOS	[Dropdown Menu]
NOMBRE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
NACIONAL	
EXTRANJERO	
RFC	
CURP	
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	
COLONIA	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
CIUDAD O POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	

Contribuyente / Contador / Representante / Generales / Carta 1/2/3/4/5/6

MAY NUM

Figura 26. Ventana de captura del Representante Legal.

Para desplazarse por los campos puedes utilizar las flechas del teclado (← → ↑ ↓) o el ratón para posicionarse en la celda deseada.

Los campos a capturar se listan a continuación:

<b>Campo</b>	<b>Longitud Máxima</b>	<b>Comentarios</b>
Representantes ya capturados		Brinda la posibilidad de seleccionar alguno de los Representantes ya capturados
Nombre	100 caracteres	
Nacional		Permite especificar si el Representante es Nacional
Extranjero		Permite especificar si el Representante es Extranjero
RFC	13 caracteres	En el caso de personas morales el RFC debe iniciar con un guión (-)
CURP	18 caracteres	Dato opcional
Domicilio Fiscal:		Título No Editable
Calle, número exterior e Interior	100 caracteres	
Colonia	80 caracteres	
Delegación o Municipio	80 caracteres	
Ciudad o Población	80 caracteres	
Código Postal	5 caracteres	
Estado		Se debe seleccionar de la lista

### **DATOS GENERALES**

Esta hoja contiene los datos cuantitativos o de resumen declarados por la Empresa o Contribuyente a través del dictamen fiscal.

**Nota:** Es importante que considere que el número de campos de esta ventana varía según el tipo de dictamen.

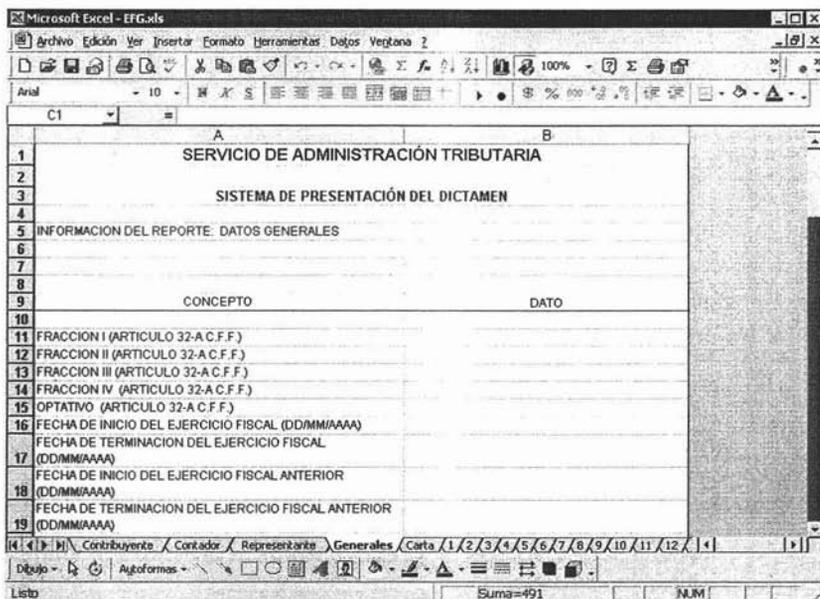


Figura 27. Ventana de captura de Datos Generales

Invariablemente del Tipo de Dictamen que se trate se deberán capturar los datos siguientes:

- Si se trata de un Contribuyente Obligado o Voluntario. De no capturarse el sistema enviará el siguiente mensaje:

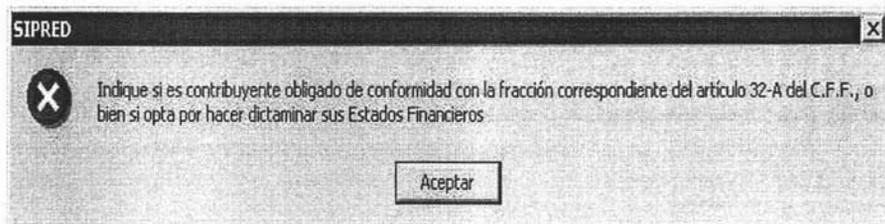


Figura 27a

- El Tipo de Opinión. De no capturarse el sistema enviará el siguiente mensaje:

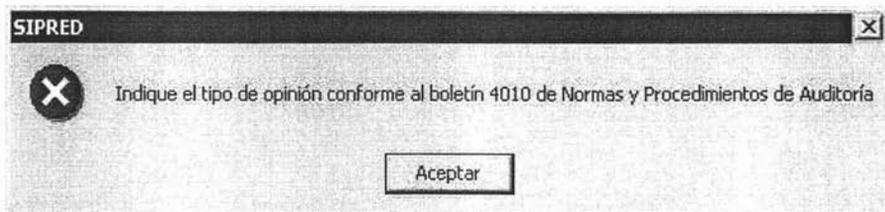


Figura 27b

- La fecha inicial y final del Ejercicio Fiscal a dictaminar, ambas fechas deberán capturarse con el formato **dd/mm/aaaa**.
- Carta de Presentación (Formato 40).

En esta hoja se mostrará una pantalla como la de la figura 28.

Figura 28. Carta de Presentación.

La carta de presentación del Dictamen Fiscal (formato 40), según el formato vigente para el ejercicio fiscal correspondiente, debe contener los siguientes datos:

- Datos de identificación del contribuyente o de la persona autorizada a recibir donativos.
- Datos de identificación del Contador Público que dictaminó.
- Datos del dictamen fiscal para presentarlo.
- Datos de la operación de enajenación de acciones.
- Nombres para Firma.

**NOTA:** Uno de los datos necesarios para poder enviar el Dictamen Fiscal por Internet es la Autoridad Competente, este dato es el que determina a que Administración Local de Auditoría Fiscal o de Grandes Contribuyentes será remitido el Dictamen una vez que sea enviado por Internet. Por tal motivo, se deberá tener cuidado de seleccionar aquella que realmente corresponda al Contribuyente.

## IMPRESIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

La impresión de la Carta de Presentación puede realizarse de dos maneras:

- 1) Seleccione con el botón izquierdo del ratón el ícono que aparece a la derecha de la celda “PRESENTACIÓN PRELIMINAR” dentro de la hoja de trabajo, esto le permitirá ver la Carta de Presentación en la vista Previa de Excel. Posteriormente seleccione el botón “Imprimir”.

man1002

- 2) Seleccione con el botón izquierdo del ratón alguno de los siguientes íconos que aparecen en la parte inferior de la hoja de trabajo, de esta forma enviará directamente a impresión la Carta de Presentación:

IMPRIMIR TODO  
IMPRIMIR PRIMERA HOJA  
IMPRIMIR SEGUNDA HOJA  
IMPRIMIR TERCERA HOJA  
IMPRIMIR CUARTA HOJA

manu1009

## ANEXOS

### *Visualizar Anexos.*

Al crear o convertir un dictamen, el SIPRED sólo muestra en pantalla las siguientes hojas de trabajo:

- Contribuyente
- Contador
- Representante
- Generales
- Carta
- Notas
- Declaratoria
- Opinión
- Informe
- Informe Adicional
- Los Anexos que contiene, dependiendo del Tipo de Dictamen

Para visualizar y ocultar los anexos e iniciar con la captura de la información deberá realizar lo siguiente:

- 1) Haga clic sobre el botón “Cambio Hoja Activa”  que se encuentra en la barra de herramientas de Excel.

2) Enseguida el sistema le mostrará una pantalla como la de la figura 29.



Figura 29

3) Seleccione el anexo que desea ocultar y/o la opción Todos los Anexos para ocultarlos todos y enseguida haga clic al botón Aceptar.

4) Con esta acción aparecerá en el libro de Excel el anexo seleccionado y podrá capturar y/o modificar los datos correspondientes.

### *Visualizar Anexos.*

De la misma forma en que hizo ocultar el anexo, podrá visualizarlo si así lo desea.

5) Haga clic en el botón "Cambio Hoja Activa"  seleccione la hoja que desea visualizar y enseguida haga clic al botón Aceptar.

## **COMENTARIOS RESPECTO AL MANEJO DE ARCHIVOS XLS**

En esta versión del SIRPED los Dictámenes son generados como libros de Excel y son almacenados por default en el subdirectorio de trabajo "C:\SIPREXCEL\BASES03". Por lo tanto, el nombre de cada dictamen estará formado a partir del nombre corto que se haya asignado y la extensión XLS.

Usted podrá trabajar con este archivo XLS sin necesidad de abrir el SIPRED siempre y cuando no lo cambie de su ubicación original y habilite las macros al abrirlo.

## **REGLAS DE VALIDACIÓN PARA LA CAPTURA DE ANEXOS**

Cada una de las columnas de los anexos del Dictamen tienen definido un tipo de datos específico. Por ejemplo, en una columna numérica no es permitido capturar letras o signos especiales, al hacerlo, el sistema enviará un mensaje de error indicando el tipo de dato que es permitido capturar.

Un tipo de dato se puede aplicar a diferentes columnas a diferentes anexos. A continuación se describen los tipos de datos genéricos incluidos en el SIPRED.

**Columnas de importes (enteros con signo):** se deberán capturar con una longitud máxima de 15 caracteres numéricos, incluyendo el signo menos (-) el cual se antepone a las cantidades negativas; La ausencia de un signo negativo implica cantidades positivas.

**Columna de nombres:** se deberán capturar con una longitud máxima 100 caracteres alfanuméricos.

**Columnas de RFC's:** los campos de captura del RFC se deberán capturar siguiendo las reglas mencionadas en el apartado del Contribuyente, Contador Público Registrado y Representante Legal.

**Columnas de descripción de ubicaciones:** en los campos de captura de descripción de bienes o ubicación se tendrá un máximo de 80 caracteres alfanuméricos.

**Columna de nombres de banco o país y descripción de bienes:** debe capturar un máximo de 40 caracteres alfanuméricos.

**Columnas de Fecha Completa:** Los campos de captura de fecha tienen una longitud máxima de 10 caracteres, los cuales serán validados automáticamente por el sistema, el formato usado es dd/mm/aaaa.

**Columnas de Fecha Corta (mes y año):** en los campos de captura de mes y año debe capturar con formato (mm/aaaa).

**Columnas de Campos Lógicos (si o no):** El sistema únicamente aceptará un SI o un NO sin importar si es mayúscula o minúscula.

**Periodo del Ejercicio Fiscal:** Haciendo doble clic en la celda que muestra el periodo aparece la ventana de la figura 30. Al cambiar aquí el periodo se establece automáticamente en los datos cuantitativos y en todos los anexos.

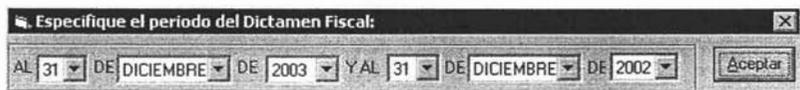


Figura 30. Ventana de captura del periodo fiscal.

## MENÚS FLOTANTES

SIPRED cuenta con menús flotantes o emergentes que se activan al hacer clic con el botón derecho del ratón. Dependiendo de la celda que se seleccione se desplegará alguno de los menús flotantes siguientes:

- a) Cuando el cursor este posicionado sobre alguna celda que no permite insertar índices y notas, se desplegará un menú como el de la siguiente figura:

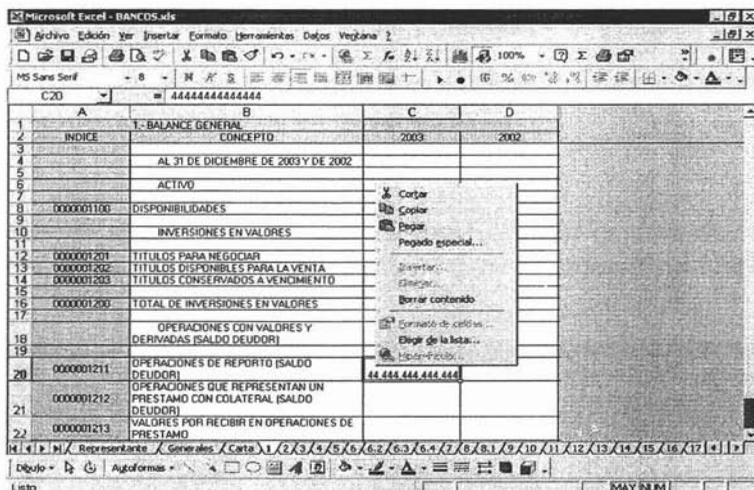


Figura 31. Menú flotante en celda.

- b) Cuando el cursor se encuentre ubicado en aquellas celdas de la columna “Concepto” que permiten insertar índices y notas, se mostrará un menú flotante como el que se muestra en la figura 32.

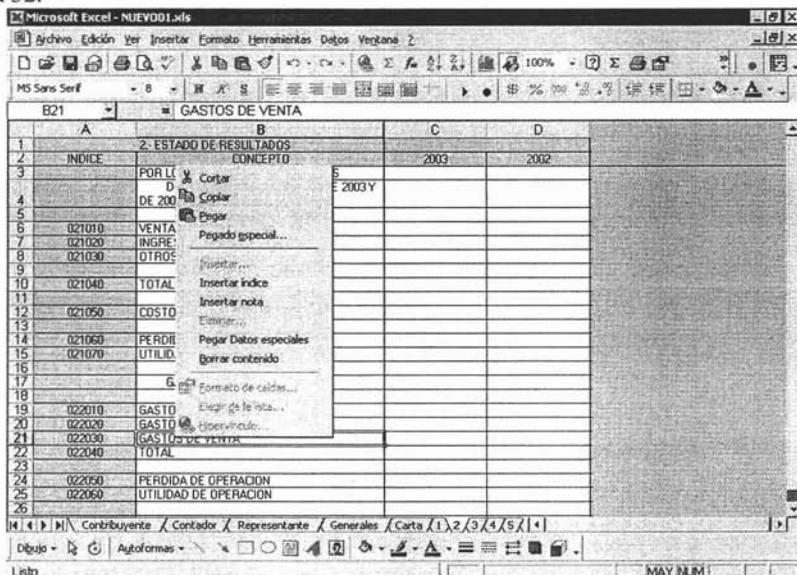


Figura 32. Menú flotante en índice agregado.

El sistema enviará un mensaje como el de la figura 33 cuando la operación que se intente realizar no este permitida debido a la existencia de datos que no pueden ser modificados como los títulos, los conceptos, los nombre de las columnas o de algunos índices.

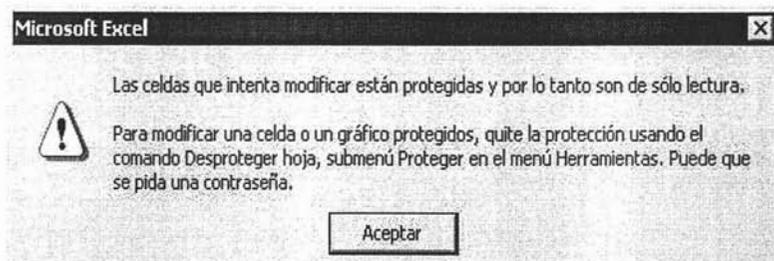


Figura 33

## ÍNDICES AGREGADOS

Una de las características que presenta el SIPRED para organizar la información, es la inserción de índices, conocidos como índices agregados.

Se pueden agregar índices, editarlos y borrarlos en cada uno de los anexos de todos los tipos de dictámenes. SIPRED se encarga de habilitar o deshabilitar la inserción de índices por medio de los menús flotantes.

Para insertar un índice haga lo siguiente:

- Coloque el cursor sobre el índice después del cual desea agregar uno nuevo.
- Haga clic con el botón derecho del ratón para desplegar el menú flotante correspondiente.
- Seleccione la opción "Insertar índice". El sistema agregará un nuevo renglón con el nuevo índice asignándole una numeración progresiva.
- Capture el concepto del índice agregado.

Los índices agregados tienen las siguientes características:

- Su nombre puede ser de hasta 255 caracteres alfanuméricos.
- El nombre es alineado a la izquierda en uno o varios renglones de la celda.
- Pueden ser eliminados haciendo clic con el botón derecho del ratón y seleccionando la opción "Borrar índice".

- El número de índices consecutivos a insertar estará determinado por los índices extremos; por ejemplo, entre el índice 0101020 y el 0101030 solamente podrá insertar nueve índices.

## **OPERACIONES PERMITIDAS DENTRO DE LOS ANEXOS.**

Esta versión del SIPRED trabaja directamente con hojas de cálculo de Microsoft Excel, por lo tanto, es importante mencionar que el manejo de estas operaciones esta sujeta a las herramientas proporcionadas por Excel.

La base sobre la que descansa el concepto genérico de “fórmulas” es el índice, por lo que es necesario aclarar este concepto. Un índice es la “parte fundamental de un anexo”.

Existen índices base (aquellos definidos por la autoridad y que no pueden modificarse en su clave y concepto) e índices agregados que sí se pueden editar, (en la sección anterior se trataron los índices agregados).

Para efecto de la construcción y manejo genérico de fórmulas, no existe distinción entre los dos tipos de índices, ambos pueden coexistir como parte de una sumatoria, fórmula o cruce.

Un anexo se compone de renglones y columnas, la intersección de éstos define de manera única a una celda de un anexo. Si además de la clave propia del índice agregamos el número de anexo y la columna, estaremos en condiciones de identificar unívocamente un índice dentro de un anexo, independientemente del número de éstos.

Si desconoce la operación de Fórmulas para Excel presione la tecla F1 y Microsoft Excel le proporcionará la ayuda necesaria haciendo la búsqueda del tema correspondiente.

## **IMPRESIÓN DE ANEXOS**

### **Impresión de un solo Anexo**

Para llevar a cabo la impresión de un anexo en particular realice alguna de las acciones siguientes:

- a) Seleccione la opción Imprimir del menú Archivo como lo ejemplifica la pantalla de la figura 34.

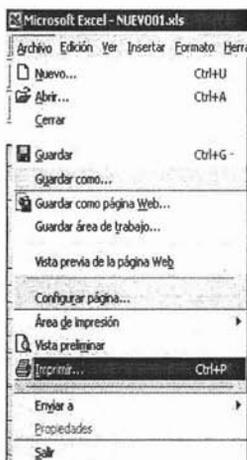


Figura 34. Opción imprimir del menú archivo.

b) Seleccione el icono de Impresión como lo ejemplifica la pantalla de la figura 35.

	EJERCICIO	2009	2008
<b>ESTADO DE POSICION FINANCIERA</b>			
3	AL NO DE JUNIO DE 2009 Y AL 31 DE		
4	DICIEMBRE DE 2008		
5	ACTIVO		
6	ACTIVO CIRCULANTE		
7	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
8			
9			
10			
11			
12	011010 EFECTIVO EN CASH Y BANCOS		
13	011020 VALORES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
14	011030 INVERSIONES EN DEUDA FINANCIERA		
15	011040 TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
16			
17	CUENTAS POR COBRAR		
18			
19			
20	011050 CUENTAS		
21	011060 DOCUMENTOS POR COBRAR		
22	011070 COMPRAZAS A PAGAR		
23	011080 IMPUESTOS POR PAGAR		
24	011090 DEUDA POR PAGAR		
25	011100 CANCELACION DE CUENTAS RECORRIBLES		
26	011110 TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
27			
28	INVENTARIOS		
29			
30	011120 PRODUCTOS TERMINADOS		
31	011130 PRODUCCION EN PROGRESO		
32	011140 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
33	011150 ANTICIPOS A PROVEEDORES		
34	011160 EL INVENTARIO DE VALOR DE COSTO		
35	011170 TOTAL DE INVENTARIOS		
36			
37	PAGOS ANTERIORS		
38			
39	011180 DEBITAS PAGADAS POR ANTERIORS		
40	011190 TOTAL DE PAGOS ANTERIORS		

Al seleccionar alguna de las opciones anteriores, aparecerá el Anexo en vista Preliminar. Posteriormente seleccione el botón “Imprimir”.

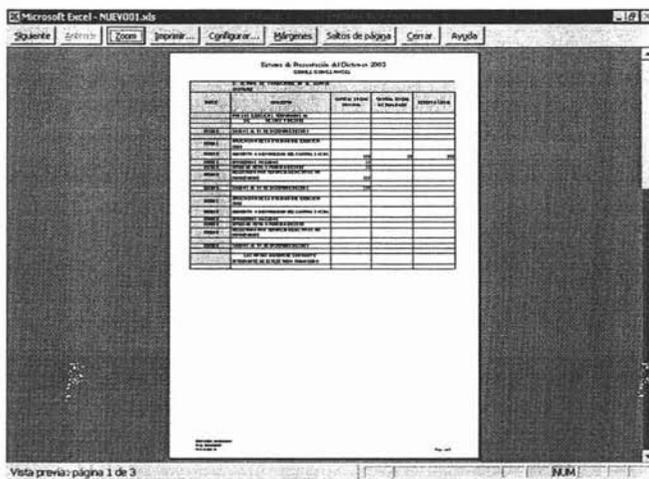


Figura 35. Presentación preliminar maximizada.

## IMPRESIÓN DE TODO EL DICTAMEN

Para llevar a cabo la impresión de todo el Dictamen, seleccione el ícono de impresión como lo ejemplifica la pantalla de la figura 36. Esta acción enviará el dictamen directamente a la impresora.

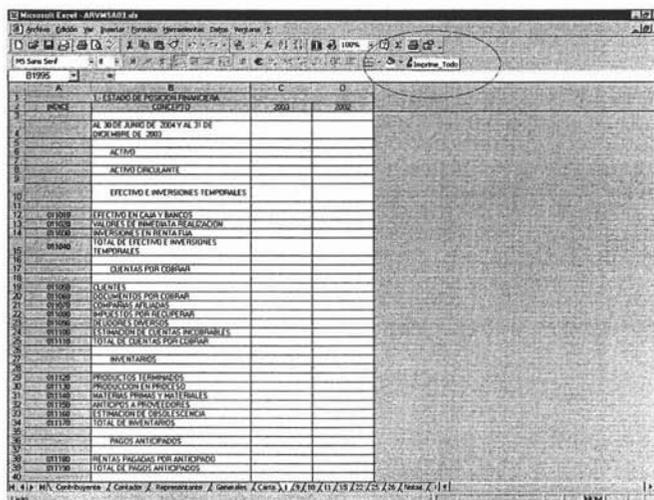


Figura 36

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para acceder a esta opción seleccione la pestaña de Notas y el sistema le mostrará una hoja de Microsoft Excel como la figura 37. En esta pantalla podrá capturar comentarios, aclaraciones u observaciones que el CPR incluye como parte integrante de la información financiera que se le requiere al contribuyente. Obligadamente deberá capturar como mínimo 100 caracteres, de lo contrario el sistema no le permitirá generar el archivo para enviarse por Internet o en disco.

Para copiar y pegar datos presione al mismo tiempo las teclas de **Ctrl. + C** para copiar y **Ctrl. + V** para pegar.

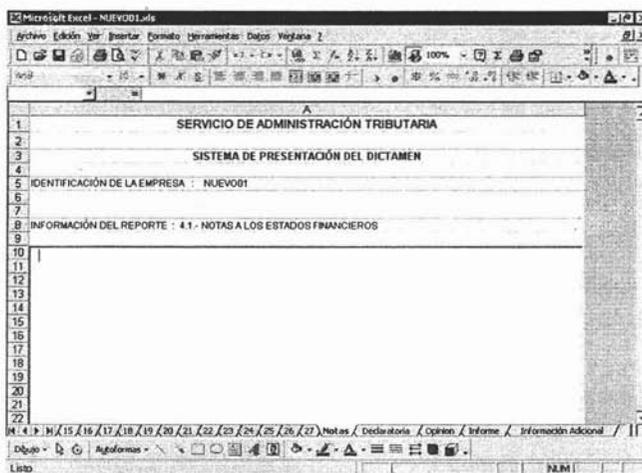


Figura 37. Ventana de captura de notas a los estados financieros

## DECLARATORIA

Para acceder a esta opción seleccione la pestaña de Declaratorias y el sistema le mostrará una hoja de Microsoft Excel como la figura 38. Obligadamente deberá capturar como mínimo 100 caracteres, de lo contrario el sistema no le permitirá generar el archivo para enviarse por Internet o en Generar disco del dictamen.

Para copiar y pegar datos presione al mismo tiempo las teclas de **Ctrl. + C** para copiar y **Ctrl. + V** para pegar.

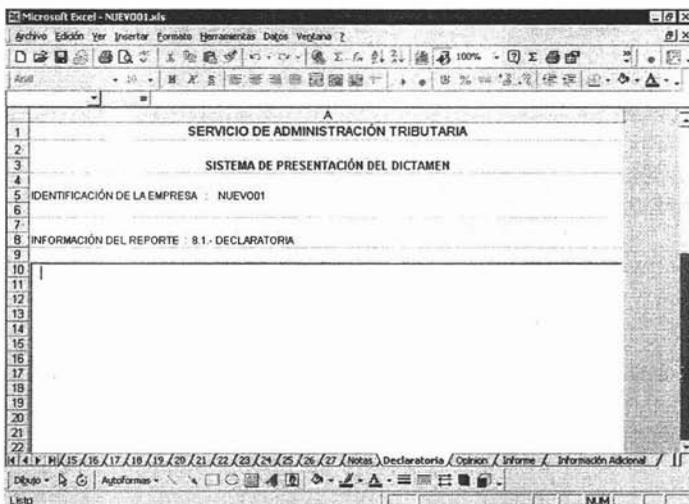


Figura 38. Ventana de captura de la declaratoria.

## OPINIÓN

Para acceder a esta opción seleccione la pestaña de Opinión y enseguida el sistema le mostrará la pantalla de la figura 39. Obligadamente deberá capturar como mínimo 100 caracteres, de lo contrario el sistema no le permitirá generar el archivo para enviarse por Internet o en Generar disco del dictamen.

Para copiar y pegar datos presione al mismo tiempo las teclas de **Ctrl. + C** para copiar y **Ctrl. + V** para pegar.

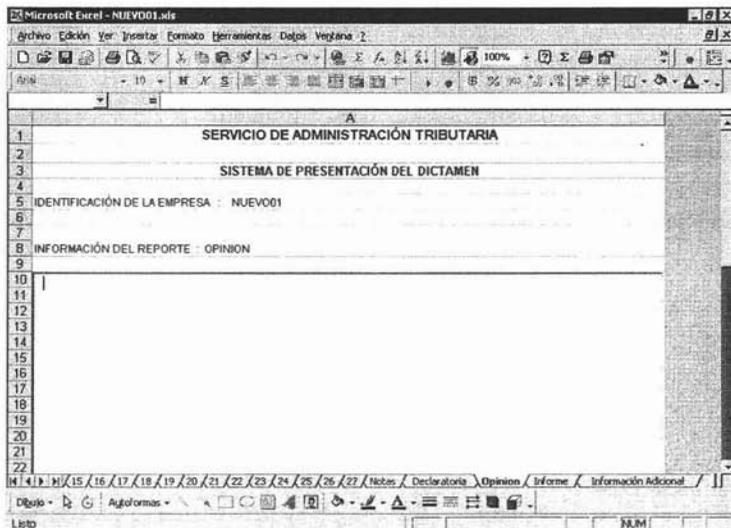


Figura 39. Ventana de captura de opinión.

## INFORME

Para acceder a esta opción seleccione la pestaña de Informe y el sistema le mostrará la pantalla de la figura 40. Obligadamente deberá capturar como mínimo 100 caracteres, de lo contrario el sistema no le permitirá generar el archivo para enviarse por internet o en Generar disco del dictamen.

Para copiar y pegar datos presione al mismo tiempo las teclas de **Ctrl. + C** para copiar y **Ctrl. + V** para pegar.

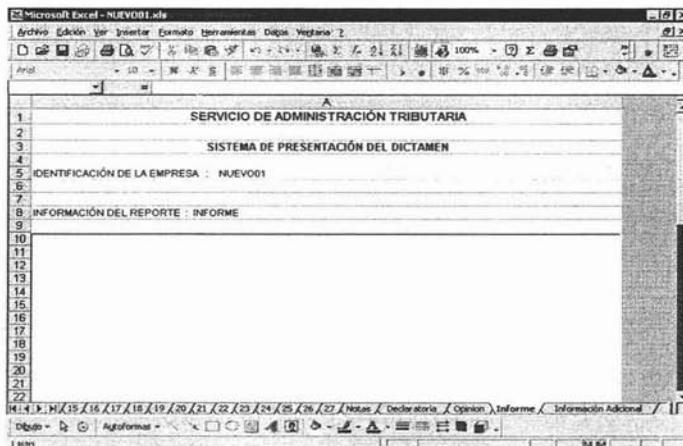


Figura 40. Ventana de captura de informe.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Para acceder a esta opción seleccione la pestaña de Informe Adicional y el sistema le mostrará la pantalla de la figura 41. Esta información es opcional y no impide la generación del archivo a enviar por Internet o en Generar disco del dictamen.

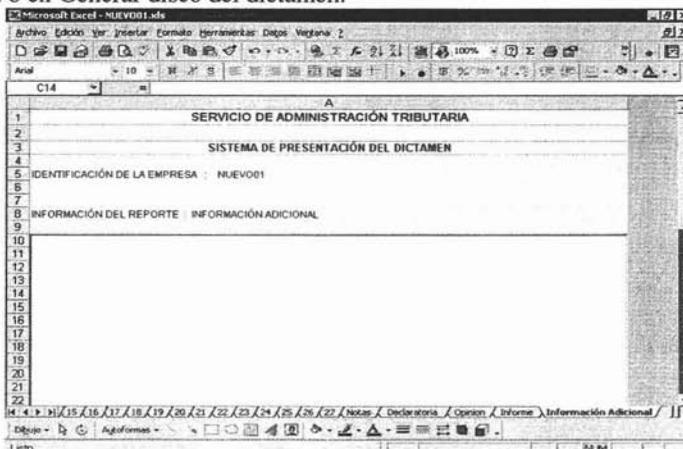


Figura 41. Ventana de captura de información adicional.

## Modificar un dictamen

Esta opción le permite corregir o modificar los datos capturados de un dictamen.

1. Para modificar un dictamen debe hacer clic en la opción “Modificar un dictamen” como se muestra en la figura 42.

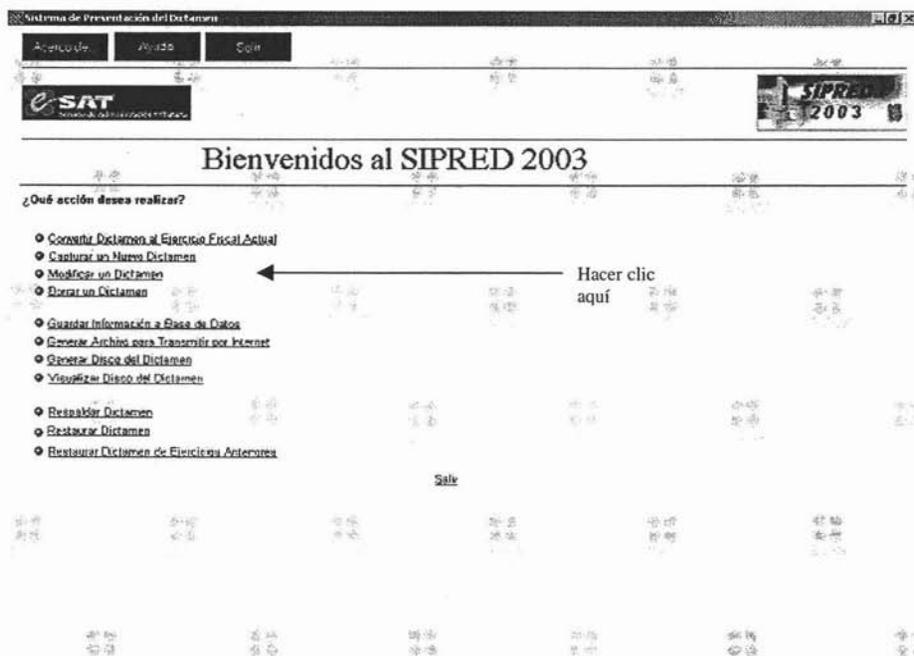


Figura 42.

- El sistema le mostrará una pantalla como la de la figura 43.

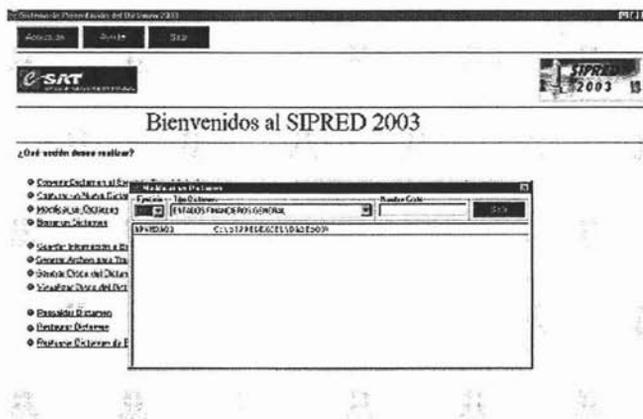


Figura 43

- Esta ventana despliega los dictámenes capturados, seleccione el Tipo de Dictamen que necesita y elija el que desea modificar y haga clic sobre él. El sistema abrirá una sesión de Excel mostrando todos los datos del dictamen.

	A	B
3	<b>SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN</b>	
4		
5	INFORMACIÓN DEL REPORTE: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
6		
7		
8	CONCEPTO	DATO
9		
10	CONTRIBUYENTES YA CAPTURADOS	OECAB805178W5
11	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA CAPTURE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))	OCEGUEDA CRUZ MARIA ALBERTA
12	RFC	OECAB805178W5
13	CLURP	OECAB80517MDFCRL02
14	DOMICILIO FISCAL:	
15	CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	VICTORIANO GÜEROS, MANZANA 3, LOTE 13
16	COLONIA	ZAPOTITLA
17	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	TLAHUAC
18	CIUDAD O POBLACIÓN	MÉXICO
19	CÓDIGO POSTAL	13310
20	ESTADO	DISTRITO FEDERAL
21	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES	500011 MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS CONCRETO

Figura 44.

4. Realice las modificaciones necesarias y al terminar presione el botón de guardar de la barra de herramientas.

### **Borrar un dictamen**

Con esta opción usted podrá eliminar un dictamen con todos sus datos y elementos relacionados.

1. Para borrar un dictamen haga clic en la opción “Borrar un dictamen” como se muestra en la figura 45.

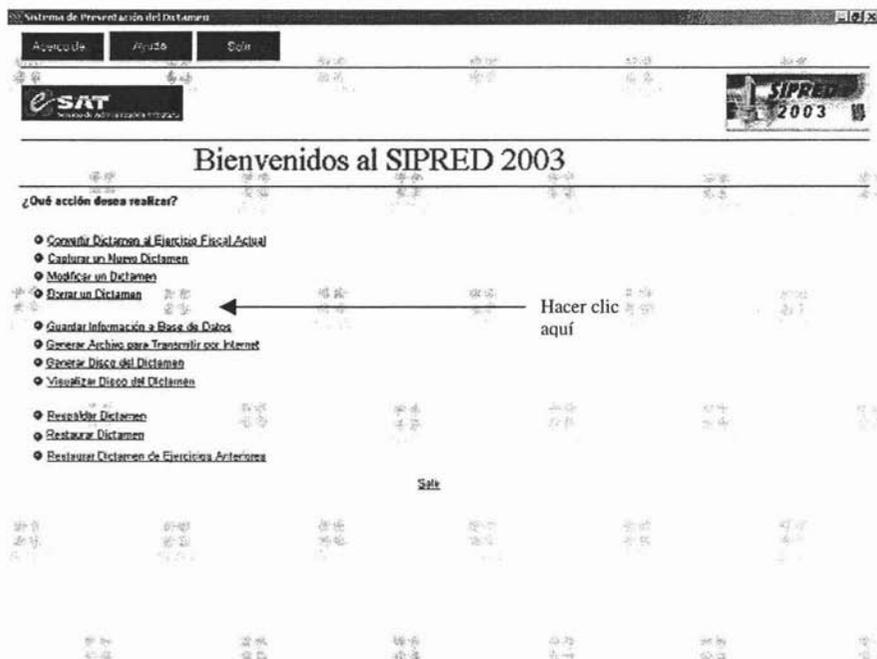


Figura 45.

2. Enseguida el sistema le mostrará una pantalla como la de la figura 46, donde podrá seleccionar el dictamen a borrar.

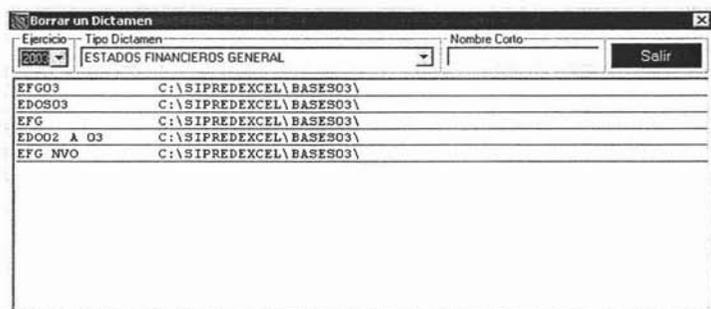


Figura 46

- Haga clic en donde se encuentra el documento que desea eliminar. El sistema le enviará un mensaje para verificar si realmente desea borrar el dictamen seleccionado (figura 47).

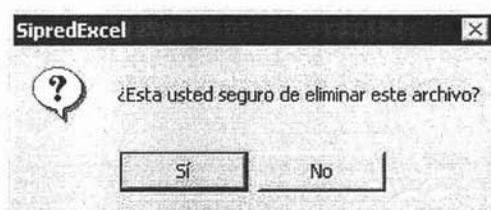


Figura 47

- Al presionar el botón de "Sí", el dictamen será eliminado con todos sus datos relacionados.

Sólo se podrá recuperar la información de un dictamen eliminado a través de la restauración de un respaldo realizado previamente por medio de la opción "Respaldo Dictamen". Si no cuenta con un respaldo no será posible recuperar la información.

### 3.6. Generar Archivo del Dictamen Fiscal para Transmitir por Internet.

#### Guarda información a Base de Datos

Previo a las opciones: Generar Archivo para Transmitir por Internet, Generar disco del dictamen y /o Respaldar Dictamen, se deberá llevar a cabo el proceso “Guardar Información a Base de Datos”, ya que es la que nos garantiza que estamos guardando los últimos cambios hechos en el sistema

Durante este paso se verifican todos los datos que han sido capturados en el dictamen fiscal con el fin de eliminar errores e inconsistencias. Además, permite al SIPRED guardar los datos indispensables del dictamen que requiere para su manejo interno.

Los errores detectados en este paso son mostrados por medio de un reporte en pantalla. Dichos errores deberán ser corregidos en su totalidad para poder continuar con el proceso de generación del archivo a transmitir por Internet o de la generación del disco del dictamen.

Para guardar la información del Dictamen a la Base de Datos del SIPRED haga lo siguiente:

1. Haga clic en la opción “Guardar información a Base de Datos” como se muestra en la figura siguiente:

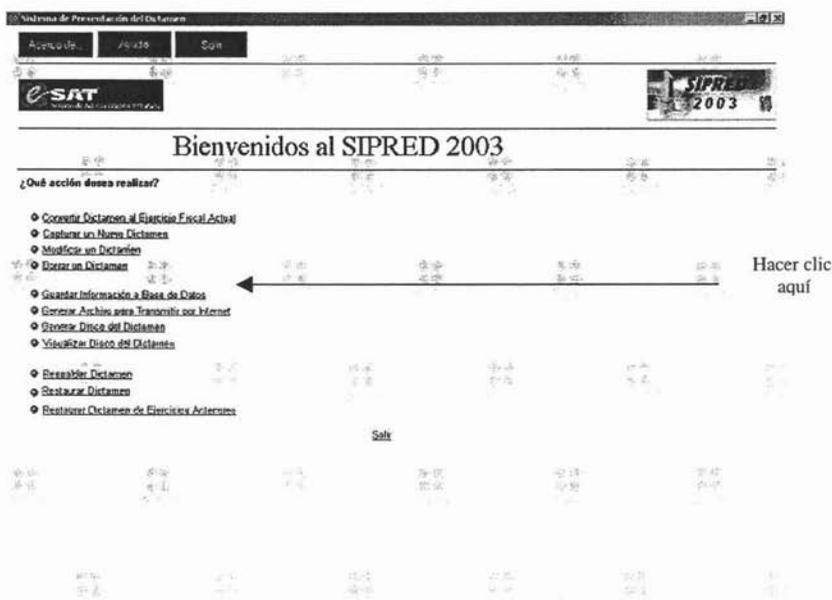


Figura 48.

- El sistema le mostrará una pantalla como la de la figura 49, en la cual deberá seleccionar el dictamen a guardar.

Ejercicio	Tipo Dictamen	Nombre Coto
2003	ESTADOS FINANCIEROS GENERAL	
EFG03	C:\SIPREXCEL\BASES03\	
EDOS03	C:\SIPREXCEL\BASES03\	
EFG	C:\SIPREXCEL\BASES03\	
ED002 A 03	C:\SIPREXCEL\BASES03\	
EFG NVO	C:\SIPREXCEL\BASES03\	

Figura 49.

- Seleccione el registro haciendo clic sobre él, inmediatamente el sistema enviará los mensajes que aparecen en las figuras 50 y 51.

Sistema de Presentación de Dictámenes 2003: TMP

Acerca de... Ayuda Salir

eSAT Servicio de Administración Tributaria

SIPRED 2003

## Bienvenido al SIPRED 2003

¿Que acción desea realizar? (seleccione una opción)

Este proceso puede tardar algunos minutos, por favor espere ...

Figura 50



Figura 51

4. Durante el proceso de guardado el sistema mostrará una barra que indicará el avance en la validación de la información del dictamen, tal y como lo indica la siguiente figura.

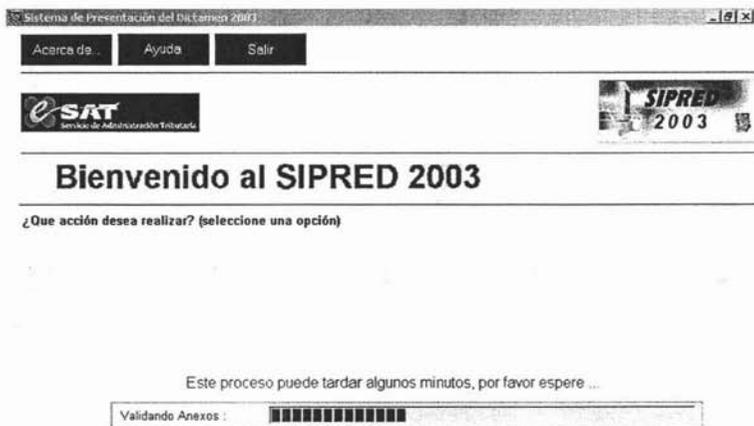
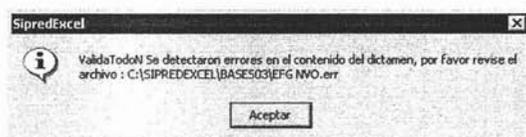


Figura 52

5. Si durante el proceso de validación se encuentran errores o inconsistencias en el dictamen, el sistema lo notificará mediante el siguiente mensaje:



6. Haga clic al botón aceptar y el sistema le mostrará un reporte con los errores e inconsistencias encontradas en el dictamen (figura 53).

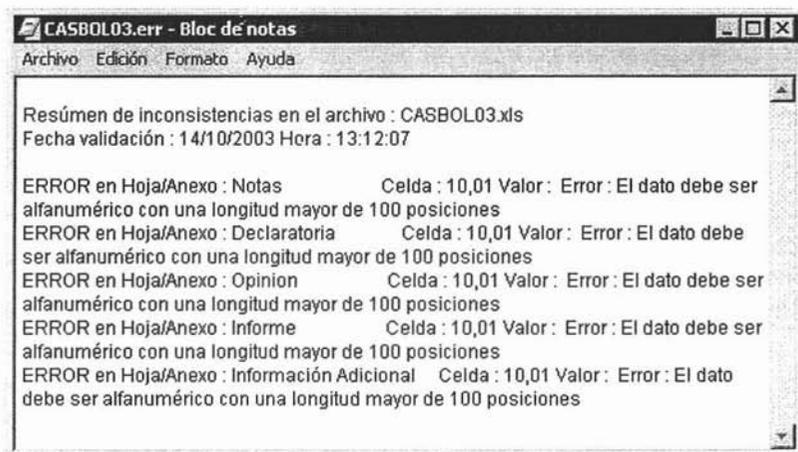


Figura 53

El reporte mostrado por el sistema tendrá lo siguiente.

El reporte de inconsistencias presentará la siguiente información:

**Encabezado**

- a) Archivo que se está validando
- b) Fecha y hora de validación

**Por cada error encontrado**

- c) Sección (Hoja de cálculo o Anexo) en donde se presenta
- d) Coordenadas de la Celda (renglón y columna)
- e) Descripción

7. Efectúe las correcciones necesarias al dictamen de acuerdo al resumen de inconsistencias. Posteriormente vuelva a Guardar la información en la Base de Datos.

8. Si la información del dictamen que desea guardar es correcta, el sistema enviará el siguiente mensaje:

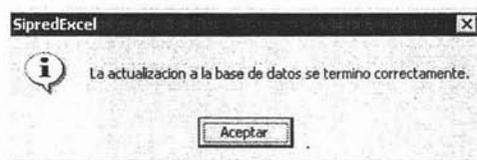


Figura 54

### Generar Archivo para Trasmítir por Internet

Esta opción del SIPRED le permite acceder al “Módulo de Ensobretado Digital del Dictamen Fiscal”, el cual genera el Archivo SB2 que se envía por Internet.

Para acceder a esta opción seleccione del menú principal “Generar Archivo para Trasmítir por Internet” como lo muestra la figura 55.

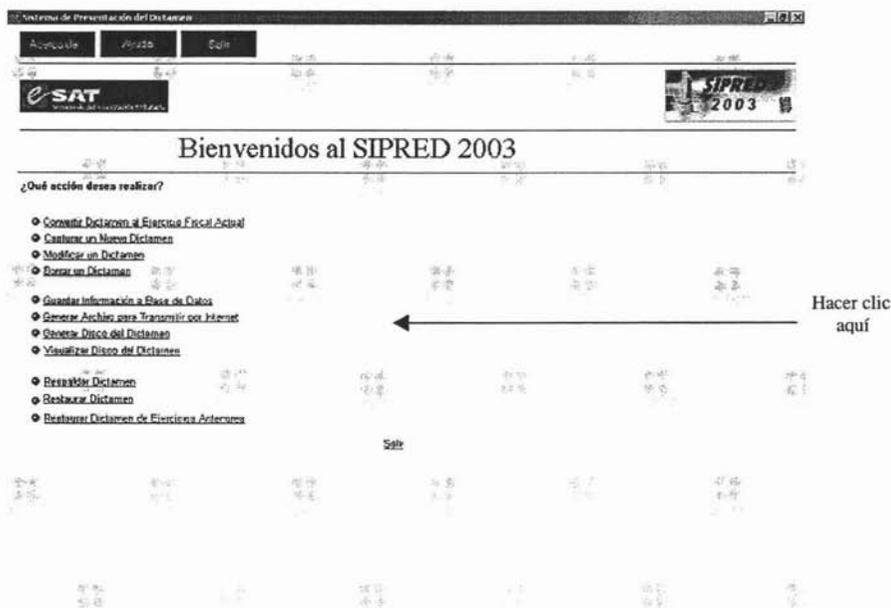


Figura 55

El sistema mostrará el “Módulo de Ensobretado Digital” (figura 56).

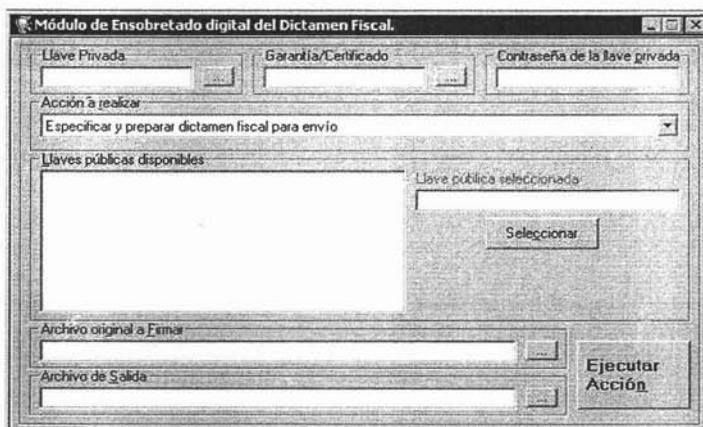


Figura 56 Envío y recepción del dictamen

A partir de esta ventana se podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

#### Especificar y Preparar Dictamen Fiscal Para Envío

Este paso del sistema lleva a cabo la compactación del Dictamen Fiscal a fin de prepararlo antes de que sea firmado por el Contribuyente y CPR.

Para realizar este paso seleccione el botón que se encuentra a la derecha del campo “Archivo original a Firmar”, esto lo llevará a la pantalla de la figura siguiente:

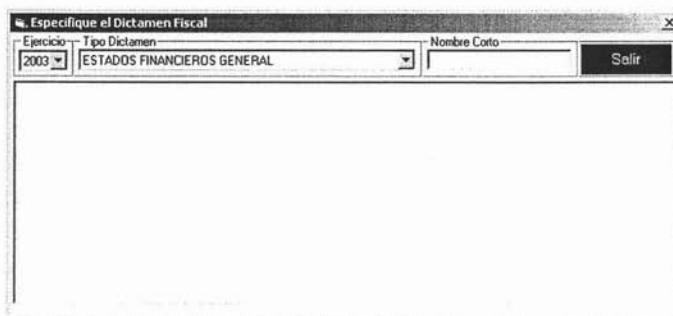


Figura 57 Selección de tipo de dictamen

Seleccione el Dictamen haciendo doble clic sobre él, automáticamente regresará a la ventana principal del “Módulo de Ensobretado Digital”. En el campo “Archivo de Salida” aparecerá el nombre del archivo que se generará como resultado de este paso (figura 58).



Figura 58 Selección del dictamen (nombre corto)

Si desea modificar la ruta donde almacenará el archivo de salida haga clic en el botón  para mostrar la pantalla de la figura 59.



Figura 59 Ruta donde se guarda el archivo

En esta ventana podrá elegir el directorio en el que desee guarde el archivo **dic**, sin embargo, se recomienda conservar el directorio propuesto por el SIPRED. Posteriormente seleccione el botón “*Guardar*” y después el botón “*Ejecutar Acción*”.

Si el sistema detecta que el Dictamen Fiscal no cuenta con la información mínima requerida, enviará el siguiente mensaje de error:

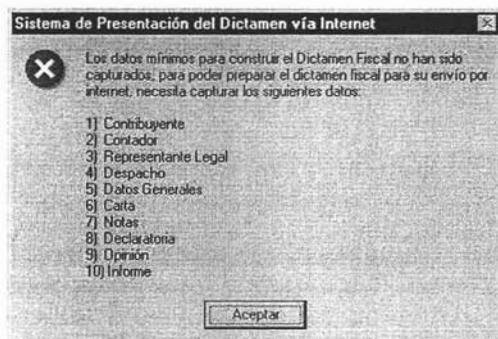


Figura 60

Para solucionar este problema realice lo siguiente:

- I. Verifique que se encuentren capturados los datos necesarios de las hojas que indica el mensaje: Contribuyente, Contador, Representante Legal, Despacho, Datos Generales, Carta, Notas, Declaratoria, Opinión e Informe.
- II. Guarde la información de su Dictamen por medio de la opción “Guardar Información a Base de Datos”
- III. Intente nuevamente Especificar y Preparar su Dictamen Fiscal para Envío.

### 1ª. Firma digital (contribuyente o CPR)

En la pantalla principal del sistema inserte la contraseña de la llave privada, es la misma que capturó al darse de alta en el programa suscribe.exe.

Enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “1ª Firma Digital (Contribuyente o CPR)”, es decir que puede iniciar el proceso de firmado, tanto uno como el otro sin necesidad de estar juntos.

En el campo “archivo original a firmar”, haga clic en el botón buscar  y enseguida seleccione el directorio (entrada) donde guardó el archivo con extensión **dic**, búsquelo, selecciónelo y haga clic al botón “abrir”, automáticamente en el campo de archivo de salida aparecerá la ruta y el nombre del archivo **dic** pero ahora con extensión **fr1**, como lo ejemplifica la pantalla de la figura 61. Este nombre puede ser modificado dando doble clic, en el campo de salida, posteriormente mostrará una pantalla de trabajo donde se puede seleccionar una nueva carpeta de almacenamiento así como escribir el nuevo nombre quedando siempre con extensión **fr1** en la salida.

Enseguida presione el botón “ejecutar acción”, al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso.

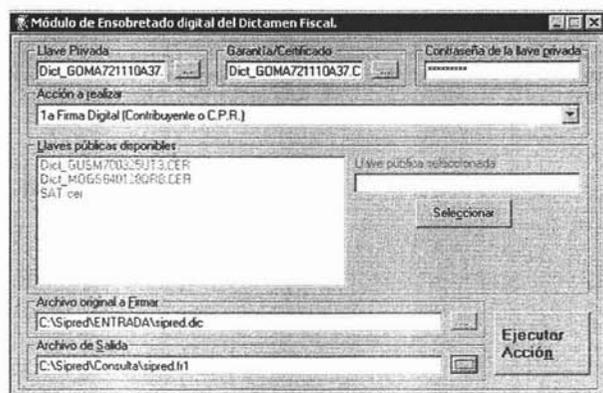


Figura 61 Firma archivo original

## 2ª Firma Digital (Contribuyente o CPR)

Desde la pantalla principal del sistema inserte la contraseña de la llave privada, (es la misma que capturó al darse de alta en el programa suscribe.exe).

Enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “2ª Firma Digital (Contribuyente o CPR)”, es decir posteriormente de haber verificado que la información esta bien en el SIPRED y se encuentra de acuerdo en todo lo relacionado con el dictamen se procede a firmar por segunda ocasión ya sea por el contribuyente o por el CPR, recordando que tiene que ser el contrario al que inicio el proceso de la primera firma.

En el campo “archivo a firmar previamente firmado”, haga clic en el botón buscar  y enseguida seleccione el directorio donde guardó el archivo con extensión **fr1**, búsquelo y selecciónelo, presione el botón “abrir”, automáticamente en el campo de archivo de salida aparecerá la ruta y el nombre del archivo **\*.fr1** pero ahora con extensión **fr2**, como se muestra en la figura 62. Este nombre puede ser modificado dando un doble clic, el campo de salida, mostrará una pantalla de trabajo donde se puede seleccionar una nueva carpeta de almacenamiento así como escribir el nuevo nombre pero este siempre tendrá una extensión **fr2** en la salida.

Enseguida haga clic al botón “ejecutar acción”, al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso.

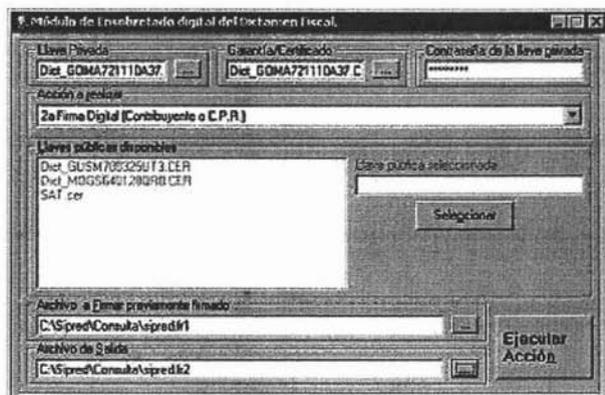


Figura 62 2ª Firma Digital

## Ensobretar dictamen con una sola firma digital (contribuyente o CPR)

Inserte la contraseña de la llave privada, enseguida en el campo “Acción a Realizar”, seleccione la opción “Ensobretar dictamen con una firma digital (Contribuyente o CPR)”, a continuación del campo llaves públicas disponibles, seleccione la llave pública del destinatario a quien será enviado, existen tres formas de hacerlo:

1. Haga clic sobre la llave y el puntero del ratón tomará la forma de una mano tomando una hoja, sin soltar el botón del ratón arrástrela al campo "Llave pública seleccionada".
2. Seleccione la llave y enseguida presione el botón "selecciona" y automáticamente aparecerá el nombre en el campo "Llave pública seleccionada".
3. De un doble clic a la llave seleccionada y automáticamente aparecerá el nombre en el campo "Llave pública seleccionada".

En el campo "archivo a ensobretar previamente firmado una sola vez", haga clic en el botón buscar  y enseguida seleccione el directorio (consulta) donde se guardó el archivo con extensión **fr1**, búsquelo, selecciónelo y haga clic al botón "abrir", automáticamente en el campo de archivo de salida aparecerá la ruta y el nombre del archivo \*.**fr1** pero ahora con extensión **sb1**, como lo ejemplifica la pantalla de la figura 63. Este nombre puede ser modificado dando doble clic en el campo de salida, y a continuación le mostrará una pantalla de trabajo donde se puede seleccionar una nueva carpeta de almacenamiento así como escribir el nuevo nombre que deberá tener siempre la extensión **sb1**.

Enseguida presione el botón "ejecutar acción", al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso.

Al finalizar este proceso el archivo con extensión sb1 se tiene que copiar ya sea a un disco flexible 3 ½ o a un correo electrónico para poder ser entregado o enviado a la persona faltante de firmar y ensobretar, ya sea el contribuyente o el CPR. Debemos recordar que este archivo no puede ser enviado al SAT, si no contiene las dos firmas y no haya sido ensobretado para la autoridad.

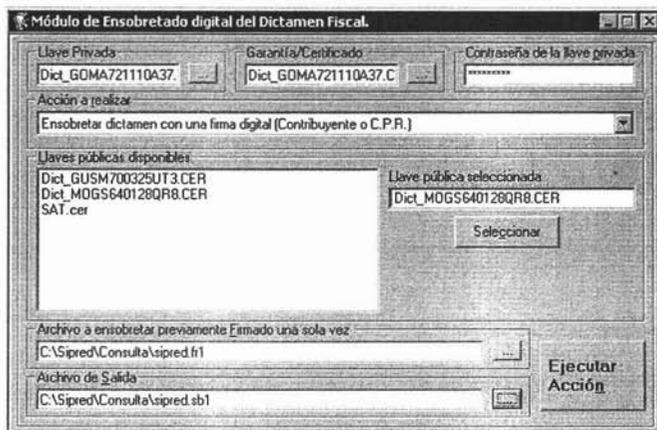


Figura 63 Ensobretar dictamen con una firma digital

### Desensobretar dictamen con una firma digital (Contribuyente o CPR)

Después de haber recibido el archivo con extensión sb1 es necesario copiarlo a la carpeta de **consulta** del directorio SIPREDWEB, ejecute el sistema e inserte la contraseña de la llave privada, enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “Desensobretar dictamen con una firma digital (Contribuyente o CPR)”.

En el campo “obtener fr1 a partir de sb1”, haga clic en el botón buscar  a continuación seleccione el directorio (consulta) donde se guardó el archivo con extensión **sb1**, búsquelo, selecciónelo y presione el botón “abrir”, automáticamente en el campo de archivo de salida aparecerá la ruta y el nombre del archivo **\*.sb1** pero ahora con extensión **fr1**, como lo ejemplifica la pantalla de la figura 64. Este nombre puede ser modificado dando doble clic, el campo de salida mostrará una pantalla de trabajo donde se puede seleccionar una nueva carpeta de almacenamiento así como escribir el nuevo nombre quedando siempre con la extensión **fr1** en la salida.

Enseguida presione el botón “ejecutar acción”, al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso.

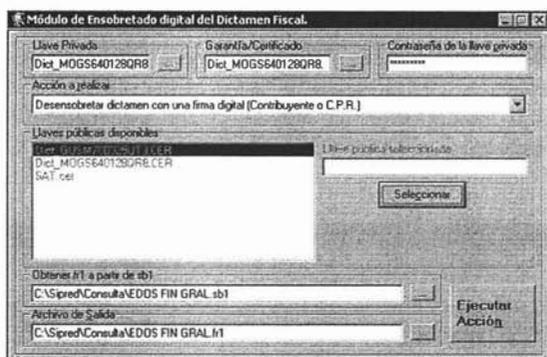


Figura 64 Desensobretar dictamen con una firma digital

### Convertir a formato SIPRED (p/Visualizar) dictamen con una sola firma Digital

Desde la pantalla principal del sistema inserte la contraseña de la llave privada, ( es la misma que capturó al darse de alta en el programa suscribe.exe). Enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “Convertir a formato SIPRED (p/visualizar) dictamen con una sola firma digital”, es decir, que posteriormente de haber recibido el archivo con extensión **sb1** y convertirlo a **\*.fr1** puede iniciar el proceso de conversión a **\*.dic**, o si lo requiere pasarlo a formato SIPRED en un disco flexible, para poder ser visualizado.

En el campo “validar y abrir archivo con una sola firma (\*.fr1) y generar el \*.dic”, haga clic en el botón buscar  y enseguida seleccione el directorio (consulta) donde guardó el archivo con extensión **fr1**, búsquelo, selecciónelo y haga clic al botón “abrir”, automáticamente en el campo de archivo de salida, aparecerá la ruta y el nombre del archivo \*.fr1 pero ahora con extensión **dic**, como se muestra en la figura 65.

Enseguida presione el botón “ejecutar acción”, iniciará el proceso hasta que el sistema muestre un mensaje de que "el archivo ha sido correctamente procesado desea transferirlo a la unidad "A". Esto es para poder visualizar el dictamen dentro de SIPRED, al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso figura 66.



Figura 65 Convertir a formato SIPRED (p/Visualizar) dictamen con una sola firma Digital

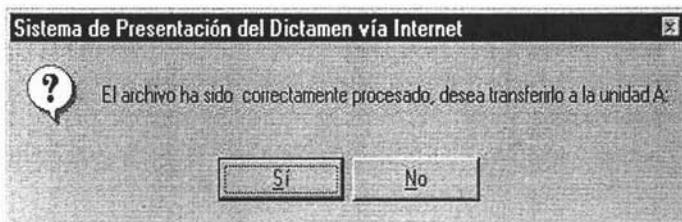


Figura 66 confirmación de proceso

Es importante recordar que el dictamen puede ser visualizado en SIPRED pero no puede ser modificado.

Es importante no perder el archivo con extensión **fr1**, este es el que continua con los procesos de firmas y ensobretados.

### Ensobretar archivo con dos firmas para envío a SAT

Desde la pantalla principal del sistema inserte la contraseña de la llave privada, (es la misma que capturó al darse de alta en el programa suscribe.exe).

Enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “Ensobretar archivo dos firmas digitales para envío al SAT”, es decir, posteriormente de haber creado el archivo con la extensión **fr2** se puede ensobretar para envío a cualquier persona de la cual se tenga su certificado público, en nuestra lista de llaves públicas disponibles.

Para iniciar este proceso se tiene que seleccionar del campo llaves públicas disponibles la llave del SAT (SAT.cer), recuerde que hay dos formas de hacerlo:

1. Haga clic sobre la llave y el puntero del ratón tomará la forma de una mano tomando una hoja, y sin soltar el botón del ratón arrástrela al campo “llave pública seleccionada número 1”.
2. Seleccione la llave y enseguida haga clic al botón “seleccionar” y automáticamente aparecerá el nombre en el campo “llave pública seleccionada”.

En el campo “archivo a ensobretar previamente firmado dos veces”, haga clic en el botón buscar  y enseguida seleccione el directorio donde guardó el archivo con extensión **fr2**, búsquelo y selecciónelo, presione el botón “abrir”, automáticamente en el campo de archivo de salida aparecerá la ruta y el nombre del archivo \*.fr2 pero ahora con extensión **sb2**, como se muestra en la figura 67. Este nombre puede ser modificado dando doble clic, el campo de salida mostrará una pantalla de trabajo donde se puede seleccionar una nueva carpeta de almacenamiento así como escribir el nuevo nombre, este siempre deberá tener la extensión **fr2** en la salida.

Enseguida presione el botón “ejecutar acción”, al terminar el sistema le enviará un mensaje confirmando el proceso.



Figura 67 Ensobretar archivo con dos firmas

El sistema al momento de seleccionar esta opción en el campo “llave pública seleccionada” pone el certificado digital del SAT, en caso de no tenerlo se puede recuperar de la dirección <ftp://ftp.sat.gob.mx> (identificarla con el RFC SAT970701NN3)

Al terminar el proceso en la parte de “archivo de salida”, el sistema pondrá un nombre con 22 caracteres con base al RFC del contribuyente de quien sea el dictamen, como lo muestra la figura 68. Este es el nombre del archivo codificado a transmitir por Internet y la extensión es (\*.sb2).

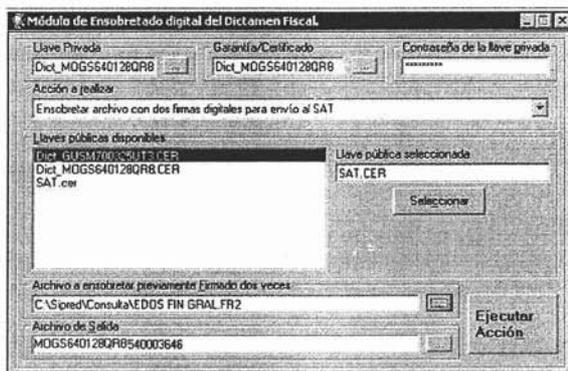


Figura 68 Archivo de salida

### Verificar Llave Privada, Certificado y Contraseña

Desde la pantalla principal del sistema inserte la contraseña de la llave privada, (es la misma que capturó al darse de alta en el programa suscribe.exe).

Enseguida en el campo “acción a realizar”, seleccione la opción “Verificar Llave Privada, Certificado y Contraseña”, como se muestra en la figura 69.

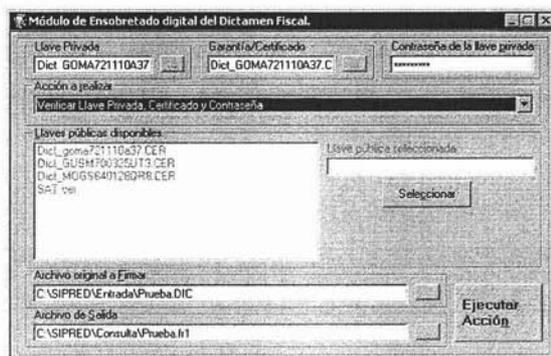


Figura 69 Verificar Llave Privada, Certificado y Contraseña

## Generar disco del DICTAMEN

Esta opción le permite llevar a cabo lo siguiente:

- Generar el disco con el Dictamen Fiscal que se entregará al SAT.
- Imprimir las etiquetas para la identificación de los discos.
- Imprimir la relación de archivos

### NOTA:

Antes de Generar el Disco del Dictamen, es necesario realizar la opción de Guardar Información a Base de Datos, ya que esto nos garantiza que estamos guardando los últimos cambios hechos en el sistema

Para iniciar el procedimiento introduzca un disco flexible previamente formateado en la unidad de 3 1/2 de su equipo.

Seleccione la opción “Generar Disco del Dictamen”, como se muestra en la figura 70.



Figura 70

Seleccione el Dictamen Fiscal del cual se desea generar el Disco para el SAT de la ventana de la figura siguiente.



Figura 71. Ventana de diálogo para la generación del disco del dictamen fiscal.

Al seleccionar el Dictamen el sistema enviará el siguiente mensaje (figura 72).

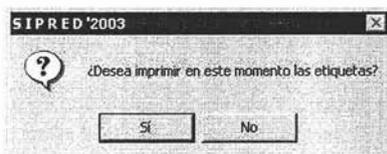


Figura 72

Si es afirmativa la respuesta el sistema le mostrará el mensaje de la figura 73.

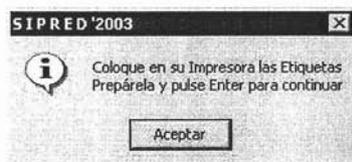


Figura 73

Al confirmar el mensaje el sistema iniciará con la generación del disco y al finalizar se lo indicará por medio de un mensaje.

### **Visualizar Disco Del DICTAMEN**

Esta opción le permite ver el contenido de un Dictamen Fiscal de un disco flexible generado a través de la opción “Generar disco del Dictamen” del SIPRED 2003 o de alguna de sus versiones anteriores. Este proceso restaura el dictamen fiscal para ser visualizado desde el SIPRED, sin embargo, sólo podrá ser consultado y no tendrá la posibilidad de modificarlo.

Para visualizar un disco del dictamen inserte en la unidad de 3 ½ de su equipo el disco que contiene el Dictamen.

Seleccione “Visualizar Disco del Dictamen” de la pantalla principal.

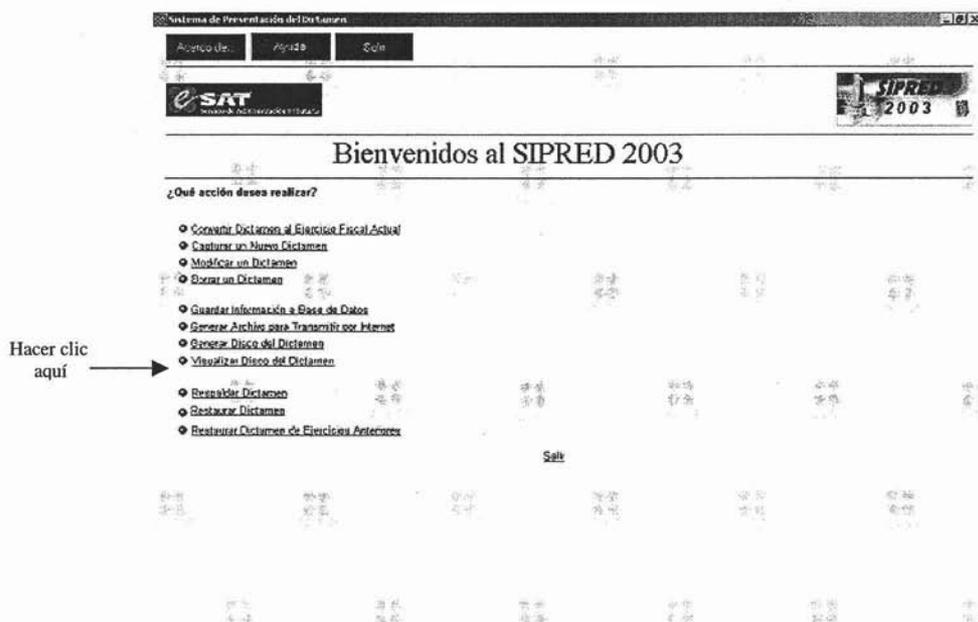
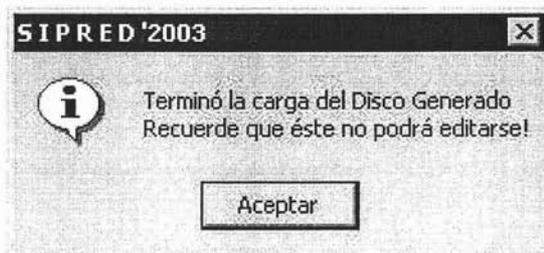


Figura 74

El sistema tardará algunos minutos en restaurar el Dictamen, al terminar enviará un mensaje como el de la figura siguiente:



Finalmente para ver el dictamen que acaba de restaurar, confirme el mensaje de la figura anterior y desde la opción “Modificar Dictamen” seleccione el dictamen que aparece como “DISCO GENERADO”.

## Respalda DICTAMEN

Esta opción le permitirá respaldar un Dictamen Fiscal del ejercicio 2003 o de alguno de los ejercicios anteriores. El resultado de esta operación será un archivo con la extensión "SIP".

### NOTA:

Antes de Respalda un Dictamen, es necesario realizar la opción de Guardar Información a Base de Datos, ya que esto nos garantiza que estamos guardando los últimos cambios hechos en el sistema

Para ingresar a esta opción haga clic en "Respalda Dictamen" (figura 75).

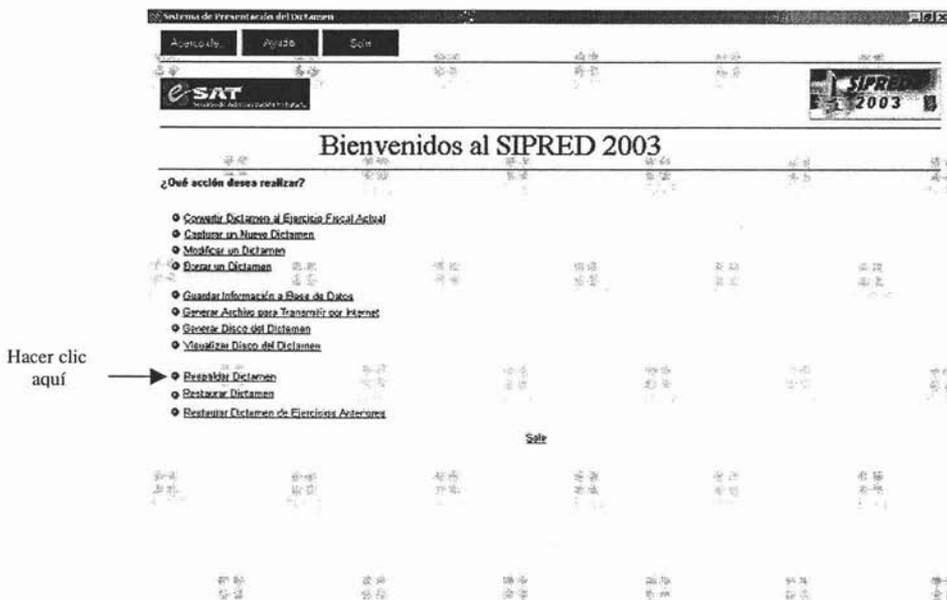


Figura 75

En la ventana "Respalda Dictamen" seleccione el Dictamen que desea respaldar (figura 76).

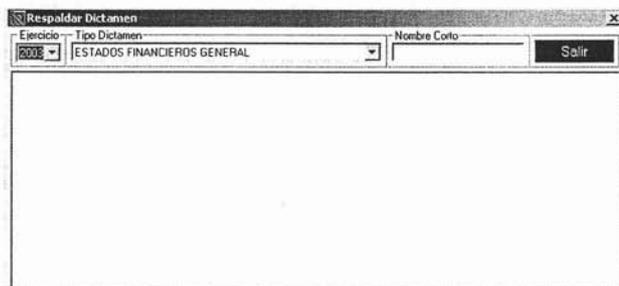


Figura 76

Una vez elegido el dictamen a respaldar, seleccione por medio de la ventana que aparece en la siguiente figura, la ruta donde desea guardar el archivo “SIP” y posteriormente el botón “Guardar”.

Debe tomar en cuenta que el tamaño del archivo SIP puede exceder la capacidad de un disco flexible, por lo que se recomienda efectuar los respaldos en el disco duro de su equipo.

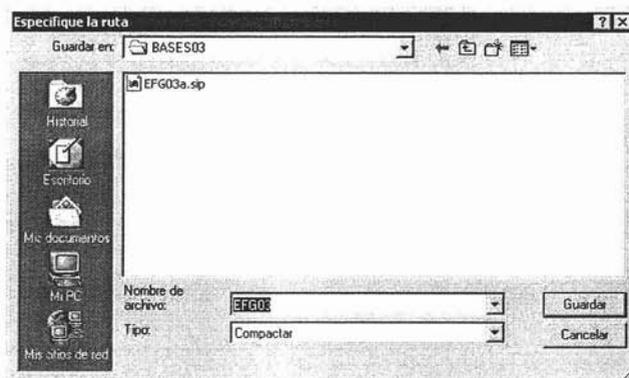
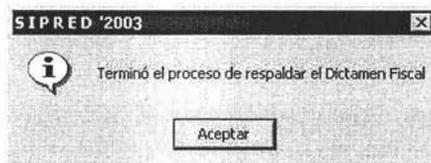


Figura 77

El sistema iniciará el proceso de respaldo y al terminar notificará el siguiente mensaje.



## Restaurar DICTAMEN

Esta opción sólo le permite restaurar un dictamen respaldado con la opción “Respaldar Dictamen” del SIPRED 2003, es decir, sólo podrá restaurar aquellos archivos con la extensión “SIP”.

Para restaurar un respaldo efectuado con alguna versión anterior al SIPRED 2003, deberá utilizar la opción “Respaldar Dictamen de Ejercicios Anteriores”.

Para ingresar a esta opción elija en la pantalla principal “Restaurar Dictamen”, como lo muestra la figura 78.

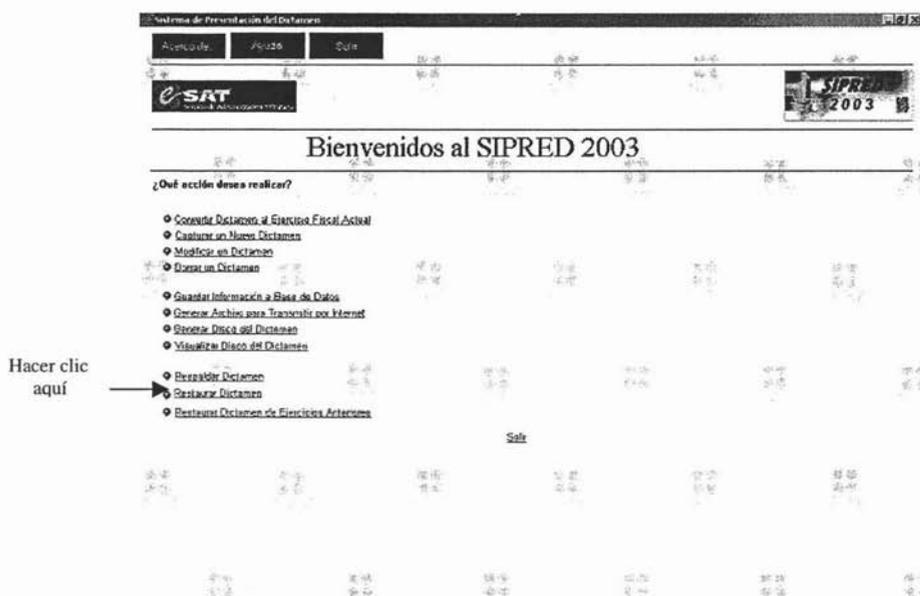
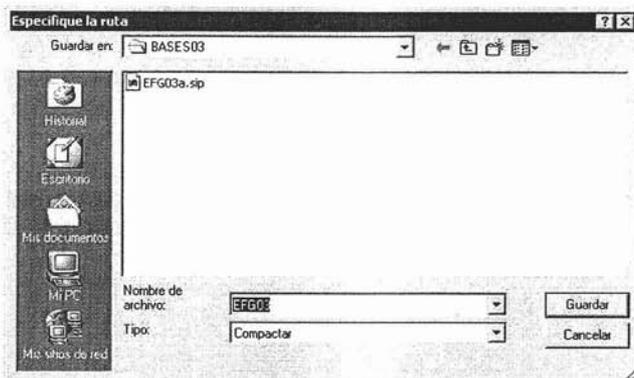
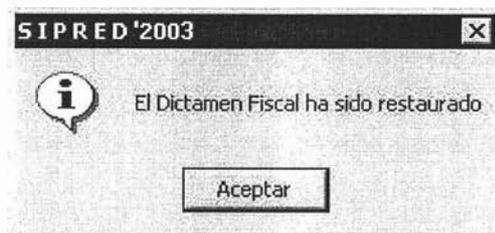


Figura 78

Enseguida el sistema le mostrará una ventana donde podrá elegir el dictamen a restaurar.



Seleccione la ruta donde se ubica su respaldo y a continuación el botón "Guardar". El sistema tardará algunos segundos en efectuar la restauración, al término de la misma enviará el siguiente mensaje.



Finalmente para consultar el dictamen restaurado, abra la opción "Modificar Dictamen" y selecciónelo de la lista.

**CASO PRÁCTICO**

**DICTAMEN FINANCIERO**

**Y**

**DICTAMEN FISCAL**

## INTRODUCCIÓN AL CASO PRÁCTICO

A continuación se presenta como caso práctico el dictamen financiero y fiscal por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002, de una compañía llamada Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V., la cual se constituyó en febrero de 1995, siendo su principal actividad la fabricación, procesamiento, compra, venta, importación y exportación de envases y empaques de papel. Esta a su vez es subsidiaria de Internacional de Papel de México, S. A. de C. V..

Además, la compañía no tiene empleados, por lo que no tiene obligación de carácter laboral y por lo tanto, recibe servicios administrativos por una de sus compañías filiales.

En cuanto al dictamen financiero las cifras expresadas son en pesos y en el dictamen fiscal las cifras incluidas se presentan en miles de pesos, esto por cuestiones de practicidad en la elaboración de este trabajo.

Por cuestiones de manejo y control de los anexos del dictamen fiscal, únicamente se presentarán los anexos que si contienen cifras o contenido, ya que además facilitara a los lectores la comprensión y entendimiento de este caso práctico, los cuales se mencionaran a continuación:

- Opinión
- Informe
- Información Adicional
- Datos de Identificación del Contribuyente
- Datos de Identificación del Contador Público
- Datos de Identificación del Representante Legal
- Datos Generales
- Carta de Presentación del Dictamen Fiscal
- Anexo 1 al 4
- Anexo 4.1 Notas a los Estados Financieros
- Anexo 5 al 8
- Anexo 8.1 Declaratoria
- Anexo 8.2 al 16
- Anexo 20 al 23

Los Anexos que no se incluyen debido a que no son aplicables a este tipo de compañía, por su operación y sus políticas establecidas son:

- Anexo 17 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta CUFIN
- Anexo 18 Amortización de Perdidas de Ejercicios Anteriores
- Anexo 19 Integración de Cifras Reexpresadas
- Anexo 24 al 33, únicos para Compañías Controladoras

Además, cabe mencionar que la compañía tomada para este caso práctico mantiene sus registros contables sobre bases históricas, por lo tanto, los Estados Financieros adjuntos no pretenden estar de acuerdo con los Principios de contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales requieren el reconocimiento integral de los efectos de inflación de conformidad con el Boletín B-10.

Y también, no adoptó las disposiciones del Boletín D-4 “Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad”, por lo que no generó ningún registro en su información financiera al respecto.

Por lo que, los Estados Financieros de la compañía no presentan la Situación Financiera, ni los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones en el Capital Contable, ni los Cambios en su Situación Financiera con Base en Efectivo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Y en cuanto, al Informe Fiscal y con apego a lo dispuesto por el artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación y de su Reglamento y en relación con el examen practicado conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, de los Estados Financieros de la compañía se emite una **opinión negativa** por el hecho de no reconocer los efectos de la inflación, de conformidad con el Boletín B-10, y no adoptar las disposiciones del Boletín D-4, “Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad”.

# **DICTAMEN FINANCIERO**

**Internacional de Papel Foodservice,  
S.A. de C.V.**  
(Subsidiaria de Internacional de Papel de  
México, S.A. de C.V.)

Estados financieros por los años que  
terminaron el 31 de diciembre de 2003 y  
2002, y dictamen de los auditores  
independientes.

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

## **Dictamen de los auditores independientes y estados financieros 2003 y 2002**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	3
Estados de resultados	4
Estados de variaciones en el capital contable	5
Estados de cambios en la situación financiera con base en efectivo	6
Notas a los estados financieros	7

# **Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.,**

Hemos examinado los balances generales de Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V. (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera con base en efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos:

- 1) La Compañía mantiene sus registros contables sobre bases históricas, por lo tanto, los estados financieros adjuntos no pretenden estar de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren el reconocimiento integral de los efectos de la inflación de conformidad con el Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera (Documento integrado)". Aunque no fueron cuantificados, se consideran importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de capital contable y de la posición monetaria promedio mantenida durante el ejercicio.
- 2) La Compañía no adoptó las disposiciones del Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", por lo que no generó ningún registro en su información financiera al respecto

En nuestra opinión, debido a lo mencionado en los incisos 1) y 2) anteriores, los estados financieros antes mencionados no presentan la situación financiera de Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, ni los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable, ni los cambios en su situación financiera con base en efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galarza, Yamazaky, y Urquiza, S.C.  
Firma miembro de Touche Tohmatsu

C.P.C. Juan Antonio Reyes Delgado

6 de febrero de 2004

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

**Balances generales**

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002  
 (En pesos)

**Activo**

	2003	2002
Activo circulante:		
Efectivo	\$ 539,704	\$ 575,562
Cuentas por cobrar- Clientes	2,153,843	3,446,539
Partes relacionadas	-	771,430
Impuestos por recuperar	<u>312,962</u>	<u>427,201</u>
	2,466,805	4,645,170
 Inventario de producto terminado	 484,692	 89,206
 Pagos anticipados	 <u>39,634</u>	 <u>30,351</u>
 Total	 <u>\$ 3,530,835</u>	 <u>\$ 5,340,289</u>

**Pasivo y capital contable**

Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 185,729	\$ 47,163
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,488,882	2,913,385
Impuestos por pagar	140	495,336
Impuesto sobre la renta	<u>20,897</u>	<u>205,235</u>
Total del pasivo circulante	<u>2,695,648</u>	<u>3,661,119</u>
 Capital contable:		
Capital social	750,000	750,000
Utilidades retenidas	<u>85,187</u>	<u>929,170</u>
Total del capital contable	<u>835,187</u>	<u>1,679,170</u>
 Total	 <u>\$ 3,530,835</u>	 <u>\$ 5,340,289</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

## Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(En pesos)

	2003	2002
Ventas netas	\$ 4,104,362	\$ 6,779,934
Costo de ventas	<u>3,382,029</u>	<u>5,184,761</u>
Utilidad bruta	722,333	1,595,173
Gastos de operación	<u>698,568</u>	<u>1,332,671</u>
Utilidad de operación	23,765	262,502
Resultado financiero:		
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta	<u>881,285</u>	<u>(364,314)</u>
	(857,520)	626,816
Otros ingresos, neto	<u>-</u>	<u>(50,722)</u>
(Pérdida) utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta	(857,520)	677,538
Impuesto sobre la renta	<u>(13,537)</u>	<u>312,265</u>
(Pérdida) utilidad neta	<u>\$ (843,983)</u>	<u>\$ 365,273</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

**Estados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(En pesos)

	Capital social	Utilidades retenidas	Capital contable
Saldos al 1° de enero de 2002	\$ 750,000	\$ 563,897	\$ 1,313,897
Utilidad neta	<u>-</u>	<u>365,273</u>	<u>365,273</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002	750,000	929,170	1,679,170
Pérdida neta	<u>-</u>	<u>(843,983)</u>	<u>(843,983)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 750,000</u>	<u>\$ 85,187</u>	<u>\$ 835,187</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

**Estados de cambios en la situación financiera con base en efectivo**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
 (En pesos)

	2003	2002
Operación:		
(Pérdida) utilidad neta	\$ (843,983)	\$ 365,273
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	2,178,365	(1,849,543)
Inventarios	(395,486)	482,768
Pagos anticipados	(9,283)	23,183
Aumento (disminución) en:		
Proveedores y otros pasivos	<u>(965,471)</u>	<u>(54,968)</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(35,858)</u>	<u>(1,033,287)</u>
Efectivo:		
Disminución	(35,858)	(1,033,287)
Saldo al inicio del año	<u>575,562</u>	<u>1,608,849</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 539,704</u>	<u>\$ 575,562</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Internacional de Papel Foodservice, S.A. de C.V.**  
**(Subsidiaria de Internacional de Papel de México, S.A. de C.V.)**

## **Notas a los estados financieros**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y 2002  
(En pesos)

### **1. Actividades**

Internacional de Papel Foodservice, S. A. de C. V. (la "Compañía") se constituyó en febrero de 1995 y es subsidiaria de Internacional de Papel de México, S. A. de C. V., siendo su principal actividad la fabricación, procesamiento, compra, venta, importación y exportación de envases y empaques de papel.

La Compañía no tiene empleados, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral y por lo tanto, recibe servicios administrativos por una de sus compañías afiliadas.

### **2. Resumen de las principales políticas contables**

Los estados financieros adjuntos están preparados con base en costos históricos; en consecuencia, no reconocen los efectos de la inflación. Por lo tanto, la información financiera que se incluye en los estados financieros adjuntos no pretende estar de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA). La preparación de estados financieros requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aún cuando los resultados reales puedan diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. **Cambios en políticas contables** - A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-8 "Activos intangibles" ("C-8") que establece, entre otros aspectos, que los costos de desarrollo de un proyecto se deben capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como de desarrollo se deben registrar como un gasto del período y los activos intangibles considerados con una vida útil indefinida no se amortizan, aunque su valor estará sujeto a pruebas de deterioro. El saldo por amortizar de los costos preoperativos capitalizados hasta el 31 de diciembre de 2003 conforme el Boletín C-8 anterior, se continuará amortizando de acuerdo con lo establecido en dicho Boletín.

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía también adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" ("C-9") que establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión.

La entrada en vigor de estos dos nuevos Boletines no tuvieron efectos importantes en la situación financiera y en el resultado de la Compañía.

- b. **Inventarios** - Se integran de platos, tapas de cartón y/o plástico para comida rápida y se encuentran valuados bajo el método de costos promedios, sin exceder el valor neto de realización.
- c. **Impuesto sobre la renta e impuesto al activo** - La provisión para el impuesto sobre la renta ("ISR"), o impuesto al activo ("IMPAC"), se registra en los resultados del año en que se causa.

La Compañía no adoptó las regulaciones del nuevo Boletín D-4 "Tratamiento contable de impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad" por lo que no pretende cumplir con los PCGA.

- d. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio.
- e. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos son reconocidos en el período en el cual las mercancías son transferidas al cliente, el cual generalmente coincide con la entrega del producto al cliente para satisfacer sus órdenes.

### 3. Capital contable

- a. El capital social esta integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1 pesos cada una y se integra al 31 de diciembre de 2003 y 2002 como sigue:

	Número de acciones	Importe
Capital fijo Clase I	50,000	\$ 50,000
Capital variable Clase II	<u>700,000</u>	<u>700,000</u>
Total	<u>750,000</u>	<u>\$ 750,000</u>

- b. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2003 la Compañía no ha creado dicha reserva legal.
- c. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2003 la tasa fue del 34% la cual se reducirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 32% a partir del 2005. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

#### 4. Saldos y transacciones en moneda extranjera

- a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2003	2002
Dólares Estadounidenses:		
Activos monetarios	11,661	2,173
Pasivos monetarios	<u>(309,072)</u>	<u>(288,549)</u>
Posición pasiva neta	<u>(297,411)</u>	<u>(286,376)</u>
Equivalentes en pesos	<u>(3,356,283)</u>	<u>\$ (2,910,726)</u>

- b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2003	2002
	(En dólares estadounidenses)	
Compras de importación	<u>\$ 303,859</u>	<u>\$ 427,730</u>

- c. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre		6 de febrero de
	2003	2002	2004
Dólar americano	<u>\$ 11.285</u>	<u>\$ 10.1640</u>	<u>\$ 11.0608</u>

#### 5. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2003	2002
Gastos por servicios administrativos	<u>\$ 396,679</u>	<u>\$ 1,120,495</u>
Gastos por compras	<u>\$ 3,284,922</u>	<u>\$ 4,186,465</u>

- b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas, son como sigue:

	2003	2002
Por cobrar- International Paper Comercial de México, S.A. de C.V.	<u>\$ -</u>	<u>\$ 771,430</u>

Por pagar-		
International Paper Bussiness	\$ 1,151,289	\$ 2,870,520
International Paper Tecnología en Empaques, S.A. de C.V.	652,298	42,865
International Paper Comercial de México, S.A. de C.V.	<u>685,295</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 2,488,882</u>	<u>\$ 2,913,385</u>

## 6. Impuesto sobre la renta e impuesto al activo

La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

La tasa del ISR fue del 35% en 2002 y del 34% en 2003, la cual se reducirá en un punto porcentual por año hasta llegar al 32% en 2005. A partir de 2002 se eliminaron la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades y la obligación de retener el impuesto sobre la renta por pago de dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

La Compañía obtuvo autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para consolidar fiscalmente sus resultados con su compañía tenedora International Paper de México, S.A. de C.V.

**Conciliación del resultado contable y fiscal** - Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal son:

	2003	2002
(Pérdida) utilidad neta del año	\$ (843,983)	\$ 365,273
Más- Provisión para impuestos	<u>(13,537)</u>	<u>312,265</u>
	(857,520)	677,538
Más-		
Gastos no deducibles	59,135	9,016
Honorarios no pagados al cierre del año	115,197	-
Costo de venta	<u>3,382,029</u>	<u>5,184,761</u>
	3,556,361	5,193,777
Menos-		
Gastos de fabricación	153,340	614,199
Compras	3,624,175	4,186,465
Cancelación de estimaciones	-	50,722
Ajuste por inflación	<u>57,062</u>	<u>127,726</u>
	<u>3,834,577</u>	<u>4,979,112</u>
(Pérdida) utilidad fiscal	<u>\$ (1,135,736)</u>	<u>\$ 892,203</u>

## 7. Nuevos pronunciamientos contables

En marzo de 2003, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP") emitió el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" ("C-15"), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1° de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. El C-15 establece, entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro y su reversión, y que ante la presencia de indicios de deterioro de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles incluyendo el crédito mercantil, las entidades deben determinar la posible pérdida por deterioro, a menos que cuenten con evidencias que demuestren en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. Para calcular la pérdida por deterioro, se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento. En las disposiciones anteriores al C-15, se utilizaban flujos netos de efectivo futuros referidos al poder adquisitivo a la fecha de evaluación, sin requerir que dichos flujos fueran descontados. La administración de la Compañía estima que la adopción de este nuevo principio contable al 1° de enero de 2004, no tendrá efectos en su situación financiera y resultados.

En mayo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos" ("C-12"), de aplicación obligatoria para estados financieros de períodos que inicien el 1° de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. En el C-12 se reúne la normatividad que se encuentra en otros boletines emitidos por el IMCP respecto a la emisión de instrumentos financieros de deuda, de capital y combinados y se agregaron otras normas, para el reconocimiento contable de estos instrumentos. En consecuencia, el C-12 indica las diferencias básicas entre el pasivo y el capital contable, y establece las reglas para clasificar y valorar en el reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos financieros combinados. El reconocimiento y valuación posterior de los componentes de pasivo y capital contable de los instrumentos financieros, queda sujeto a las normatividad previamente emitida en los boletines aplicables. Como la entidad no ha emitido instrumentos financieros con características de pasivo y capital, la administración de la Compañía estima que este nuevo principio contable no tendrá efectos importantes en situación financiera y resultados.

\* \* \* \* \*

# **DICTAMEN FISCAL**

Texto

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : OPINIÓN

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACCIONISTAS DE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S.A. DE C.V.,

HEMOS EXAMINADO EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S. A. DE C. V. (LA "COMPAÑÍA"), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, QUE LES SON RELATIVOS, POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, INCLUIDOS EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 4.1 DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2003, ("SIPRED"), ENVIADOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES VÍA INTERNET. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN NUESTRAS AUDITORÍAS.

NUESTROS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MÉXICO. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTROS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN.

COMO SE EXPLICA EN LA NOTA 2 A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 4.1 DEL SIPRED:

1) LA COMPAÑÍA MANTIENE SUS REGISTROS CONTABLES SOBRE BASES HISTÓRICAS, POR LO TANTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS NO PRETENDEN ESTAR DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MÉXICO, LOS CUALES REQUIEREN EL RECONOCIMIENTO INTEGRAL DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL BOLETÍN B-10 "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA (DOCUMENTO INTEGRADO)". AUNQUE NO FUERON CUANTIFICADOS, SE CONSIDERAN IMPORTANTES EN ATENCIÓN AL MONTO Y ANTIGÜEDAD DE LOS ACTIVOS NO MONETARIOS, DE CAPITAL CONTABLE Y DE LA POSICIÓN MONETARIA PROMEDIO MANTENIDA DURANTE EL EJERCICIO.

2) LA COMPAÑÍA NO ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES DEL BOLETÍN D-4 "TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD", POR LO QUE NO GENERÓ NINGÚN REGISTRO EN SU INFORMACIÓN FINANCIERA AL RESPECTO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL ("AGAFF") Y, POR LO TANTO, SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO HA DISEÑADO LA AGAFF, Y PODRÍAN NO SER ÚTILES PARA OTROS PROPÓSITOS.

EN NUESTRA OPINIÓN, DEBIDO A LO MENCIONADO EN LOS INCISOS 1) Y 2) ANTERIORES, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS NO PRESENTAN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002, NI LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, NI LOS CAMBIOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA CON BASE EN EFECTIVO, POR LOS AÑOS QUE

Texto

TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD  
GENERALMENTE ACEPTADOS EN MÉXICO.

GALARZA, YAMAZAKY, Y URQUIZA, S.C.  
FIRMA MIEMBRO DE TOUCHE TOHMATSU

C.P.C. JUAN ANTONIO REYES DELGADO  
REGISTRO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA FISCAL FEDERAL NÚM. 14930

6 DE FEBRERO DE 2004

Texto

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : INFORME

INFORME Y OPINIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S. A. DE C. V.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EMITO EL PRESENTE INFORME CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE SU REGLAMENTO Y EN RELACIÓN CON EL EXAMEN PRACTICADO CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S.A. DE C. V., (LA "COMPAÑÍA") POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, SOBRE LOS CUALES EMITÍ MI OPINIÓN NEGATIVA POR EL HECHO DE NO RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL BOLETIN B-10, Y NO ADOPTAR LAS DISPOSICIONES DEL BOLETIN D-4, "TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD", EN MI DICTAMEN FECHADO EL 6 DE FEBRERO DE 2004. LA INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN ANTES SEÑALADO, FUE CLASIFICADA Y ESTÁ PRESENTADA DE ACUERDO A LOS FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 4.1 DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2003 ("SIPRED"), E INCLUIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO VÍA INTERNET AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

COMO PARTE DE MI EXAMEN, EXAMINÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PREPARADA POR LA COMPAÑÍA, QUE SE PRESENTA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ANTES SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EXAMINÉ ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS, DENTRO DE LOS ALCANCES NECESARIOS PARA PODER EXPRESAR MI OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS TOMADOS EN SU CONJUNTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO.

DENTRO DE MIS PROCEDIMIENTOS:

1. REVISÉ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE LA COMPAÑÍA COMO CONTRIBUYENTE O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR Y NO OBSERVÉ OMISIÓN ALGUNA.

2. ME CERCIORÉ EN FORMA RAZONABLE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DURANTE EL AÑO FUERON RECIBIDOS O PRESTADOS RESPECTIVAMENTE, PERO NO DETERMINÉ SI LOS PRECIOS PAGADOS POR ELLOS ERAN RAZONABLES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EXAMINÉ QUE LA COMPAÑÍA TUVIERA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE OPERACIONES O EMPRESAS COMPARABLES, SEGÚN LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

3. COMO RESULTADO DE MI REVISIÓN SELECTIVA DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL PERÍODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 CONTENIDAS EN EL ANEXO 9 "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA CUAL NO INCLUYÓ LA COMPROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA RELATIVA A LAS MERCANCÍAS GRAVADAS POR LOS IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN O DE

Texto

EXPORTACIÓN, NI LA CONCILIACIÓN DEL TOTAL DEL VALOR DECLARADO, NI LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN, NO ENCONTRÉ OMISIÓN ALGUNA.

4. COMPROBÉ EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE 8, 8.2, 8.3, 8.4 Y 10 DEL "SIPRED". DEBIDO A QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE EMPLEADOS, NO RESULTO APLICABLE LA COMPROBACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES CUBIERTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

5. REVISÉ EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN SU CASO EN EJERCICIOS ANTERIORES, LAS PARTIDAS DE CONCILIACIÓN INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DEL 11 AL 16 DEL SIPRED.

6. DEBIDO A QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE EMPLEADOS NO REVISÉ, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

7. NO HUBO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EJERCICIO PRESENTADAS POR DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DICTAMINADOS EN EL EJERCICIO, NO HUBO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS QUE AFECTARAN EJERCICIOS ANTERIORES.

8. REVISÉ CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE SE INDICAN EN LOS ANÁLISIS COMPARATIVOS DE LAS CUENTAS DE GASTOS INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DEL 5 AL 7 DEL SIPRED. HABIENDO CONCILIADO, EN SU CASO, LAS DIFERENCIAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS ORIGINADAS POR RECLASIFICACIONES PARA SU PRESENTACIÓN.

9. DURANTE EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA COMPAÑÍA NO OBTUVO RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES, NI GOZÓ DE ESTÍMULOS FISCALES, A EXCEPCION DE LO SIGUIENTE:

- AUTORIZACIÓN PARA CONSOLIDAR FISCALMENTE CON INTERNACIONAL DE PAPEL DE MEXICO, S. A. DE C. V., SEGUN OFICIO NUMERO 325-A-IX-C-3852 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995.

10. DURANTE EL AÑO, LA COMPAÑÍA NO FUE RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDOR EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

11. COMO PARTE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS REVISÉ LOS RESULTADOS DE LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS, COMPROBANDO LOS TIPOS DE CAMBIO APLICABLES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN, PAGO, COBRO Y AL CIERRE DEL AÑO.

12. LOS SALDOS Y LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑÍA DURANTE EL EJERCICIO CON SUS PRINCIPALES PARTES RELACIONADAS SON LAS QUE SE MUESTRAN EN LA NOTA 5 A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA EN EL ANEXO 4.1 DEL SIPRED.

13. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS ANEXOS 22 Y 23 DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, FUE PREPARADA POR LA COMPAÑÍA. MI EXAMEN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NO INCLUYÓ LA COMPROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CADA CLIENTE O PROVEEDOR.

EN MI OPINIÓN, QUE ESTÁ CIRCUNSCRITA A MI EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INTERNACIONAL PAPER FOODSERVICE, S. A. DE C. V., LA INFORMACIÓN ADICIONAL INCLUIDA EN LOS ANEXOS DEL SIPRED ESTÁ PRESENTADA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE AGRUPACIÓN Y REVELACIÓN PRESCRITAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL. DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL SE INCLUYE EXCLUSIVAMENTE PARA FINES DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y NO CONSTITUYE UNA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NECESARIA PARA UNA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LOS CAMBIOS EN ELLA, DE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN, O DE LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

ESTE INFORME SE EMITE PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

Texto

MÉXICO, D. F. A 31 DE MARZO DE 2004.

---

C. P. C. JUAN ANTONIO REYES DELGADO  
REGISTRO EN LA AGAFF NÚM. 14900

Texto

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : INFORMACIÓN ADICIONAL

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

### INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV
RFC	-IPF000906IJ6
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	MONTES URALES 26 PENTHOUSE
COLONIA	LOMAS DE CHAPULTEPEC
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	11000
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES	341031 FABRICACION DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	REYES DELGADO JUAN ANTONIO
RFC	REDJ670527LU9
CURP	REDJ670527HDFYGN07
NÚMERO DE REGISTRO	14900
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	PASEO DE LA REFORMA 50
COLONIA	CUAUHTEMOC
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CUAUHTEMOC
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	06500
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC
NOMBRE DEL DESPACHO	GALARZA YAMAZAKI Y URQUIZA SC
RFC DEL DESPACHO	-GYR880101TL1
NÚMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	07430

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
NOMBRE	CARLOS SANCHEZ GUERRERO
NACIONAL	SI
EXTRANJERO	NO
RFC	SAGC610527TF4
CURP	SAGC610527HDFNRR09
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	MONTES URALES 26 PENTHOUSE
COLONIA	LOMAS DE CHAPULTEPEC
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO
CIUDAD O POBLACIÓN	MEXICO
CÓDIGO POSTAL	11000
ESTADO	DISTRITO FEDERAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

40



MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISC. INTERNAC.	<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANDES CONT.	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES		

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.	SELLO DE RECIBIDO
Nº. DE EXPEDIENTE :	
DE AVISO :	

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN:

<input type="checkbox"/> ESTADOS FINANCIEROS GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	<input type="checkbox"/> RÉGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/> ENAJENACIÓN DE ACCIONES	<input type="checkbox"/> DONATARIAS AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/> SISTEMA FINANCIERO	<input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
--	--	---	--	---	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV  
 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL  
 MONTESAURALES 26 PENTHOUSE  
 DOMICILIO FISCAL CALLE MAS DE CHAPULTEPEC 11000 NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR  
 MAS DE CHAPULTEPEC 11000 CÓDIGO POSTAL 5202-2530 TELEFONO (S)  
 MEXICO D F  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA PAIS  
 UBICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON 341031  
 ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE -IPF000906U8 C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( S ) RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( S )  
 EMPRESA CONTROLADORA ( N )  
 EMPRESA CONTROLADA ( S ) RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( N )  
 EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA:  
 INTERNACIONAL DE PAPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( S )

EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZÓ A CONSOLIDAR EL NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y LA FECHA, EN CASO DE HABERSE INCORPORADO AL GRUPO DESPUÉS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, INDIQUE EL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL EMPEZÓ A CONSOLIDAR Y LA FECHA DE SU AVISO.

EJERCICIO	2003	No. DE OFICIO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			FECHA DEL OFICIO			FECHA DEL AVISO		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

SANCHEZ GUERRERO  
 NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL  
 MONTESAURALES 26 PENTHOUSE  
 DOMICILIO FISCAL CALLE MAS DE CHAPULTEPEC 11000 NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR  
 MAS DE CHAPULTEPEC 11000 CÓDIGO POSTAL 52 02 25 30 TELEFONO (S)  
 MEXICO D F  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA  
 R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL SAGC610527TF4 C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL SAGC610527H0FNRR09

36848	102	DÍA	MES	AÑO
NO. DE ESCRITURA	NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER	20	04	2004
		FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER		
		DÍA	MES	AÑO
		20	04	2004
		FECHA DE DESIGNACIÓN		
	CERTIFICADO ( N )		APOSTILLADO ( S )	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL  
 DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR  
 COLONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONO (S)  
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA  
 ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE  
 R.F.C. DEL ADQUIRENTE C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE

<b>4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA</b>															
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
COLONIA		CODIGO POSTAL	TELEFONO (S)												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA												
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			CLAVE												
CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES		( )	R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA												
CONTROLADORA		( )													
CONTROLADA		( )	SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )												
<b>5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO</b>															
REYES DELGADO JUAN ANTONIO															
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)															
PASEO DE LA REFORMA 50															
DOMICILIO FISCAL	CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR												
CUAUHTEMOC		06500	50-80-60-00												
COLONIA		CODIGO POSTAL	TELEFONO (S)												
CUAUHTEMOC		MEXICO	DISTRITO FEDERAL												
MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CIUDAD O POBLACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA												
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC															
COLEGIO PROFESIONAL															
R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO		REDJ870527LU9	C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO												
			REDJ870527HDFYGN07												
NOMBRE DEL DESPACHO: GALARZA YAMAZAKI Y URQUIZA SC															
No. DE DESPACHO	07430	No. DE REGISTRO	14900												
<b>6 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO</b>															
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td>01</td><td>01</td><td>2003</td></tr> </table>		DIA	MES	ANO	01	01	2003	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td>31</td><td>12</td><td>2003</td></tr> </table>		DIA	MES	ANO	31	12	2003
DIA	MES	ANO													
01	01	2003													
DIA	MES	ANO													
31	12	2003													
INICIO DEL EJERCICIO FISCAL		TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL													
		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		DIA	MES	ANO									
DIA	MES	ANO													
		PRESENTACIÓN DEL AVISO													
AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTÓ EL AVISO															
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES															
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR DICTAMEN:															
I.S.R.	<input type="checkbox"/> I.V.A.	<input type="checkbox"/> I.E.S.P.S.	<input type="checkbox"/> EMPRESA FILIAL												
LA	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> FIDEICOMISO												
PRESENTÓ DECLARATORIA DE IVA		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> EMPRESA SUBSIDIARIA												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EMPRESA PARAESTATAL												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ORG. DESCENTRALIZADO												
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ESTABLEC. PERMANENTES												
		<input type="checkbox"/>	DICTAMEN VOLUNTARIO <input type="checkbox"/>												
		<input checked="" type="checkbox"/>	DICTAMEN OBLIGATORIO <input checked="" type="checkbox"/>												
		<input type="checkbox"/>	(32-A C.F.F.) FRACCIÓN: _____												
		<input type="checkbox"/>	TIPO DE DICTAMEN: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6												
<b>7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES</b>															
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		DIA	MES	ANO				<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		DIA	MES	ANO			
DIA	MES	ANO													
DIA	MES	ANO													
FECHA DE LA OPERACIÓN		FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL													
		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><th>DIA</th><th>MES</th><th>ANO</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		DIA	MES	ANO									
DIA	MES	ANO													
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN															
MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN \$		NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN													
		NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS													
GANANCIA FISCAL	<input type="checkbox"/>	PÉRDIDA FISCAL	<input type="checkbox"/>												
INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS															
SI ( ) NO ( )															
<b>8 DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ</b>															
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO MISMOS QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL QUE ADJUNTO.															
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ			FIRMA												
REYES DELGADO JUAN ANTONIO															
<b>9 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>															
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE O DONATARIA, QUE REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.															
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL			FIRMA												
CARLOS SÁNCHEZ GUERRERO															

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

OMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV  
 INFORMACION DEL ANEXO: DATOS GENERALES

CONCEPTO	DATO
CONTROLADORA	NO
CONTROLADA	SI
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	-IPM940519K47
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/2003
FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/2003
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/2002
FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/2002
PRIMER DICTAMEN	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE	3
NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
EXPRESA CONFORME AL BOLETÍN B-10	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN SIN SALVEDADES	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES CON REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES SIN REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA CON REPERCUSIÓN FISCAL	NO
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA SIN REPERCUSIÓN FISCAL	SI
TIPO DE OPINIÓN: ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	SI
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	SI
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA DE CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	31/03/2004
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CRÉDITO AL SALARIO).	27/01/2004
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS.	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS Y UTILIDADES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES: NETO GENERADA EN EL EJERCICIO	
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES: NETO NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO: SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	4,309
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO: SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	2,871
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO: COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.1240
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO: ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
CIFRAS AL CIERRE DE EJERCICIO: SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	540	576
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	540	576
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES	2,154	3,447
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPANIAS AFILIADAS		771
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	181	117
011090	DEUDORES DIVERSOS	132	401
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	2,467	4,736
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS	485	89
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	485	89
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		30
011181	OTROS PAGOS ANTICIPADOS	39	
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	39	30
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	3,531	5,431
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS		
011221	INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA		
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE		
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO		
011285	EQUIPO DE COMPUTO		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
	DEPRECIACIONES		
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO		
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA		
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		
	ACTIVOS INTANGIBLES		
011370	GASTOS PREOPERATIVOS		
011380	INVESTIGACION DE MERCADO		
011390	PATENTES Y MARCAS		
011400	AMORTIZACIONES		
011401	I.S.R. DIFERIDO		
011402	P.T.U. DIFERIDA		
011410	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
011900	TOTAL DEL ACTIVO	3,531	5,431
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
	ACREEDORES DIVERSOS		
012040	NACIONALES		
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		
	PROVEEDORES		
012070	NACIONALES	186	203
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	186	203
	OTROS PASIVOS		
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
012110	COMPANIAS AFILIADAS	2,489	2,913
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	2,489	2,913
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012131	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIFERIDO		447
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		447
	IMPUESTOS POR PAGAR		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	21	180
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		7
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		2
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	21	189
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,696	3,752
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012262	I.S.R. DIFERIDO		
012263	P.T.U. DIFERIDA		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	2,696	3,752
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	750	750
013011	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO		
013020	RESERVA LEGAL		
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		365
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO	844	
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	960	595
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	31	31
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013091	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO		
013092	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	835	1,679

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	3,531	5,431
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
021010	VENTAS NETAS	4,104	6,780
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	4,104	6,780
021050	COSTO DE VENTAS	3,382	5,185
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	722	1,595
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES	699	1,333
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL	699	1,333
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION	23	262
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR		
022080	INTERESES A CARGO		
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	569	366
022100	PERDIDA CAMBIARIA	1,450	
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	COMISIONES BANCARIAS		4
022140	TOTAL	881	-362
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS		51
022170	TOTAL		-51
022190	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	858	
022200	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		675
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-14	310
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
023040	I.S.R. DIFERIDO		
023050	P.T.U. DIFERIDA		
023060	TOTAL	-14	310
023070	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS	844	
023080	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		365
	MAS: MENOS:		
023090	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
023100	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA		
023110	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	844	
023120	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		365
023130	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023140	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	844	
023150	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		365
023160	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023170	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	844	
023180	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		365
023190	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		
023200	PERDIDA DEL EJERCICIO	844	
023210	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		365
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

Sistema de Reservación del Dicamen L003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE						
INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002					
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	750				595
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2001					-595
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
032020	DIVIDENDOS PAGADOS					
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2002					365
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	750				365
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2002					-365
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
033020	DIVIDENDOS PAGADOS					
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL 2003					
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	750				
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO					

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
031900				31				
032005		595						
032010								
032020								
032030								
032040								
032900		595		31				
033005		365						
033010								
033020								
033030	844							
033040								
033900	844	960		31				

Sistema de reservación del Diccionario 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
031900	1,314
032005	
032010	
032020	
032030	365
032040	
032900	1,679
033005	
033010	
033020	
033030	-844
033040	
033900	835

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		365
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	844	
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		365
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO	844	
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041075	I.S.R. DIFERIDO		
041076	P.T.U. DIFERIDA		
041077	RESERVA PARA PENSIONES		
041078	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS		
041080	TOTAL		365
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR	2,269	-1,849
041120	INVENTARIOS	-396	483
041130	PAGOS ANTICIPADOS	-9	23
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	-1,056	-55
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	-36	-1,033
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042051	AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL		
042052	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FLJO		
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043021	ACTIVOS INTANGIBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	-36	-1,033
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	576	1,609
044030	AL FINAL DEL PERIODO	540	576
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S.A. DE C.V.  
(SUBSIDIARIA DE INTERNACIONAL DE PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
(EN PESOS)

1. ACTIVIDADES

INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S. A. DE C. V. (LA "COMPAÑÍA") SE CONSTITUYÓ EN FEBRERO DE 1995 Y ES SUBSIDIARIA DE INTERNACIONAL DE PAPEL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., SIENDO SU PRINCIPAL ACTIVIDAD LA FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ENVASES Y EMPAQUES DE PAPEL.

LA COMPAÑÍA NO TIENE EMPLEADOS, POR LO QUE NO TIENE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y POR LO TANTO, RECIBE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR UNA DE SUS COMPAÑÍAS AFILIADAS.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS ESTÁN PREPARADOS CON BASE EN COSTOS HISTÓRICOS; EN CONSECUENCIA, NO RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN. POR LO TANTO, LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCLUYE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS NO PRETENDE ESTAR DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN MÉXICO (PCGA). LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS REQUIERE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EFECTÚE CIERTAS ESTIMACIONES Y UTILICE DETERMINADOS SUPUESTOS PARA VALUAR ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PARA EFECTUAR LAS REVELACIONES QUE SE REQUIEREN EN LOS MISMOS. AÚN CUANDO LOS RESULTADOS REALES PUEDAN DIFERIR DE DICHAS ESTIMACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSIDERA QUE LAS ESTIMACIONES Y SUPUESTOS UTILIZADOS FUERON ADECUADOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS. LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SEGUIDAS POR LA COMPAÑÍA SON LAS SIGUIENTES:

A. CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES - A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003, LA COMPAÑÍA ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO BOLETÍN C-8 "ACTIVOS INTANGIBLES" ("C-8") QUE ESTABLECE, ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE LOS COSTOS DE DESARROLLO DE UN PROYECTO SE DEBEN CAPITALIZAR SI CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS; LOS COSTOS PREOPERATIVOS QUE NO SE IDENTIFIQUEN COMO DE DESARROLLO SE DEBEN REGISTRAR COMO UN GASTO DEL PERÍODO Y LOS ACTIVOS INTANGIBLES CONSIDERADOS CON UNA VIDA ÚTIL INDEFINIDA NO SE AMORTIZAN, AUNQUE SU VALOR ESTARÁ SUJETO A PRUEBAS DE DETERIORO. EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS COSTOS PREOPERATIVOS CAPITALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 CONFORME EL BOLETÍN C-8 ANTERIOR, SE CONTINUARÁ AMORTIZANDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO BOLETÍN.

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2003, LA COMPAÑÍA TAMBIÉN ADOPTÓ LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO BOLETÍN C-9 "PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS" ("C-9") QUE ESTABLECE ENTRE OTROS ASPECTOS, MAYOR PRECISIÓN EN CONCEPTOS RELATIVOS A PROVISIONES, OBLIGACIONES ACUMULADAS Y PASIVOS CONTINGENTES, ASÍ COMO NUEVAS DISPOSICIONES RESPECTO AL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE PROVISIONES, EL USO DEL VALOR PRESENTE Y LA REDENCIÓN DE OBLIGACIONES CUANDO OCURRE ANTICIPADAMENTE O SE SUSTITUYE POR UNA NUEVA EMISIÓN.

LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTOS DOS NUEVOS BOLETINES NO TUVIERON EFECTOS IMPORTANTES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL RESULTADO DE LA COMPAÑÍA.

Texto

B. INVENTARIOS - SE INTEGRAN DE PLATOS, TAPAS DE CARTÓN Y/O PLÁSTICO PARA COMIDA RÁPIDA Y SE ENCUENTRAN VALUADOS BAJO EL MÉTODO DE COSTOS PROMEDIOS, SIN EXCEDER EL VALOR NETO DE REALIZACIÓN.

C. IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO - LA PROVISIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ("ISR"), O IMPUESTO AL ACTIVO ("IMPAC"), SE REGISTRA EN LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE CAUSA.

LA COMPAÑÍA NO ADOPTÓ LAS REGULACIONES DEL NUEVO BOLETÍN D-4 "TRATAMIENTO CONTABLE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD" POR LO QUE NO PRETENDE CUMPLIR CON LOS PCGA.

D. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA - LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SE REGISTRAN AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALÚAN EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. LAS FLUCTUACIONES CAMBIARIAS SE REGISTRAN EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.

E. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS - LOS INGRESOS SON RECONOCIDOS EN EL PERÍODO EN EL CUAL LAS MERCANCÍAS SON TRANSFERIDAS AL CLIENTE, EL CUAL GENERALMENTE COINCIDE CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL CLIENTE PARA SATISFACER SUS ÓRDENES.

3. CAPITAL CONTABLE

A. EL CAPITAL SOCIAL ESTA INTEGRADO POR ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE \$1 PESOS CADA UNA Y SE INTEGRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002 COMO SIGUE:

	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE	
CAPITAL FIJO CLASE I	50,000	\$ 50	
CAPITAL VARIABLE CLASE II		700	700
TOTAL	750	\$ 750	

B. DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LAS UTILIDADES NETAS DEL EJERCICIO DEBE SEPARARSE UN 5% COMO MÍNIMO PARA FORMAR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE SU IMPORTE ASCIENDA AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL A VALOR NOMINAL. LA RESERVA LEGAL PUEDE CAPITALIZARSE, PERO NO DEBE REPARTIRSE A MENOS QUE SE DISUELVA LA SOCIEDAD, Y DEBE SER RECONSTITUIDA CUANDO DISMINUYA POR CUALQUIER MOTIVO. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 LA COMPAÑÍA NO HA CREADO DICHA RESERVA LEGAL.

C. LA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL CONTABLE, EXCEPTO POR LOS IMPORTES ACTUALIZADOS DEL CAPITAL SOCIAL APORTADO Y DE LAS UTILIDADES RETENIDAS FISCALES, CAUSARÁ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS A CARGO DE LA COMPAÑÍA A LA TASA VIGENTE. EN EL AÑO DE 2003 LA TASA FUE DEL 34% LA CUAL SE REDUCIRÁ EN UN PUNTO PORCENTUAL EN CADA AÑO, HASTA LLEGAR AL 32% A PARTIR DEL 2005. EL IMPUESTO QUE SE PAGUE POR DICHA DISTRIBUCIÓN, SE PODRÁ ACREDITAR CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO EN EL QUE SE PAGUE EL IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS Y EN LOS DOS EJERCICIOS INMEDIATOS SIGUIENTES, CONTRA EL IMPUESTO DEL EJERCICIO Y LOS PAGOS PROVISIONALES DE LOS MISMOS.

4. SALDOS Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

A. LA POSICIÓN MONETARIA EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE ES:

	2003	2002
DÓLARES ESTADOUNIDENSES:		
ACTIVOS MONETARIOS	11	
PASIVOS MONETARIOS	(309)	(288)
POSICIÓN PASIVA NETA	(297)	(286)

EQUIVALENTES EN PESOS (3,356) <sup>Texto</sup> \$ (2,911)

B. LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA FUERON COMO SIGUE:

(EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES ) 2003 2002

COMPRAS DE IMPORTACIÓN \$ 304 \$ 426

C. LOS TIPOS DE CAMBIO VIGENTES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y A LA FECHA DE SU EMISIÓN FUERON COMO SIGUE:

31 DE DICIEMBRE 6 DE FEBRERO DE  
2003 2002 2004

DÓLAR AMERICANO \$ 11.285 \$ 10.1640 \$ 11.0608

5. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

A. LAS TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS EN EL CURSO NORMAL DE SUS OPERACIONES, FUERON COMO SIGUE:  
2003 2002

GASTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS \$ 397 \$ 1,120

GASTOS POR COMPRAS \$ 3,284 \$ 4,186

B. LOS SALDOS POR COBRAR Y PAGAR A PARTES RELACIONADAS, SON COMO SIGUE:  
2003 2002

POR COBRAR-  
INTERNATIONAL PAPER COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. \$ - \$  
771

POR PAGAR-  
INTERNATIONAL PAPER BUSSINESS \$ 1,151 \$ 2,870  
INTERNATIONAL PAPER TECNOLOGÍA EN EMPAQUES, S.A. DE C.V. 652 42  
INTERNATIONAL PAPER COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 685

\$ 2,489 \$ 2,913

6. IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO

LA COMPAÑÍA ESTÁ SUJETA AL ISR Y AL IMPAC. EL ISR SE CALCULA CONSIDERANDO COMO GRAVABLES O DEDUCIBLES CIERTOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN, TALES COMO LA DEPRECIACIÓN CALCULADA SOBRE VALORES EN PRECIOS CONSTANTES Y LA DEDUCCIÓN DE COMPRAS EN LUGAR DEL COSTO DE VENTAS, LO QUE PERMITE DEDUCIR COSTOS ACTUALES, Y SE ACUMULA O DEDUCE EL EFECTO DE LA INFLACIÓN SOBRE CIERTOS PASIVOS Y ACTIVOS MONETARIOS A TRAVÉS DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN.

LA TASA DEL ISR FUE DEL 35% EN 2002 Y DEL 34% EN 2003, LA CUAL SE REDUCIRÁ EN UN PUNTO PORCENTUAL POR AÑO HASTA LLEGAR AL 32% EN 2005. A PARTIR DE 2002 SE ELIMINARON LA DEDUCIBILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES Y LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE DIVIDENDOS A PERSONAS FÍSICAS O A RESIDENTES DEL EXTRANJERO.

POR OTRA PARTE, EL IMPAC SE CAUSA A RAZÓN DEL 1.8% DEL PROMEDIO NETO DE LA MAYORÍA DE LOS ACTIVOS (A VALORES ACTUALIZADOS) Y DE CIERTOS PASIVOS, Y SE PAGA ÚNICAMENTE POR EL MONTO EN QUE EXCEDA AL ISR DEL AÑO. CUANDO EN ALGÚN EJERCICIO RESULTE IMPAC EN EXCESO DE ISR, SE PODRÁ ACREDITAR CONTRA DICHO EXCESO EL IMPORTE EN EL QUE EL

Texto

ISR HUBIERA EXCEDIDO AL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES Y CUALQUIER PAGO QUE SE EFECTÚE ES RECUPERABLE CONTRA EL MONTO EN QUE EL ISR EXCEDA AL IMPAC EN LOS DIEZ EJERCICIOS SUBSECUENTES.  
 LA COMPAÑÍA OBTUVO AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA CONSOLIDAR FISCALMENTE SUS RESULTADOS CON SU COMPAÑÍA TENEDORA INTERNATIONAL PAPER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL - LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE AFECTARON LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO FISCAL SON:

2003

2002

(PÉRDIDA) UTILIDAD NETA DEL AÑO \$	(844)	\$	365
MÁS- PROVISIÓN PARA IMPUESTOS	(13)		312
(857) 677			
MÁS-			
GASTOS NO DEDUCIBLES	59,135	9,016	
HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL AÑO	115	-	
COSTO DE VENTA	3,382	5,184	
3,556 5,194			
MENOS-			
GASTOS DE FABRICACIÓN	153,340	614	
COMPRAS	3,624	4,186	
CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES	-	51	
AJUSTE POR INFLACIÓN	57	126	
3,834 4,979			
(PÉRDIDA) UTILIDAD FISCAL	\$	(1,136)	\$ 892

7. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

EN MARZO DE 2003, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS ("IMCP") EMITIÓ EL BOLETÍN C-15 "DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN Y SU DISPOSICIÓN" ("C-15"), DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS QUE INICIEN EL 1º DE ENERO DE 2004, AUNQUE SE RECOMIENDA SU APLICACIÓN ANTICIPADA. EL C-15 ESTABLECE, ENTRE OTROS ASPECTOS, NUEVAS REGLAS PARA EL CÁLCULO Y RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDAS POR DETERIORO Y SU REVERSIÓN, Y QUE ANTE LA PRESENCIA DE INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN EN USO, TANGIBLES E INTANGIBLES INCLUYENDO EL CRÉDITO MERCANTIL, LAS ENTIDADES DEBEN DETERMINAR LA POSIBLE PÉRDIDA POR DETERIORO, A MENOS QUE CUENTEN CON EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN EN FORMA CONTUNDENTE QUE DICHS INDICIOS SON DE CARÁCTER TEMPORAL. PARA CALCULAR LA PÉRDIDA POR DETERIORO, SE DEBE DETERMINAR EL VALOR DE RECUPERACIÓN QUE AHORA SE DEFINE COMO EL MAYOR ENTRE EL PRECIO NETO DE VENTA DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO Y SU VALOR DE USO, QUE ES EL VALOR PRESENTE DE LOS FLUJOS NETOS DE EFECTIVO FUTUROS, UTILIZANDO UNA TASA APROPIADA DE DESCUENTO. EN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES AL C-15, SE UTILIZABAN FLUJOS NETOS DE EFECTIVO FUTUROS REFERIDOS AL PODER ADQUISITIVO A LA FECHA DE EVALUACIÓN, SIN REQUERIR QUE DICHS FLUJOS FUERAN DESCONTADOS. LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTIMA QUE LA ADOPCIÓN DE ESTE NUEVO PRINCIPIO CONTABLE AL 1º DE ENERO DE 2004, NO TENDRÁ EFECTOS EN SU SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS.

EN MAYO DE 2003, EL IMCP EMITIÓ EL BOLETÍN C-12 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO, DE CAPITAL O DE AMBOS" ("C-12"), DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS QUE INICIEN EL 1º DE ENERO DE 2004, AUNQUE SE RECOMIENDA SU APLICACIÓN ANTICIPADA. EN EL C-12 SE REÚNE LA NORMATIVIDAD QUE SE ENCUENTRA EN OTROS BOLETINES EMITIDOS POR EL IMCP RESPECTO A LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DEUDA, DE CAPITAL Y COMBINADOS Y SE AGREGARON OTRAS NORMAS, PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE ESTOS INSTRUMENTOS. EN CONSECUENCIA, EL C-12 INDICA LAS DIFERENCIAS BÁSICAS ENTRE EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTABLECE LAS REGLAS PARA CLASIFICAR Y VALUAR EN EL RECONOCIMIENTO INICIAL, LOS COMPONENTES DE PASIVO Y DE CAPITAL DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMBINADOS. EL RECONOCIMIENTO Y VALUACIÓN POSTERIOR DE LOS COMPONENTES DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, QUEDA SUJETO A LAS NORMATIVIDAD

Texto

PREVIAMENTE EMITIDA EN LOS BOLETINES APLICABLES. COMO LA ENTIDAD NO HA EMITIDO INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO Y CAPITAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTIMA QUE ESTE NUEVO PRINCIPIO CONTABLE NO TENDRÁ EFECTOS IMPORTANTES EN SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS.

\* \* \* \* \*

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS						
INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2003	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE VENTA 2003	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2003
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002					
	REMUNERACIONES					
051010	SUELDOS Y SALARIOS					
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA					
051030	COMPENSACIONES					
051040	HORAS EXTRAS					
051050	VACACIONES					
051080	PRIMA VACACIONAL					
051070	GRATIFICACIONES					
051080	INDEMNIZACIONES					
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES					
	PRESTACIONES AL PERSONAL					
052010	PRESTACIONES DE RETIRO					
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL					
052030	OTRAS PRESTACIONES					
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL					
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS					
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.					
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT					
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS					
053040	SEGURO DE RETIRO					
053050	IMPUESTO SUSTITUTIVO DE CREDITO AL SALARIO					
053060	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS					
	HONORARIOS					
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS					
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS					
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
054040	SUBTOTAL					



Sistema de Reservación del Dicumen L03  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS						
INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2003	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE VENTA 2003	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2003
057140	PREVISION SOCIAL					
057150	GASTOS DE COMEDOR					
057160	SEGUROS Y FIANZAS					
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES					
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACIÓN					
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS					
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES					
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD					
057220	VARIOS					
057221	ALARMAS					
057230	FOTOCOPIADO					
057231	PAPELERIA					
057240	DONATIVOS					
057250	MEDICINAS					
057260	ASISTENCIA TÉCNICA					
057261	PROCESAMIENTO DE DATOS					
057270	ASESORIA					
057280	FLETES	28	282			
057281	MANIOBRAS	126	154			
057290	IMPUESTO DE IMPORTACIÓN		30			
057291	GASTOS DE IMPORTACION		148			
057300	IMPUESTO DE EXPORTACION					
057310	REGALIAS SUJETAS AL 5%					
057320	REGALIAS SUJETAS AL 25%					
057330	REGALIAS SUJETAS AL 34%					
057340	COMISIONES PAGADAS					
057350	PATENTES Y MARCAS					
057360	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN					
057361	MATERIALES DE EMPAQUE					
057370	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCIÓN					
057380	EQUIPO DE PROTECCIÓN					
057390	PROTECCION INDUSTRIAL					
057391	MEJORAS Y ADAPTACIONES					
057400	CREDITO AL SALARIO					
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS	154	614			
058010	EFECTO DE REEXPRESIÓN					
059900	TOTAL DE GASTOS	154	614			

Sistema de Reservación del Diccionario 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS GENERALES 2003	GASTOS GENERALES 2002	TOTAL 2003	TOTAL 2002
051010					
051020					
051030					
051040					
051050					
051060					
051070					
051080					
051110					
052010					
052020					
052030					
052040					
053010					
053020					
053030					
053040					
053050					
053060					
054010			10		10
054020		126	193	126	193
054030					
054040		126	203	126	203

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS GENERALES 2003	GASTOS GENERALES 2002	TOTAL 2003	TOTAL 2002
054050					
054060		126	203	126	203
055010					
055020					
055030					
055040					
056010					
056020					
056030					
056040					
057010					
057011		397	1,120	397	1,120
057020					
057030					
057040					
057041					
057042					
057050					
057060					
057061					
057062					
057070					
057080					
057090					
057100					
057110					
057120					
057121					
057130					

Sistema de Reservación del Diccionario 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS GENERALES 2003	GASTOS GENERALES 2002	TOTAL 2003	TOTAL 2002
057140					
057150					
057160					
057170		174	10	174	10
057180					
057190					
057200					
057210					
057220		2		2	
057221					
057230					
057231					
057240					
057250					
057260					
057261					
057270					
057280				28	282
057281				126	154
057290					30
057291					148
057300					
057310					
057320					
057330					
057340					
057350					
057360					
057361					
057370					
057380					
057390					
057391					
057400					
057450		573	1,130	727	1,744
058010					
059900		699	1,333	853	1,947

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	GASTOS		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061081	COSTO EN VENTA DE ACTIVO FIJO		
061082	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES		
061083	OTROS GASTOS		
061090	EFECTO DE REEXPRESION		
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS		
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
062101	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO		
062102	ACTUALIZACION DE SALDOS A FAVOR		
062104	CANCELACION DE CUENTAS		51
062110	EFECTO DE REEXPRESION		
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		51
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		-51

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION		
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO		
	RESULTADO CAMBIARIO		
073010	PERDIDA CAMBIARIA	1,450	
073020	EFFECTO DE REEXPRESION		
073030	UTILIDAD CAMBIARIA	569	366
073040	EFFECTO DE REEXPRESION		
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	881	-366
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
074020	EFFECTO DE REEXPRESION		
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
074040	EFFECTO DE REEXPRESION		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
INDICE	CONCEPTO	2003	2002
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
	COMISIONES BANCARIAS		
075010	A BANCOS NACIONALES		4
075020	A BANCOS EXTRANJEROS		
075030	EFFECTO DE REEXPRESION		
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS		4
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	881	-362

Sistema de Reservación del Diccionario 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003				
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
076010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
076020	IMPUESTO AL ACTIVO	3,016	1.8	54	54
076021	IMPUESTO AL ACTIVO QUE NO CONSOLIDA			22	22
076022	IMPUESTO AL ACTIVO EXCENTO DE PAGO POR DECRETO, QUE NO CONSOLIDA			22	22
076030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES				
076040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO				
076050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			181	181
076051	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. QUE NO CONSOLIDAN			72	72
076060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS				
076070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS				
076080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES				
076090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES				
076100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES				
076110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL				
076120	IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL				

Sistema de Reservación del Dicumen \_J03  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
076130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
076140	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
076150	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO				
076160	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR			149	149
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES				
076170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES				
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)				
076210	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
076220	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS				
076230	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO				
076240	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS				
076310	ENERO			59	59
076320	FEBRERO			94	94
076330	MARZO				
076340	ABRIL				
076350	MAYO				
076360	JUNIO				
076370	JULIO				
076380	AGOSTO				
076390	SEPTIEMBRE				
076400	OCTUBRE				

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
076410	NOVIEMBRE				
076420	DICIEMBRE				
076430	IVA PAGADO EN ADUANAS				
076450	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO			153	153
076510	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.				
076520	APORTACIONES AL INFONAVIT				
076530	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO				
076540	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE				
076550	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE				
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.)				
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS				
076610	ENERO				
076620	FEBRERO				
076630	MARZO				
076640	ABRIL				
076650	MAYO				
076660	JUNIO				
076670	JULIO				
076680	AGOSTO				
076690	SEPTIEMBRE				
076700	OCTUBRE				
076710	NOVIEMBRE				
076720	DICIEMBRE				
076740	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEL I.E.P.S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO				
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				
076750	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN	3,425	VARIAS	4	4

Sistema de Reservación del Dicumen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
078760	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACIÓN				
078770	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS				
078810	POR SALARIOS				
078820	HONORARIOS AL 10%				
078830	HONORARIOS AL 34%				
078840	ARRENDAMIENTO AL 10%				
078850	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%				
078860	INTERESES AL 20%				
078870	PREMIOS AL 1%				
078880	PREMIOS AL 21%				
078890	GANANCIA CAMBIARIA AL 34%				
076910	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS				
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
077010	SALARIOS AL 15%				
077020	SALARIOS AL 30%				
077030	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%				
077040	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%				
077050	HONORARIOS AL 25%				
077060	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%				
077070	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%				
077080	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%				
077090	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%				
077100	CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%				

Sistema de Reservación del Dicumen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
077110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%				
077120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%				
077130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%				
077140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%				
077150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%				
077160	INTERESES AL 4.9%				
077170	INTERESES AL 10%				
077180	INTERESES AL 15%				
077190	INTERESES AL 21%				
077200	INTERESES AL 34%				
077210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%				
077220	REGALIAS AL 5%				
077230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%				
077240	REGALIAS Y PATENTES AL 34%				
077250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%				
077260	PREMIOS AL 1%				
077270	PREMIOS AL 21%				
077280	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%				
077290	MEDIACIONES AL 40%				
077300	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE				
077310	OTROS INGRESOS AL 34%				
077350	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
077510	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS				

Sistema de Reservación del Dicúmen L03  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR					
INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
077520	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS				
077530	ADQUISICION DE DESPERDICIOS				
077540	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES	28.4		1	1
077550	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FÍSICAS				
077560	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS				
077600	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO				
077650	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS RETENIDO				
077700	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.				



Sistema de Reservación del Documento L03  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	DIFERENCIA
076130	
076140	
076150	
076160	0
076170	
076210	
076220	
076230	
076240	
076310	0
076320	0
076330	
076340	
076350	
076360	
076370	
076380	
076390	
076400	



Sistema de Reservación del Diccionario 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	DIFERENCIA
076760	
076770	
076810	
076820	
076830	
076840	
076850	
076860	
076870	
076880	
076890	
076910	
077010	
077020	
077030	
077040	
077050	
077060	
077070	
077080	
077090	
077100	

Sistema de Reservación del Diccionario 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	DIFERENCIA
077110	
077120	
077130	
077140	
077150	
077160	
077170	
077180	
077190	
077200	
077210	
077220	
077230	
077240	
077250	
077260	
077270	
077280	
077290	
077300	
077310	
077350	
077510	

Sistema de Asesoría al Cliente  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	DIFERENCIA
077520	
077530	
077540	0
077550	
077560	
077600	
077650	
077700	

Texto

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.1.- DECLARATORIA

FORMATO PARA DECLARATORIA DEL ANEXO 8.1

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA OBLIGADA, Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES. ASIMISMO, INTERNATIONAL PAPER FOODSERVICE, S.A. DE C.V., NO GOZÓ DE SUBSIDIOS, ESTIMULOS, AUTORIZACIONES O EXENCIONES A EXCEPCIÓN DE LO SIGUIENTE:

- AUTORIZACION PARA CONSOLIDAR FISCALMENTE CON INTERNATIONAL PAPER DE MEXICO, S.A. DE C.V., SEGUN OFICIO NUMERO 35-A-IX-C-3852 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995.

- DE ACUERDO CON EL DECRETO PUBLICADO EL 23 DE ABRIL 2003 DE , EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, SE EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO A LOS CONTRIBUYENTES CON INGRESOS ACUMULABLES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA INFERIORES A \$14,700 EN 2003, SITUACION QUE APLICA A LA COMPAÑIA, POR LO QUE ESTUVO EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTO AL ACTIVO EN 2003.

POR OTRO LADO, DECLARO QUE LOS BIENES O MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE FORMAN PARTE DE LOS INVENTARIOS DE INTERNATIONAL PAPER FOODSERVICE, S.A. DE C.V. ESTAN DEBIDAMENTE AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE COMPROBABA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS. LA COMPAÑIA NO REALIZÓ OPERACIONES DE EXPORTACIONES DURANTE EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES					
INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL				
	31 DE DICIEMBRE DE 2003				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
078010	ENERO	2	2	NORMAL	17/02/2003
078020	FEBRERO	2	2	NORMAL	17/03/2003
078030	MARZO	19	19	NORMAL	21/04/2003
078040	ABRIL	10	10	NORMAL	19/05/2003
078050	MAYO	14	14	NORMAL	16/06/2003
078060	JUNIO	10	10	NORMAL	17/07/2003
078070	JULIO	21	21	NORMAL	15/08/2003
078080	AGOSTO	21	21	NORMAL	12/09/2003
078090	SEPTIEMBRE	19	19	NORMAL	16/10/2003
078100	OCTUBRE	21	21	NORMAL	16/11/2003
078110	NOVIEMBRE	21	21	NORMAL	15/12/2003
078120	DICIEMBRE	21	21	NORMAL	15/01/2004
078150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	181	181		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
078210	ENERO				
078220	FEBRERO				
078230	MARZO				
078240	ABRIL				
078250	MAYO				
078260	JUNIO				
078270	JULIO				
078280	AGOSTO				
078290	SEPTIEMBRE				
078300	OCTUBRE				
078310	NOVIEMBRE				
078320	DICIEMBRE				
078350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO (I.S.C.A.S.)				
078410	ENERO				
078420	FEBRERO				

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES					
INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION
078430	MARZO				
078440	ABRIL				
078450	MAYO				
078460	JUNIO				
078470	JULIO				
078480	AGOSTO				
078490	SEPTIEMBRE				
078500	OCTUBRE				
078510	NOVIEMBRE				
078520	DICIEMBRE				
078550	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES				

Sistema de Reservación del Documento 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
078010	BANCOMER	304812005573
078020	BANCOMER	307612004359
078030	BANCOMER	311112003154
078040	BANCOMER	313912026286
078050	BANCOMER	316712003288
078060	BANCOMER	319812010964
078070	BANCOMER	322712020508
078080	BANCOMER	325512003315
078090	BANCOMER	328912009897
078100	BANCOMER	332262537391
078110	BANCOMER	334912004119
078120	BANCOMER	401512003812
078150		
078210		
078220		
078230		
078240		
078250		
078260		
078270		
078280		
078290		
078300		
078310		
078320		
078350		
078410		
078420		

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACIÓN
078430		
078440		
078450		
078460		
078470		
078480		
078490		
078500		
078510		
078520		
078550		

Sistema de Reservación del Dicúmen LJO3  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR				
INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 2003			
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
090100	VASOS DE CARTON	RUBEN BAZAN ANCIRA	1	10
090101	VASOS DE PAPEL CARTON Y TAPAS DE PLASTICO	RODOLFO BAZAN ANCIRA	22	3,415
090400	TOTAL			3,425
	EXPORTACIONES			
090500				
090800	TOTAL			

Sistema de Reservación del Dicumen 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
090100	CHILE	CHILE	MEXICO
090101	ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS	MEXICO
090400			
090500			
090800			

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
INDICE	CONCEPTO	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
091010	VASOS DE CARTON			
091011	VASOS DE PAPEL CARTON Y TAPAS DE PLASTICO			
091900	TOTAL			0



Sistema de Reservación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR				
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
101010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
101020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
101030	PAGO PROVISIONAL DE	21	15/01/2004	BANCOMER
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
101230	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

Sistema de Reservación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR				
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101270	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO			
101310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
101320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
101330	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO			
101370	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101410	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO			
101450	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR			
101490	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
101590	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

Sistema de Reservación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR				
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES			
101630	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE			
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO			
101670	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE			
	IMPUESTOS LOCALES			
101710	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS			
101750	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DE CREDITO AL SALARIO COMO SUJETO DIRECTO			
101790	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
101800	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
101810	PAGO PROVISIONAL DE			
	OTROS			
101850	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE			
101890	TOTAL	21		



Sistema de Reservación del Diccionario LJO3  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) ADMINISTRACION RECEPTORA
101270				
101310				
101320				
101330				
101370				
101410				
101450				
101490				
101590				

Sistema de Reservación del Documento 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) FECHA DE PRESENTACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44) ADMINISTRACION RECEPTORA
101630				
101670				
101710				
101750				
101790				
101800				
101810				
101850				
101890				

Sistema de Reservación del Dicumen 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES FECHA
101010		
101020		
101030		
101070		
101110		
101150		
101190		
101230		

Sistema de Presentación del Dicumen 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES FECHA
101270		
101310		
101320		
101330		
101370		
101410		
101450		
101490		
101590		

Sistema de Reservación del Dicamen 2003  
 INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES NUMERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES FECHA
101630		
101670		
101710		
101750		
101790		
101800		
101810		
101850		
101890		

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

11.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
111010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
111020	PERDIDA DEL EJERCICIO	844
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
111030	RESULTADO FAVORABLE	
111040	RESULTADO DESFAVORABLE	
111050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
111060	PERDIDA HISTORICA	844
	MAS:	
111070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
111080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	3,556
	MENOS:	
111090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	3,834
	MENOS:	
111100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	14
111110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	1,136
111120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
111130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
111140	PERDIDA FISCAL	1,136
111150	UTILIDAD FISCAL	
111180	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
111170	RESULTADO FISCAL	

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

12.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2003	
121010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
121020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
121030	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
121040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
121050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
121060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
121070	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
121200	TOTAL	

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

13 - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2003	
131010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
131020	IMPUESTO AL ACTIVO	
131030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
131040	I.S.R. DIFERIDO	
131050	P.T.U. DIFERIDA	
131060	MULTAS	
131070	GASTOS NO DEDUCIBLES	174
131080	DEPRECIACION CONTABLE	
131090	PROVISIONES	
131100	ESTIMACIONES	
131110	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131120	COSTO DE VENTAS	3,382
131130	PERDIDA CAMBIARIA	
131131	FLETES	
131140	AMORTIZACIONES	
131150	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
131160	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
131170	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
131180	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
131190	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
131300	TOTAL	3,556
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
131310	GASTOS DE FABRICACION	
131320	GASTOS DE VENTA	
131330	GASTOS GENERALES	174
131340	GASTOS DE ADMINISTRACION	
131341	OTROS GASTOS	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
131350	GASTOS DE FABRICACION	
131360	GASTOS DE VENTA	
131370	GASTOS GENERALES	
131380	GASTOS DE ADMINISTRACION	

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

14.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2003	
141010	COMPRAS	3,624
141020	MANO DE OBRA	
141030	GASTOS DE FABRICACIÓN	154
141040	DEPRECIACION FISCAL	
141050	AMORTIZACION FISCAL	
141060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
141070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
141080	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	56
141090	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
141100	CARGOS A PROVISIONES	
141110	CARGOS A ESTIMACIONES	
141111	FLETES	
141120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
141130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
141140	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
141150	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
141160	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
141300	TOTAL	3,834

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

15.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 2003	
151010	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE	
151020	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
151030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
151050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
151060	CANCELACION DE PROVISIONES	
151070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
151071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14
151080	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
151090	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
151091	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	
151200	TOTAL	14

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

16.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
161010	VENTAS TOTALES NACIONALES	4,104
161020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
161030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
161040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
161050	VENTAS NETAS	4,104
161060	INGRESOS POR SERVICIOS	
161070	OTROS INGRESOS	
161080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
161090	UTILIDAD CAMBIARIA	569
161100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
161110	OTROS PRODUCTOS	
161111	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14
161200	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	4,687
	MENOS:	
161310	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
161320	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
161330	INGRESOS HISTORICOS	4,687
	MAS:	
161410	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
161420	ANTICIPOS DE CLIENTES	
161430	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161440	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
161450	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
161460	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
	MENOS:	
161510	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
161520	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
161530	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
161540	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
161541	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14
161600	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4,673

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

20.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					
INDICE	CONCEPTO	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003				
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL				
	INGRESOS				
201001					
201900	TOTAL				
	EGRESOS				
202001	IPFSBUSINESS		COMPRA DE PRODUCTO TERMINADO	ESTADOS UNIDOS	3,043
202002	IPFSCHILE		COMPRA DE PRODUCTO TERMINADO	CHILE	234
202003	IP TECNOLOGIA EN EMPAQUES SA DE CV	IPT991018JK7	COMPRA DE PRODUCTO TERMINADO	MEXICO	8
202004	IP COMERCIAL DE MEXICO SA DE CV	IPC950215586	SERVICIOS	MEXICO	397
202900	TOTAL				3,682

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

21.- INVERSIONES				
INDICE	CONCEPTO	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 2003			
211010	CONSTRUCCIONES			
211020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
211030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
211040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
211050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
211060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
211070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
211100	TOTAL			

Sistema de Presentación del Dictamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

22.- OPERACIONES CON CLIENTES				
INDICE	CONCEPTO	RFC	CURP (COMPLETO)	DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, CODIGO POSTAL)
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
	NOMBRE DEL CLIENTE			
221001	NUTRIGO, S.A. DE C.V.	NUT861017B20		MATAMOROS N.295 LA JOYA TALPAN CP 14000 DF MEX
221002	DISTRIBUIDORA AUTOMATIZADA, S.A. DE C.V.	DAU980320EM4		CAMINO DE MINASN 501 COL LOMAS DE BECERRA ALVARO OBREGON
221003	MCKEY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MME001031FM1		AV. SAN ANTONIO CUAUTITLAN S/NO. CUAUTITLAN
221004	CONDE CHICO S.A. DE C.V.	CCI84022056A		CALZADA DE CUESCO S/NO PACHUCA HIDALGO.
221005	BEBIDAS Y BOTANAS AUTOMATICAS DE PUEBLA ANROD, S.A. DE C.V.	BBA93061230A		KM.4.5 LATERAL RECTA A CHOLULA PUEBLA
221900	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA			
221910	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO			
221920	NUMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
221930	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO			



Sistema de Reseñación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

23.- OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS				
INDICE	CONCEPTO	RFC	CURP (COMPLETO)	DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, CODIGO POSTAL)
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
	NOMBRE DEL PROVEEDOR			
231001	GALARZA, YAMAZAKY, Y URQUIZA, S.C.	GYR880101TL1		PASEO DE LA REFORMA 50 COL CUAUHEMOC CP 06500 MEXICO DF DEL. CUAUHEMOC
231002	INTERNATIONAL PAPER COMERCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IPC950215586		MONTES URALES NO. 26 PH-1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC CP 11000 MEXICO DF DELEGACION MIGUEL HIDALGO
231003	USA TRUCK, INC.			P.O. BOX 449 VAN BUREN AR 72957-0449 USA
231004	INTERNATIONAL PAPER FOODSERVICE BUSINESS			3 PARAGON DRIVE MONTVALE NUEVA JERSEY USA
231005	INTERNATIONAL PAPER FOODSERVICE SA CHILE			EL ROSAL 5123 HUECHURABA
231900	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA			
231901	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO			
231902	NUMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
231903	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO			

Sistema de Presentación del Dicamen 2003  
INTERNACIONAL DE PAPEL FOODSERVICE SA DE CV

INDICE	TELEFONO	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR I.V.A.	CLAVE (1 BIENES, 2 SERVICIOS)
231001	5080-6000	160	1
231002	5202-2530	397	1
231003		183	1
231004		3,042	1
231005		234	1
231900		4,016	
231901			
231902			
231903			

## CONCLUSIONES

Debido a la cambiante economía y a la globalización en la cual estamos inmersos hoy en día es necesario que las diversas operaciones que realizan las compañías o empresas sean revisadas y evaluadas para verificar su veracidad y confiabilidad reflejada en los Estados Financieros.

El profesionista encargado de esta revisión debe ser un Contador Público Titulado, el cual gracias a su conocimiento técnico básico y a su experiencia, aplicará todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría, como pruebas tanto de cumplimiento como sustantivas, de acuerdo al alcance que el mismo considere necesario, basado en el estudio y conocimiento general de la entidad y tomando como base la evaluación y estudio previo del control interno, una vez aplicado lo anterior, se encuentra en plena posibilidad de emitir una opinión acerca de la situación general que guarda la entidad, a fin de que esta misma sirva a todas aquellas personas que utilicen dicha información para la toma de decisiones.

De lo anterior podemos concluir que la auditoría es la técnica que emplea el Contador Público para obtener la razonabilidad de la información financiera y en base a esto emitir una opinión que sirva a la empresa para tomar mejores decisiones.

También, es importante mencionar que el SIPRED esta siendo una herramienta muy importante para las autoridades hacendarías, como un medio tecnológico que ayuda a monitorear el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, además de facilitar la revisión de la situación fiscal de los mismo.

Además por la parte de la recaudación fiscal, nadie puede estar en contra de contribuir al gasto público e impedir los actos de fiscalización. Pero es necesario que los impuestos reúnan las características constitucionales de ser proporcionales y equitativos; y que estos se apeguen a las garantías constitucionales y que no se conviertan en actos arbitrarios, y que las autoridades fiscales cumplan con su objetivo de verificar el exacto cumplimiento de las normas recaudatorias, para crear un ambiente propicio de credibilidad.

Por último, es innegable la importancia que ha tenido el Dictamen para la SHCP, a través de la actuación de los Contadores Públicos Registrados, ya que representa un soporte para la función de recaudación. Desde el momento en que se hizo obligatorio el Dictamen Fiscal trajo como consecuencia una responsabilidad más a la ya comprometida labor del Contador Público, lo que significa que este debe mostrar que cuenta con la capacidad adecuada para llevar a cabo dicha tarea, es decir, debe pugnar por una constante actualización en sus conocimientos.

## BIBLIOGRAFÍA

### REDACCIÓN

Antonio Miguel Saad  
ED. Continental, S.A. de C.V.  
15ª Reimpresión, México, 1995

### INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL COMPORTAMIENTO

Arias Galicia Fernando  
ED. Trillas  
3ª Edición, México, 1975

### MANUAL DE AUDITORÍA

Charles A. Bacon, C.P.  
ED. UTEHA, México, 1982

### NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.  
Impresora Múltiple, S.A. de C.V.  
22ª Edición  
México, D.F. febrero 2003

### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.  
Decimocuarta Edición  
México, D.F. febrero 2003

### MODELOS DE DICTÁMENES Y OTRAS OPINIONES E INFORMES DE L AUDITOR

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.  
Impresora Múltiple, S.A. de C.V.  
3ª Edición  
México, D.F. Agosto de 2003

### AUDITORÍA PRÁCTICA

Luis Ruiz de Velasco y Alejandro Prieto, C.P.  
ED. Banca y Comercio, S.A.  
10ª Edición, México, D.F. 1990

### ELEMENTOS DE AUDITORÍA

Mendivil Escalante Victor Manuel  
Cuarta Edición, México, D.F. 1999  
Editorial Ecafsa

### ELEMENTOS DE AUDITORÍA CONTEMPORÁNEA

Pérez Torano Luis Felipe  
Primera Edición , México, D.F. 2001  
Departamento del Distrito Federal

GUÍA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES

Raúl Rojas Soriano

ED. Plaza y Valdez S.A.

12ª Edición, México, D.F. 1993

AUDITORÍA I SANTILLANA

Santillana González Juan Ramón

ED. ECAFSA, México, D.F. 1996

AUDITORÍA MODERNA

Walter G. Kell; Willim C. Boynton y Richard E. Ziegles

Segunda Edición, México, D.F. 2002

Editorial Continental, S.A. de C.V.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2003 ELECTRÓNICA

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO ELECTRÓNICA 2003

Página del Sistema de Administración Tributaria

[WWW.sat.gob.mx](http://WWW.sat.gob.mx)

Página de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

[WWW.shcp.gob.mx](http://WWW.shcp.gob.mx)

Paquete utilizado

SIPRED´ 2003

Sistema de Administración Tributaria